

653
2ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

INEFICACIA DEL SINDICATO MAGISTERIAL

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

AIDA PAREDES CERVANTES

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

México, D. F.

1991



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I ANTECEDENTES

1.1. Los inicios de la Organización Magisterial	1
1.2. Diversidad de grupos y problemas de integración	3
1.3. Surgimiento del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.	12
1.4. Actuación del SNTE en los conflictos magisteriales de 1956 y 1958	25

CAPITULO II CONCEPTOS GENERALES

2.1. Trabajador al Servicio del Estado	47
2.1.1. Derechos y Obligaciones	49
2.2. Sindicato	53
2.2.1. Creación y fines	58
2.2.2. Formas de la sindicación	63
2.2.3. Disolución	66
2.3. Burocracia y Sindicato	67
2.4. Legislación aplicable	70
2.4.1. Estatuto Jurídico	71
2.4.2. Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.	76
2.4.3. Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado	78
2.4.4. Condiciones Generales de Trabajo	80
2.4.5. Reglamento Interior	82

CAPITULO III
ESTRUCTURA DEL SNTE

3.1. Sindicato más grande de América y su fuerza	84
3.2. Análisis de Estatutos	86
3.2.1. Obligaciones y derechos de sus miembros	88
3.2.2. Estructura	93
3.2.3. Organización	95
3.3. Actuación del Comité Ejecutivo Nacional del SNTE (CEN del SNTE)	125
3.4. Mejoras obtenidas en los últimos veinte años	126

CAPITULO IV
PROBLEMAS SECCIONALES

4.1. Descontento en algunas secciones ante la actuación del CEN del SNTE	130
4.1.1. Vanguardia Revolucionaria	139
4.1.2. Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación	141
4.2. Lucha contra el Sindicato	145
4.3. Planteamiento del Problema en la sección IX	147
4.4. Repercusiones a nivel nacional	179
4.5. Logros obtenidos	180

CAPITULO V
MEDIOS DE CONTROL

5.1. Gobierno, Sindicato y Maestros	183
5.2. Medidas para controlar el movimiento	188

5.3. Actuación de la Nueva Dirigencia	195
5.4. Estado Actual del Sindicato	201

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

El presente trabajo contiene un estudio sobre la ineficacia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación integrado en su mayor parte por Profesores, que al no contar con una auténtica representación deben soportar y observar como simples espectadores las condiciones señaladas por la mancuerna Estado-Sindicato; lo cual origina bajos salarios y la implantación de líderes corruptos, ajenos a la problemática del magisterio.

Mismos que justifican su actuación escudándose en los Estatutos de la organización que debido a su estructura vertical y centralizada permiten un pleno control sobre sus agremiados, dejándolos imposibilitados para buscar nuevos medios de lucha en sus verdaderos propósitos.

Lo anterior provoca como resultado una Educación de baja calidad en la que sólo se transmiten a los educandos los conocimientos que el gobierno considera necesarios para reproducir el sistema.

El tema seleccionado nos parece importante porque en nuestra sociedad el maestro ha sido querido y respetado como un buen profesionista por ser el portador de la riqueza cultural acumulada por las generaciones pasadas.

El método utilizado en esta investigación fue el Socio-Jurídico por ser éste el que mejor respondió a las expectativas presentadas.

La hipótesis planteada al inicio del trabajo fue precisamente el trazar caminos para encontrar la verdadera actuación del sindicato ante sus agremiados.

En la elaboración del mismo usamos tanto el método Deductivo como el Inductivo, pues en ocasiones establecimos proposiciones particulares a partir de las generales y en otros casos partimos de proposiciones particulares para esta blecer una general.

También realizamos investigaciones documentales o de campo de acuerdo al punto específico señalado.

Los objetivos del trabajo consistieron en mostrar el funcionamiento del sindicato a sus agremiados para tratar de motivarlos a participar en la defensa de sus derechos.

Sin embargo, consideramos importante señalar que de bido a la falta de conciencia política de sus integrantes, - así como al complejo sistema de control que mantiene el grupo en el poder, la labor resulta seriamente afectada.

Afortunadamente cada día son más los maestros que deciden participar en la lucha por recuperar su sindicato, pe ro sólo lo conseguirán ante la Unidad Nacional y sin perder de vista que no se trata solamente de vencer a sus líderes si no al propio Estado, que es el verdadero culpable de las con diciones de vida de los docentes.

Quienes con su falta de conciencia del problema y

con la apatía mostrada a los anteriores movimientos han permitido la desintegración de los mismos, sin mejoras reales y la reimplantación del viejo sistema utilizado.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

1.1. Los Inicios de la Organización Magisterial.

Para dar inicio a nuestro trabajo elaboraremos un estudio histórico sobre los orígenes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), tomando en consideración la importancia que el mismo representa en el análisis de cualquier institución.

Durante el gobierno del General Porfirio Díaz empezaron a aparecer los primeros grupos organizados de maestros sin embargo el régimen se mostró represivo y no permitió su proliferación.

En el período correspondiente a la Revolución Mexicana los profesores se incorporaron a las distintas facciones participantes, pero además iniciaron la creación de ligas y uniones en los Estados de Sinaloa, Sonora, Zacatecas y Durango.

En el año de 1919 se inició un movimiento de huelga pero como la Constitución de 1917 no establecía disposiciones específicas para los trabajadores al servicio del Estado, el Presidente Venustiano Carranza declaró que no existía el derecho de huelga para estos trabajadores, pues se llegaría al absurdo de reconocer la actuación del Estado contra el Estado,

(1)
(1) c.f. PELAEZ, Gerardo. Historia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. México. Ediciones de Cultura Popular. 1984. p. 18.

Fue en el gobierno del General Alvaro Obregón Presidente de la República, que se decretó la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el año de 1921, la cual por motivos organizativos inició sus actividades en 1922 este acontecimiento repercutió en el incremento de maestros que poco a poco decidieron unirse para defender sus intereses comunes; ejemplo de ello fue la fundación del Sindicato de Profesores Veracruzanos, dirigido por el Profesor Vicente Lombardo Toledano y afiliado a la Confederación Revolucionaria - Obrera Mexicana (CROM), organización que representó un impulso importante al sindicalismo magisterial en los Estados de Veracruz, Puebla, Tlaxcala y San Luis Potosí.

La creación de este sindicato revistió importancia porque marcó el inicio de los primeros sindicatos de trabajadores del Estado, a pesar de la ausencia de disposiciones legales para su reconocimiento, sin embargo con su actuación trataron de evitar la gran cantidad de ceses, que dictaban los jefes para poner personas de su confianza en los puestos administrativos (2)

Se creó también la Federación Local de Mar y Tierra del Puerto de Veracruz, que se encargó de organizar nuevos e importantes movimientos de huelga en el año de 1924 culminando con el reconocimiento del Estado como patrón de los servidores públicos mismos que empezaron a exigir la protección de sus derechos, entre los cuales lograron que el

(2) c.f. GANTON M., Miguel. Derecho del Trabajo Burocrático segunda edición. México. Pac. 1985. p. 158.

gobierno del General Alvaro Obregón exidiera un decreto es tableciendo la pensión de retiro exclusivamente para los maes tros." (3)

1.2. Diversidad de grupos y problemas de integración.

Para el análisis de este punto es necesario señalar que " las agrupaciones de los maestros en los países capita listas surgieron como una necesidad de defender sus derechos profesionales, a veces sin constituir un sólo organismo nacio nal, sino diferentes asociaciones, según los grados de ense ñanza." (4)

Por tal motivo para el año de 1927 la organización magisterial se encontraba muy avanzada en todo el país, por lo que surgió la necesidad de realizar el Primer Congreso Na cional de Educación Primaria, donde se integraría la Federa ción Nacional de Maestros, resultando electo Secretario Gene ral el Profesor Vicente Lombardo Toledano.

En 1930 se creó la Unión de Directores e Inspecto res Federales de Educación, misma que desde su inicio contó con el apoyo de la SEP.

Con el aumento de nuevas organizaciones en 1932 se integró la Confederación Mexicana de Maestros (CMM), que ver

(3) Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores del Estado. México. PSTSE. s.f. p. 46.

(4) LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. Escritos sobre el movimien to Obrero. México. Biblioteca de Trabajadores Mexicanos. 1975 p. 382.

siguió el propósito de unirse a los obreros y campesinos en sus luchas, acordando que sus puestos directivos fueran ocupados por Profesores de base; en el mismo año se fundó la Liga de Trabajadores de la Enseñanza afiliada a la Internacional de Trabajadores de la Enseñanza con sede en París, Francia.

Como se puede observar hasta ese momento había una carencia de legislación laboral aplicable a los trabajadores al servicio del Estado, pero ante la necesidad imperiosa de regular su situación, el Presidente Abelardo Rodríguez expidió en 1934 un Acuerdo sobre Organización y Funcionamiento del Servicio Civil, con una vigencia limitada del 12 de abril al 30 de noviembre del mismo año, en su exposición de motivos señalaba que el ordenamiento respondía a la facultad que se le había otorgado en la Ley Federal de Trabajo de 1931 para expedir Leyes del Servicio Civil que regularan las relaciones entre el Estado y sus servidores públicos, las cuales no habían sido elaboradas por la falta de datos experimentales; no obstante manifestó su deseo de abdicar la facultad para nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados dependientes del Poder Ejecutivo.

La regulación incluyó normas sobre la admisión y nombramiento de estos trabajadores; así como disposiciones acerca de vacaciones, licencias, permisos, recompensas, estímulos y por primera vez autorizó a los empleados y funcionarios a formar asociaciones para la defensa de sus intereses.

"Artículo 46 Los funcionarios y empleados comprendidos dentro del Servicio Civil podrán asociarse en la forma y

dentro de los términos que autorizan las leyes pero cuando esas asociaciones tengan por finalidad la defensa de los intereses a que se refiere este Acuerdo será condición indispensable para su existencia legal, la aprobación previa de la escritura constitutiva o pacto social, así como de los correspondientes estatutos, por las Dependencias del Ejecutivo Federal a que pertenezcan los miembros de la asociación. La autorización se otorgará oyendo el parecer de la Comisión o Comisiones del Servicio Civil respectivas". (5)

Por último señalaremos que además adoptó el paro de labores como medida de defensa o de acción. Lamentablemente la vigencia limitada de dicho Acuerdo impidió que llegara a tener una aplicación efectiva y no ayudó para la elaboración de la Ley del Servicio Civil.

Continuando con un avance cronológico encontramos que en 1935 la Liga de Trabajadores de la Enseñanza se transformó en el Frente Unico de Trabajadores de la Enseñanza - (FUNTE), que nombró como Secretario General al Profesor Benigno Riva Ciu, en dicho frente quedaron integrados también la Confederación de Organizaciones Magisteriales, la Federación de Maestros Socialistas y la CMN.

En el mismo año surgió el Sindicato Unico de Trabajadores de la Enseñanza Superior Campesina dirigido por Luis R. Zuberza.

(5) Acuerdo sobre organización y funcionamiento del Servicio Civil. Diario Oficial. México. N. 29. t. LXXCIII. Primera Sección. 12 de abril de 1934.

Al año siguiente el FUNTE convocó a una Convención Nacional que dio origen a la Confederación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza (CNTE) que nombró Secretario General al Profesor Rafael Herrera Angeles.

Como respuesta a la creación de esos nuevos organismos la CNM constituyó la Unión Nacional de Encauzadores Técnicos de la Educación (UNETE) con Eliseo Bandala al frente del mismo, pero desde su inicio tuvo problemas con la CNTE razón por la cual el Presidente Cárdenas exhortó a los dirigentes de ambos grupos a crear una central única.

Siendo así como en el año de 1936 se convocó a un Congreso de Unidad del cual surgió la Federación Mexicana de Trabajadores de la Enseñanza (FMTE) nombrando a Cándido Jaramillo como su máximo dirigente, dentro de este punto es importante señalar que el Congreso se realizó con la oposición expresa de Vicente Lombardo Toledano que no aceptaba las tendencias comunistas llegando incluso a acusar al partido de " que en lugar de buscar la unidad de las fuerzas democráticas, intentaba aprovechar la coyuntura para incrementar su dominio sobre las organizaciones populares." (6)

En el mes de febrero del mismo año ocurrió otro acontecimiento importante que repercutió en todo el país: la creación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) resultando su Secretario General Vicente Lombardo Toledano - quien de esta forma pudo fortalecer su lucha contra el Parti

(6) DURAND, Víctor Manuel. La Ruptura de la Nación. México. UNAM. 1986. p. 19.

do Comunista Mexicano (PCM) para lo cual recurrió a Earl Browder, Secretario General del Partido Comunista de Estados Unidos y Vicepresidente de la Internacional Comunista para convencerlo de la actuación negativa del PCM hacia la política de Unidad Nacional del país por lo que era necesario un cambio de actitud para no desmoronar lo logrado; así pues Browder decidió presionar al partido para que mostrara mayor flexibilidad ante la CTM, e incluso disolviera las células comunistas que había creado dentro de los sindicatos, dejando las manos libres a los lombardistas, hecho que desembocó en la pérdida del poder para el PCM y un fuerte golpe para el movimiento obrero en general. (7)

Ante esos acontecimientos la PMTE no fue acentuada en la celebración del IV Consejo Nacional de la CTM por sus nexos al PCM, no obstante desempeñó un papel importante al encabezar huelgas en Oaxaca, Hidalgo y Tamaulipas, lamentablemente su duración fue sólo de un año.

Siguiendo el curso de los acontecimientos encontramos otro hecho fundamental para el surgimiento del SNTE; la expedición del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión por el Presidente Lázaro Cárdenas publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre de 1938.

En dicho ordenamiento se reglamentó la relación jurídica del Trabajador al Servicio del Estado, además incluyó normas sobre derechos de los mismos entre los cuales debemos

(7) c.f. Ibidem. p.p. 20 y 21

destacar que "reguló la jornada de trabajo, los descensos, los salarios e impuso la obligación a los Poderes de la Unión de establecer escalafones en cada una de las entidades burocráticas para efectuar ascensos, asimismo reguló el derecho de los trabajadores a formar parte del sindicato de su unidad correspondiente, además incluyó dos capítulos para replem^{en}tar las huelgas y los paros" (3), así como la formación de una Federación que se integraría con los sindicatos de las di^{ve}rsas dependencias y entidades del Ejecutivo que en virtud del Estatuto quedaban obligados a pertenecer a ella.

"Artículo 45 Los sindicatos de Trabajadores al Ser^{vi}cio del Estado son las asociaciones de trabajadores federa^{les} dependientes de una misma unidad burocrática constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comu^{nes}." (9)

Al ser aprobado el Estatuto se procedió a organi^{zar} la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Ser^{vi}cio del Estado (FSTSE) que en su inicio contó con 19 sindi^catos y obtuvo el registro el 24 de noviembre de 1940. (10)

El MTE obligado por las fuertes presiones en su^{as} contra decidió unirse a los núcleos magisteriales cetemistas en el año de 1936 para realizar un Congreso Nacional del cual

(3) FLORENO RODRIGUEZ, Rodrigo. El Régimen Jurídico Laboral de los Trabajadores del Estado. México. Instituto Nacional de Administración Pública, 1971. p. 9.

(9) Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión. En Diario Oficial, México. N. 30 t. CXXI. Primera Sección. 5 de diciembre de 1940.

(10) C. I. GARCÍA M., Miguel. Ob. Cit. p. 158

surgió el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana (STERM) resultando electo como Secretario General el Maestro Octaviano Campos Salas; dicho sindicato representó a la gran mayoría del magisterio, pero además "desarrolló una labor combativa y al ser detectado por autoridades de la enseñanza intervinieron en su seno para dividirlo." (11)

Como ejemplo podemos citar el mitin que se realizó en el Zócalo del Distrito Federal organizado por el Partido Acción Nacional, la Asociación Nacional de Maestros Independientes y el Partido Nacional Agrarista en contra de la educación socialista contemplada en el artículo tercero Constitucional.

Esto repercutió de inmediato en pugnas al interior del STERM pues cada facción defendía sus diferentes puntos de vista sobre el problema, pero en especial debemos señalar las críticas que desplegó la derecha contra las tendencias comunistas y lombardistas; acontecimientos que influyeron en la realización del Primer Congreso Ordinario el 17 de febrero de 1940, dónde se suscitaron actos de violencia que retardaron el inicio de trabajos hasta el día 20 que una vez instalado tuvo que enfrentar las provocaciones de la facción de derecha que terminó abandonando el Congreso y celebrando uno paralelamente del cual surgió el Sindicato Nacional Autónomo de Trabajadores de la Educación.

(11) LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. Escritos sobre el movimiento obrero. Ob. Cit. p. 329.

Por su parte en el Congreso del STERM se pudo observar que sus concepciones "eran avanzadas aunque inmersas en el colaboracionismo que corrió a la izquierda en esos años". (12)

Se llegó a un acuerdo provisional de colocar en la Secretaría General a Hermenegildo Peña, pero con la condición expresa de la CTM de que se llevaría a cabo un plebiscito nacional en el cual afirmaban ganaría su candidato Raymundo Flores Puentes, sin embargo al realizarlo resultó ratificado en su cargo Hermenegildo Peña; ante esta evidencia el Comité Ejecutivo de la CTM se inconformó e impuso a su candidato, dando origen a que se incrementaran las pugnas al interior del sindicato, situación que aprovechó la derecha para impulsar más aún la división, hecho que se vio reforzado por el cambio de Presidente pues desde el inicio del mandato del General Avila Camacho proporcionó fuerza a la reacción lo cual propició la creación del Frente Revolucionario de Maestros de México en 1940 (FRM) que adquirió rápidamente fuerza política para vencer los esfuerzos realizados por la CTM por demostrar que era un sindicato blanco cuyo único objetivo era tratar de destruir al STERM. (13)

A pesar de lo sucedido las corrientes de izquierda sentían una tranquilidad relativa pues sabían que a cargo de la SEP se encontraba Luis Sánchez Pontón simpatizante de las corrientes democráticas; pero no contaron con la campaña en

(12) FERRAZ, Gerardo. Ob. Cit. p. 24.

(13) c.f. Ibidem. p. 26.

su contra promovida por los integrantes de la derecha la cual concluyó con su destitución del cargo, siendo nombrado en su lugar Octavio Véjar Vázquez perteneciente a la facción reaccionaria, demostrando desde el primer momento que lucharía contra las corrientes comunistas y lombardistas del interior del STERM.

Ante tal política el STERM respondió con movilizaciones que intentaron la unidad de acción con otras organizaciones magisteriales y obreras.

En esas circunstancias el Estatuto expedido por Cárdenas "es abrogado por la emisión de un nuevo Estatuto de los Poderes de la Unión, dicho ordenamiento expedido el 17 de abril de 1941 señalaba el comienzo de una retirada gradual del extremo sindicalista cardenista. Los cambios introducidos fueron pequeños y a primera vista parecía que no alteraban los principios. Sin embargo un estudio más cuidadoso revela que algunos de esos cambios adquieren gran importancia, como el desamparo de gran número de trabajadores que al ser incluidos como trabajadores de confianza se les desamparaba del derecho de sindicalizarse." (14)

Pero como los conflictos magisteriales parecían no llegar a su fin, el Presidente intervino para que se firmara un acuerdo entre el PRM y el STERM en el que se integró una Comisión de Unidad Magisterial la cual citó a un Congreso cuya realización sería en el mes de diciembre.

(14) MENIETA y NUÑEZ, Lucio. La imposibilidad de la huelga burocrática. Problemas de México. México. N. 7 V. I. octubre 10. de 1958. p. 41.

Los resultados que se obtuvieron fueron negativos pues surgieron nuevas divisiones, de una fracción del FNERM surgió el Sindicato de Maestros y Trabajadores de la Educación bajo la tutoría directa de Véjar Vázquez; mientras que otra parte del FNERM junto con otra del STERM constituyeron a su vez el Sindicato Unico Nacional de Trabajadores de la Enseñanza (SUNTE).

Todas las divisiones surgidas afectaban profundamente al gremio y ante ninguna otra posibilidad para lograr la unión magisterial, el Presidente Avila Camacho se vio en la necesidad de destituir a Véjar Vázquez dejando de esta forma el camino libre hacia la constitución del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

1.3. Surgimiento del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Iniciaremos ahora el estudio del surgimiento del SUNTE que a pesar de no haber nacido como un organismo independiente del Estado resultó ser un auténtico frente de unidad que nació en una etapa histórica en la que prevaleció la política de Unidad Nacional, además de la influencia que ejerció la CTM y la PSTSE dando como resultado el reflujo de esos puntos de vista en su declaración de principios. (15)

Al surgir como sindicato la nueva organización confluieron en él corrientes lombardistas, comunistas, vinculadas a la SEP, a la Confederación Nacional Campesina y a otras entidades oficiales, motivo por el cual durante sus primeros (15) c.f. PELAÉZ, Gerardo. Ob. Cit. p. 33.

años y bajo la gestoría de Luis Chávez Orozco y Gaudencio Pe-
raza realizó luchas importantes para el gremio aunque poco a
poco la situación cambiaría radicalmente. (16)

Continuaremos con el orden establecido para compren-
der con mayor claridad los inicios del SUNTE.

El Congreso convocado por el Comité Coligado de Uni-
ficación Magisterial se llevó a cabo del 24 al 30 de diciem-
bre de 1943 en el Palacio de las Bellas Artes y al abrir sus
trabajos declaró desaparecidos el SUNTE, el STERM y el SMWTE
acordando constituir un Bloque Democrático Unificador (BDU) en
cuya organización quedaban incluidos el Sindicato Unico de
Trabajadores de la Enseñanza, el Sindicato Mexicano de Maes-
tros y Trabajadores de la Educación, el Sindicato de Trabaja-
dores de la República Mexicana, el Sindicato Nacional Autón-
omo de Trabajadores de la Educación y otras pequeñas agrupacio-
nes.

La inauguración del evento estuvo a cargo del Presi-
dente de la República Manuel Avila Camacho quien manifestó su
deseo de que el Congreso contribuyera con el Espíritu de Uni-
dad Nacional.

Durante el desarrollo del mismo surgieron algunos
problemas con los grupos de derecha, pero como las tendencias
de unificación demostraron ser más fuertes, los rechazados -
abandonaron el Congreso y formaron la llamada Confederación

Nacional de Organizaciones Magisteriales de México, nombrando como Secretario General a Rubén Rodríguez Lozano.

Mientras tanto en el Congreso del SNTE se elaboraron los Estatutos y se acordó denominar a la nueva organización Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación cuyo lema fue "Por una educación al servicio del pueblo", con domicilio social en la ciudad de México; que funcionaría organizado en secciones que correspondían a las diversas entidades de la República.

Gracias a la intervención del Secretario de Gobernación Miguel Alemán se logró que el grupo que había abandonado el Congreso regresara al Palacio para continuarlo.

Se prosiguió con la elección del Comité Ejecutivo Nacional del recién nacido SNTE (CEN del SNTE) resultando electo Luis Chávez Orozco como Secretario General; a su vez se integraron las diversas comisiones que ayudarían con el funcionamiento del sindicato; una vez estructurado el CEN se encargó entre otros asuntos de registrar al SNTE ante el Tribunal de Arbitraje, organizar las comisiones, reponer a los compañeros cesados por Véjar Vázquez, promover el descuento de cuotas sindicales a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; rectificar algunas violaciones escalafonarias celebrar Congresos en todos los Estados, solicitar aumentos de salarios para los maestros federales y para los dependientes de los gobiernos de Coahuila, Durango, Chihuahua y Veracruz; reformar las disposiciones de Véjar Vázquez contrarias al magisterio y la creación de centros de capacitación para

maestros no titulados. (17)

En seguida mencionaremos los Consejos y Congresos Nacionales del SNTE, así como sus principales puntos; todo esto con el fin de que se pueda comprender el cambio que sufriría en sus estructuras el sindicato y como llegaría años más tarde a defraudar la confianza de sus agremiados.

El Primer Consejo Nacional Ordinario del SNTE se realizó del 23 al 29 de junio de 1944 en la ciudad de México en dicho evento se acordó solicitar la disolución de la Unión Nacional Sinerquista y del Partido Acción Nacional pues ambos intervenían en la vida interna del sindicato a través del llamado Frente Nacional Democrático de Maestros y Trabajadores de la Educación encabezados por Rodríguez Lozano presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia, por tal motivo el Secretario General del sindicato condenó la actuación divisionista de esos grupos; pero ello contribuyó a la unión de nuevas fuerzas contrarias al equipo de Luis Chávez Orozco poniéndose ataques personales por medio de la prensa.

Del 20 al 27 de octubre se celebró el Primer Consejo Nacional Extraordinario del SNTE, aunque cabe hacer notar que cómo aún no se había concedido el registro se repetiría el mismo número al siguiente Consejo Extraordinario. Entre lo sobresaliente podemos señalar las luchas manifiestas entre Chávez Orozco y los grupos opositores, motivo por el cual fue

(17) c.f. Ibidem. p. 38

destituido Rubén Rodríguez Lozano como Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia, ocupando su lugar Aureliano Escouivel, cosa que ocasionó el ataque de algunos miembros del CEN hacia Orozco, no obstante los cambios no se detuvieron pues el 25 se destituyó a Hermenegildo Peña de la Comisión de Escalafón y el 26 el Consejo destituyó a Felix Patiño y a Gaudencio Perezza como Presidente de la Comisión de Control Político y como representante del SNTE ante la PSTSR respectivamente; en general el desarrollo del Consejo fue violento e incluso se llegó a solicitar la presencia de la policía para mantener el orden.

El segundo Consejo Nacional Ordinario del SNTE se realizó en julio de 1945 en él se pudieron observar nuevamente luchas internas, entre la tendencia lombardista-alemanista en la cual militaban Alvarez Barret, Emilia Teja, Cerón Cardona y Armando Ortega contra la tendencia representada por Luis Chávez Orozco, Valente Lozano, Juan Mezrete, Arcadio Hoquera, Joaquín Guerra y Manuel Villasana.

Una vez iniciados los trabajos Orozco observó como perdía las votaciones en general, por lo que presentó su renuncia irrevocable basando su argumento en el bloqueo de su labor y contra las declaraciones de Lombardo pues no favorecían de ninguna manera al magisterio pues afirmaban "oigase bien: no huelgas en México, búsquense otros procedimientos" (18) por eso ante la imposibilidad de actuar, prefirió tomar la decisión de luchar desde afuera del sindicato; con su renuncia culminó el esfuerzo por mantener la autonomía de la organización frente a fuerzas extramagisteriales.

(18) DURANO, Víctor Manuel. Ob. Cit. p. 124.

Fue hasta el año de 1946 que se celebró el Primer Congreso Nacional Ordinario del SNTE, en el Palacio de Bellas Artes donde el discurso inaugural estuvo a cargo del Presidente Avila Camacho.

En el transcurso de los trabajos las declaraciones de los miembros de la derecha fueron en el sentido de seguir combatiendo contra las corrientes lombardistas y comunistas hasta obligarlas a abandonar el sindicato.

Estas circunstancias significaron un retroceso de la facción comunista; todo estaba creado para expulsar a la izquierda y someter al sindicato a los planes oficiales.

En el Congreso resultó electo Gaudencio Peraza como Secretario General que se vio obligado a enfrentar grandes problemas por las últimas divisiones al interior del SNTE; llegando incluso a presentarse dualidad de Comités Ejecutivos en algunas secciones, definitivamente la izquierda comenzó a perder posiciones. (19)

Por su parte Lombardo Toledano continuaba con su política de Unidad, pronunciándose en contra de la división del movimiento sindical, mismo que culpaba de haber impedido el cumplimiento de los objetivos de los trabajadores. (20)

(19) c.f. PELAAZ, Gerardo. Ob. Cit. p.p. 44 y 45.

(20) c.f. LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. Escritos sobre el movimiento obrero. Ob. Cit. p. 282.

La organización del III Consejo del SNTE estuvo precedida de hechos importantes, pues aprovechando la ausencia de los principales líderes el Secretario de Trabajo y Conflictos Hermenegildo Peña, lanzó una campaña de denuncias contra el Secretario General y apoyado por algunas secciones instaló su propio Consejo que no repercutió en los trabajos del primer día donde en cambio se llegó al acuerdo de sustituir a Hermenegildo Peña, Cándido Jaramillo, Federico Gonzalez Gallo y Alfonso Ramirez Altamirano, de los puestos que ocupaban en el CEN del SNTE.

Poco antes de la clausura del Consejo se declaró que se cumplirían los acuerdos del pasado Congreso; atendiendo además los asuntos de la Sección IX del Distrito Federal que por no haber convocado en el término estipulado daba facultades al CEN del SNTE para intervenir, es importante señalar que el Comité Ejecutivo Seccional estaba vinculado a la tendencia de Hermenegildo Peña, de donde se deduce la intervención del CEN para eliminarlos de la Sección.

Cabe señalar que en el sexenio de Avila Camacho la actividad educativa creció cuantitativamente y cualitativamente pero con una orientación conservadora y liquidadora de las tradiciones progresistas: en cambio el gobierno encabezado por Miguel Alemán debía ver desde sus inicios que no permitiría que los trabajadores reivindicaran sus derechos sino por medios estrictamente reconocidos en la ley y la actuación contraria a sus disposiciones sería ampliamente sancionada conforme a Derecho. (21)

(21) c.f. PELAEZ, Gerardo. Ob. Cit. p. 49.

Prueba de la actitud que tomó fue el nombramiento del Secretario de Educación Pública Manuel Gual Vidal, que practicaba los mismos principios que Véjar Vázquez.

En otro punto es necesaria la observación respecto a las reformas al texto del artículo 3o. Constitucional a partir del 3o de diciembre de 1946, las cuales fueron realizadas a iniciativa del Presidente Alemán por considerar que el texto anterior propiciaba desviaciones en su interpretación y se traducían en graves problemas para el país. (22)

El 23 de septiembre de 1947 se llevó a cabo el IV Consejo Nacional del SNTE cuyo antecedente fueron las declaraciones públicas que acusaban al Secretario General de no haber cumplido las resoluciones del Consejo anterior; por lo que la oposición pedía se diferiera la realización del mismo y al no ser escuchados decidieron formar alianza con los profesores exulados en el anterior Consejo para llevar a cabo el intento de un Consejo paralelo, pero al fracasar decidieron regresar a la ciudad de México.

La situación era muy tensa por lo que el verdadero Consejo tuvo que realizarse el 29 de septiembre para tratar de evitar mayores problemas; y en su interior sucedió lo esperado, el lomberdismo se convirtió en una fuerza secundaria en evidente retroceso y sin posibilidades para deslazar a sus contrarios; la fracción comunista por su parte se encontró en situación aún más adversa; la izquierda había sido reducida a

(22) Los Derechos del Pueblo Mexicano, segunda edición, Cámara de Diputados, México, Porrúa 1978, p. 347.

paro de actividades el día 6 de octubre; realizando el día siguiente una manifestación con la participación de padres de familia; ante la gravedad de los acontecimientos el SNTE realizó el I Consejo Nacional Extraordinario, mismo que resolvió apoyar al movimiento, influyendo directamente para que los resultados fueran favorables y se lograra el aumento solicitado.

Del 28 de febrero al 3 de marzo se desarrolló en Acapulco el II Congreso Nacional Ordinario del SNTE que en ese entonces contaba con 70 000 miembros aproximadamente; en el mismo resultó electo Jesús Robles Martínez como Secretario General, quien propuso terminar con la relativa autonomía de las secciones y delegaciones para poder centralizar el poder de decisión, burocratizar el sindicato y reprimir a la izquierda, labor que desarrolló haciéndose ayudar por un grupo de líderes antidemocráticos. (25)

El V Consejo Nacional Ordinario del SNTE se celebró en Veracruz y gracias a los mecanismos de control recientemente implantados, transcurrió en calma; en él se buscó fortalecer la figura del Secretario General creando otras dos Secretarías; acordando además marchar conjuntamente con otras fuerzas revolucionarias en el desarrollo del país.

La oposición sindical, por su parte buscó responder a la política inuesta por Robles Martínez creando en abril de 1950 la Organización Nacional Unica del Magisterio Henriquista (ONUMH) que lanzó un manifiesto expresando demandas urgen-

tes del magisterio y en diciembre del mismo año publicó su plataforma; cabe señalar que en la dirigencia de este organismo se encontraba Luis Chávez Orozco.

La campaña electoral agudizó las contradicciones en el magisterio y Robles Martínez aprovechó la situación para tratar de terminar a la izquierda; pero como la prensa desarrolló campañas publicitarias contra su labor, tuvo que frenar sus acciones y declarar que su colaboración con el gobierno no significaba la enajenación de la autonomía sindical, sino un apoyo para obtener mejores resultados.

Como medida urgente la oposición Lombardista y Comunista creó el Frente Nacional de Unificación Magisterial (FNUM) que incluyó entre sus demandas aumentos de salarios; reformas a la ley de pensiones; atención a la salud y democracia en el sindicato.

En 1951 se verificó el VI Consejo Nacional Ordinario del SNTE acordando lanzar la candidatura presidencial de Adolfo Ruiz Cortínez.

En el año de 1952 fue designado Jesús Robles Martínez como candidato a Diputado con apoyo del PRI; esto repercutió de inmediato para que los Comités Ejecutivos de las secciones IX, X y XI declararan su deslinde definitivo del lombardismo.

En estas condiciones se desarrolló el II Congreso Extraordinario de la sección IX en el cual se buscó una nueva

forma de hacer política sindical hablar de todo menos de los asuntos de los trabajadores, motivo por el que los oradores se mantuvieron ocupados alabando la labor del gobierno y los elementos de izquierda fueron callados por la barra del SNTM (26)

Otro momento clave para la derrota de la oposición sindical democrática fue el III Congreso Nacional; pues en él se pudo observar la antidemocracia y el uso de violencia lo cual derrotó totalmente a la izquierda; muestra de ello fue la declaración de Robles Martínez informando al término de su ejercicio sindical; que al asumir la Secretaría General del SNTM "aún quedaban resabios de enconadas luchas... y que para consolidar la autoridad del Comité Ejecutivo Nacional hubo necesidad de ...proscribir del seno del magisterio las pugnas de carácter ideológico..." (27)

Además comunicó la decisión del CEN de seguir una línea franca, leal y constante de colaboración con el gobierno de la República; y se manifestó contra el grupo que maliciosamente había iniciado una campaña difundiendo que el CEN se había entregado incondicionalmente al gobierno, desviando así la trayectoria del sindicato; afirmó que eso era falso y por fortuna se pudo reprimir a dicho grupo.

El CEN electo en este Congreso tuvo como Secretario General a Manuel Sánchez Vite impulsor de métodos autoritarios

(26) c.f. Ibidem. p. 63.

(27) Idem.

que aunados a los problemas que tuvo con el Secretario de Educación Pública José Angel Ceniceros hizo que su ejercicio - estuviera lleno de graves problemas y en más de una ocasión amenazaron la unidad del SNTE.

El 16 de noviembre de 1955 se inauguró el IV Congreso Nacional Ordinario en el cual la Comisión Nacional de Vigilancia declaró que al fin se había logrado la política de unificación dentro del SNTE debido en gran medida a los esfuerzos realizados por el Secretario General que abandonaba sus funciones nombrándose como sucesor a Enrique W. Sánchez.

En dicho Congreso se derogaron los Estatutos anteriores y se elaboraron nuevos ordenamientos que el Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión aprobó el 15 de octubre de 1956.

Como se deduce del anterior análisis el SNTE no era ya un sindicato para la defensa de sus miembros por lo que fue precisamente en el período de W. Sánchez que las bases iniciaron uno de los más grandes movimientos en la sección IX del Distrito Federal pero con repercusiones nacionales, razón por la cual lo estudiaremos a continuación.

1.4. Actuación del SNTE en los Conflictos Magisteriales de 1956 y 1958.

Prosiguiendo con nuestro trabajo estudiaremos los movimientos magisteriales de 1956 y 1958, que demuestran cual ha sido la actuación del SNTE ante las demandas de sus agremiados a nivel nacional.

En el año de 1956 existió una fuerte lucha de poder entre el Secretario General del SNTE Manuel Sánchez Vite que sería sustituido precisamente por el líder del grupo opositor Enrique W. Sánchez; estos conflictos ocasionaron que los dirigentes de la sección IX al pretender reelegirse, presentaron ante la SEP un pliego de peticiones que incluía un aumento del 30 por ciento a los sueldos; su actitud repercutió de inmediato en los trabajadores de la educación que en los últimos años habían soportado el retroceso en sus condiciones de vida por lo que estaban muy inconformes, pero ante la promesa de sus líderes de que al fin se lucharía por obtener mejoras justas llegando inclusive a la huelga de ser necesario con el propósito de conseguir sus objetivos, vieron una esperanza.

El grupo de Sánchez Vite apoyó incondicionalmente a los dirigentes de la sección pues con ello creaba problemas al nuevo Secretario General del SNTE.

Sin embargo los grupos opositores no previeron lo peligroso de su actuación ante la inconformidad existente de los Profesores, que decidieron luchar hasta las últimas consecuencias por obtener el aumento señalado e iniciaron una gran

movilización con apoyo de padres de familia y ante tales medidas los opositores trataron de olvidar sus diferencias para detener el conflicto que ellos mismos habían iniciado; firmaron un convenio sin consultar a las bases y aceptaron los aumentos insignificantes que la SEP les ofreció. (28)

Nunca imaginaron la reacción de los profesores que al enterarse de la traición de sus dirigentes, mostraron un rechazo total al acuerdo, por medio de sus Secretarios Delegacionales declararon: "como suprema autoridad del movimiento el pleno de representantes de escuela ha examinado la conducta de los directivos de la sección IX y asimismo de los nacionales, que no han dado muestra de honestidad y limpieza sindicales. Como consecuencia el pleno se pronuncia, abierta y decididamente para mantener la firmeza frente al pliego petitorio como por reafirmar esa firmeza al sacudirse el yugo de líderes incansables y de los procedimientos que los pistoleros a sueldo emplean para mantener en el poder a una camarilla de cafres enriquecidos." (29)

Aprovechando la concentración que los propios miembros del Comité Ejecutivo de la IX había convocado los cuales al presentarse fueron "recibidos con chiflidos" (30) por lo cual tuvieron que abandonar el lugar, ante la participación de Othón Salazar y J. Encarnación Pérez Rivero quienes más tarde serían líderes indiscutibles del movimiento.

(28) c.f. 75 Años de Sindicalismo Mexicano. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. 1986. p. 608

(29) LOYO BRAMBILA, Aurora. El Movimiento Magisterial de 1958 en México, segunda edición. México. Bra. 1980. p. 38

(30) Idem.

En dicha concentración se organizaron para constituir su Comité Pro Pliego Petitorio el cual inicialmente sólo presentó demandas económicas afirmando "... el costo de la vida ha aumentado entre cinco y seis veces, en los renglones de alimentación, vestido y habitación, mientras que el sueldo nominal que disfrutamos apenas si ha excedido un poco más del triple, lo que equivale a una reducción del salario efectivo en casi la mitad del que percibíamos en 1936... además del hecho que en ese año sólo se trabajaba en un turno, mientras que al momento se tiene que trabajar hasta tres turnos con deterioros de su salud y de su rendimiento físico, psíquico y moral..."⁽³¹⁾ pero ante la negativa de las autoridades por dar una respuesta satisfactoria se agregaron demandas contra la corrupción de los líderes y otras para la exigencia de democracia sindical.

Los dirigentes oficiales al darse cuenta de la magnitud del problema trataron de implicar la participación de los partidos de izquierda, pero ante tales afirmaciones el Partido Popular publicó una declaración sobre el conflicto magisterial donde señalaba "una vez más vuelve a acusarse al Partido de participar en conflictos de carácter tumultuoso como el de los maestros de la sección IX del SNTE, la Dirección Nacional del Partido Popular frente a esta acusación calumniosa, injusta...hece las siguientes categóricas declaraciones.. El Partido Popular es enemigo de los procedimientos violentos

(31) El Movimiento Magisterial de Julio de 1956. En Problemas de México. México. N. 7 V. I. octubre 10. de 1958 p. 60.

y tumultuosos para resolver los problemas de los organismos de carácter social...condenamos los acontecimientos ocurridos en el seno del magisterio, estimamos que debe mantenerse la unidad del SNTE y de la sección IX.. el conflicto actual del magisterio se originó por la división que existe en el seno de la sección pues hay dos grupos que pretenden apoderarse de ella...lo que ocurre en el actual conflicto es que hay una in conformidad enorme en la masa de maestros por las difíciles condiciones económicas en que viven y por la falta de defensas oportuna y eficaz de los intereses de los maestros por parte de sus dirigentes..." (32)

El Comité Pro Pliego Petitorio funcionaba como orga nismo paralelo a los órganos regulares de la sección IX pero a medida que transcurría el tiempo la situación era más com plicada pues los Secretarios Generales de diversas secciones hicieron un llamado a los miembros de la novena para cambiar su actitud, señalando "A los compañeros maestros que volunta ria e injustamente tratan de seguir actuando al margen de la organización a la que pertenecen, los invitamos en forma cor dial a deponer su actitud y a reintegrarse al seno de la fami lia magisterial de la que forman parte, en la que encontrarán la mejor disposición tanto del Comité Ejecutivo Nacional como del Comité de la sección IX para allanar todas las diferen - cias que pudieran existir con motivo de una distinta aprecia - ción sobre el problema de las demandas económicas planteadas por dicha sección." (33)

(32) Ibidem. p. o. 49-51

(33) Ibidem. p. 57

El tiempo siguió transcurriendo y el CEN del SNTE no podía resolver el conflicto pues el Secretario General se negaba a llegar a un acuerdo con puntos favorables a los profesores.

Por lo tanto el día 6 de septiembre se realizó una Asamblea a la que asistieron 12 343 maestros, certificada por Notario Público y aunque fue notoria mayoría los sindicalistas contestaron que no aceptarían la actuación al margen de la ley y menos si atentaba contra la unificación del premio por lo que condicionaron la convocatoria para el Congreso sólo ante la desmovilización total; situación que no fue aceptada y en la misma Asamblea se eligió al Comité Ejecutivo de la sección IX quedando como Secretario General el Profesor Othón Salazar, el acontecimiento se clausuró el 10 de septiembre de 1956 sin el reconocimiento de la nueva dirigencia por parte del CEN del SNTE.

En noviembre del mismo año se realizó el IX Consejo Ordinario del SNTE que tuvo como tema principal el conflicto de la sección IX y en sus acuerdos adveron la actuación del CEN y lo facultaron para formar una Comisión de Honor y Justicia que investigara y resolviera sobre la conducta divisionista de Othón Salazar y otros dirigentes del movimiento democrático de la IX, así como para convocar al Congreso Seccional cuando las condiciones lo permitieran, ratificando el desconocimiento a la dirigencia nombrada por los profesores del Districto Federal.

Por su parte Othón Salazar indicaba que algunos compañeros habían sido golpeados en la inauguración del Congreso

a la vez que la porra del CEN impondió con sus gritos que los demás delegados se enteraran del conflicto real de la sección por lo que se solicitaría un amparo contra los acuerdos tomados en el mismo; desgraciadamente la contestación al mismo fue en sentido negativo y por el contrario el Tribunal de Arbitraje facultó al CEN del SNTE para encargarse temporalmente de los asuntos de la sección. (34)

Se pensó que de esta forma se había terminado con el movimiento surgido, sin embargo durante 1957 los Comités Delegacionales realizaron asambleas y editaron periódicos y boletines que daban orientaciones a todos los maestros del Distrito Federal sobre la situación en la que se encontraban.

Mientras el Comité de Lucha Pro Pliego Petitorio y Democratización de la Sección IX explicó públicamente la razón de ser del movimiento "... estamos ya cansados de la misma crónica y de las vejaciones a nuestros derechos sindicales: por ello la fe grande en nuestra unidad y nuestra razón, nos han arrancado la decisión de luchar hasta el fin con tal de forjar un nuevo destino para los maestros que no tenemos más patrimonio que nuestras necesidades, ni más compromiso que el encomendado por la Revolución Mexicana; servir leal y eficientemente al pueblo." (35)

Entre los aspectos negativos debemos señalar que el CEN del SNTE por su parte logró convencer a algunos líderes del seccional para abandonar la lucha a cambio de puestos im

(34) c.f. P.I.AEZ, Gerardo. Ob. Cit. p. u. 82 y 83.

(35) El Movimiento Magisterial de Julio de 1956. Ob. Cit. p. 77.

vortantes dentro de su estructura; de manera que para el mes de abril de 1957 eran pocos los que continuaban fieles a sus convicciones, todo parecía señalar que el SNTE había triunfado una vez más; sin embargo aún no terminaba el conflicto así que en la segunda mitad del mismo año el movimiento se auto nombró "Movimiento Revolucionario del Magisterio" (MRM) y publicó un documento donde aseguraba que continuaría la lucha hasta lograr la realización del Congreso Democrático, iniciando nuevas movilizaciones.

El 11 de diciembre el MRM elaboró un programa que incluía aumento de sueldos en un 40 por ciento a partir del 1o. de enero de 1958, aumento de 900 pesos a los sueldos suplementarios mensuales por cada año de servicio, incorporación al sueldo nominal del 10 por ciento de sobresueldo por ser zona de vida cara, compensación por parte del Estado de dos meses de sueldo cada fin de año, jubilación a los treinta años sin límite de edad y percepciones iguales de maestros jubilados y de los que se encontraban en servicio.

En febrero de 1958, se realizó el X Consejo Nacional que una vez más tuvo como punto de partida los problemas de la sección IX; llegó al acuerdo de apoyar los puntos del pasado Consejo. "Sin embargo, faltaba la palabra del gran factor decisivo: el movimiento de masas." (36)

Debemos señalar que el movimiento de 1958 estuvo apoyado por el pueblo en general y no es de extrañarse pues en esos momentos contaba el maestro con una imagen de amigo y consejero de las clases más desprotegidas; por eso fue que se respaldaron sus demandas de aumento salarial y democracia sindical.

Nosotros por nuestra parte nos inclinamos hacia la postura que opina que la represión del 12 de abril de 1958 a una movilización sólo adelantó los acontecimientos que de cualquier forma se habrían suscitado por las condiciones económicas de los profesores. (37)

La realidad es que el punto de partida para este movimiento fue la violencia de policías y granaderos que hicieron uso de macanas y gases lacrimógenos contra los participantes de la movilización.

Al conocerse dicho acontecimiento fue condenado por diversos sectores la actitud tomada por el gobierno ante la manifestación pero en especial se provocó descontento entre los miembros del NRM que citaron a Asamblea Plenaria el 15 de abril y tomaron el acuerdo de suspender labores en las escuelas primarias y jardines de niños del Distrito Federal, el paso poco a poco fue cobrando fuerza y se adhirió casi la totalidad de maestros de la sección IX, que afirmaban "esta medida tenía como objeto... dejar a salvo ante la opinión pública el honor de los maestros agredidos por la policía y obtener la solución favorable a su pliego de peticiones." (38)

(37) c.f. Ibidem. p. 38.

(38) 75 Años de Sindicalismo Mexicano. Ob. Cit. p.610.

Las demandas que presentaron en su pliego de peticiones no variaron de las presentadas en 1956 por el Comité Pro Pliego Petitorio las cuales nunca fueron resueltas.

La solidaridad de diversos grupos como el Partido Obrero-Campesino Mexicano, el Comité del Distrito Federal del PCM, el SME, Delegaciones de la Sección X del SNTE, sociedades de alumnos de Normales, el IPN y la UNAM los cuales mostraron su apoyo a través de diversos medios de comunicación y a través de movilizaciones.

El 19 y el 21 de abril se realizaron grandes marchas con la participación de los grupos antes señalados y de los padres de familia por lo que se afirmaba respecto a la del 21 "...tal vez fue la primera de las grandes acciones que han evidenciado la inocencia de nuestro pueblo por empezar a intervenir en el manejo de sus problemas y en su inconformidad por el estado de nulificación ciudadana en que se le tenía." (39)

Ante la magnitud y dirección de los conflictos el CEN del SNTE inició una campaña difamatoria contra los líderes del movimiento acusándolos de perseguir intereses personales y de ser elementos opositores al régimen, además de obrar de mala fe y al margen de toda legalidad.

(39) El Movimiento Magisterial de mayo de 1958. Un Problema de México. N. 7 V. I. octubre 10. de 1958. n. 90.

Por su parte la SEP se negó a negociar con los pa
ristas alegando que sólo podía hacerlo con la representación
legal. (40)

El 30 de abril los padres de familia realizaron una
manifestación cuyo objeto primordial era obtener una entrevista
con el Secretario de Educación José Angel Ceniceros que se
guía negándose a intervenir en el asunto; motivo por el cual
al encontrarse en los patios de la SEP surgió la idea de per
manecer allí hasta que se abrieran las negociaciones sobre
las demandas magisteriales y a las 5 p.m. hora en que estaban
citados los profesores se les planteó la idea y fue aprobada
surgiendo así como nuevo método de lucha la guardia permanen
te en los patios de la SEP. (41)

La medida tomada favoreció a los maestros pues les
proporcionaba un lugar amplio de reunión y un acontecimiento
para los medios informativos que se ocuparon de difundir la
noticia en primera plana durante esos días; lamentablemente
el Secretario de Educación continuó con la negativa de enta
blar negociaciones.

Los dirigentes del CEN del SNTE difundieron nuevos
rumores que afirmaban que la sección IX trataba de obtener
privilegios, sacrificando incluso intereses de los miembros
de otras secciones; pese a ello no obtuvieron los resultados
deseados por lo que la SEP optó por iniciar negociaciones con

(40) c.f. LOYO BRAMBILA, Aurora. Ob. Cit. p. 47

(41) c.f. El Movimiento Magisterial de mayo de 1955. Ob.Cit.
p. 90.

los paristas a través de Benito Conuet que trató de convencer los para que abandonaran el lugar y levantaran el paro; pero no obtuvo resultados.

El 15 de mayo en su discurso el Presidente Ruiz Cortínez anunció que se incrementaría el sueldo de los maestros pero no hizo referencia a porcentajes; además se iniciaba el período de vacaciones; ambos acontecimientos hicieron titu bea r sobre la continuación del paro, pero finalmente se acordó continuar hasta obtener respuestas concretas.

Othón Salazar explicó a los padres de familia y a los compañeros indecisos que el aumento no había sido dado a conocer al MRP por lo cual se le desconocía como órgano representativo del movimiento, pero que lo más importante era man ten er s e firmes porque de levantar el paro no tendrían ninguna garantía que los protegiera.

El tiempo siguió transcurriendo y al término de las vacaciones de mayo los estudiantes de la Escuela Nacional de Maestros y la Escuela Nacional Superior decidieron entrar a paro indefinido en solidaridad al magisterio.

Se dio un caso insólito el SNTE dio tres días para que los maestros regresaran a trabajar pues en caso contrario los cesaría de su trabajo; el propio sindicato ejercía represión contra sus afiliados.

Las autoridades por su parte manifestaron que al no aceptar el ofrecimiento del Presidente, los obligaban a tomar

otro tipo de medidas. (42)

Sin embargo fue en estas circunstancias que el 2 de junio el movimiento se coronó con la victoria pues el gobier no dio solución favorable al mismo.

Se dio a conocer la cuantía de los aumentos y el 3 de junio en el pleno de representantes de escuela del MRM se decidió dar por terminado el paro indefinido realizando dos manifestaciones, una para que no se aplicaran sanciones a los paristas y otra agradeciendo el apoyo brindado por el pueblo al movimiento.

Finalmente los líderes del movimiento consiguieron ser recibidos por el Presidente de la República quien en ningún momento perdió su autoridad.

El contexto nacional favoreció la situación democratizadora de los sindicatos por lo que obligados por las circunstancias los líderes del SNTE tuvieron que lanzar la convocatoria para el Congreso de la sección IX que se realizaría el 31 de agosto de 1958, pero al celebrarse se impidió la entrada a los delegados democráticos que representaban a la mayoría. Por esta razón se celebraron dos Congresos uno en el Auditorio del SNTE y otro en el local del Sindicato Revolucionario de Trabajadores de la Pábrica de loza Anfora, resultando electo en el primero Rita Sánchez como Secretaria General ese evento se revistió de legalidad por la presencia del Secretario de Educación Pública e Inspectores del Tribunal de

(42) c.f. LOYO BRAMBILA, Aurora. Ob. Cit. p. 64.

Arbitraje: en el segundo por su parte resultó electo sin lugar a dudas Othón Salazar y el mismo contó con la presencia de un Notario Público para dar fe de su carácter multitudinario y democrático.

Mientras tanto el Bloque de Unidad Obrera organizó algunas movilizaciones para demostrar su apoyo hacia el CFN del SNTE; y como la situación estaba muy tensa el Presidente advirtió que no era partidario de la violencia, pero que de ser necesaria la emplearía, "asimismo el Procurador General de la República declaró que el gobierno federal se disponía a adoptar medidas enérgicas para reprimir todo acto delictivo que tendiera a alterar el orden y produjera molestias y trastornos en la vida social de México." (43)

Ese mismo día el MRM dio un ultimátum al Tribunal de Arbitraje para que reconociera a Othón y su directiva pues de lo contrario se iniciaría un nuevo paro indefinido.

Al no obtener respuesta los maestros intentaron reunirse en el Monumento a la Revolución, pero fueron dispersados violentamente por las fuerzas represivas que detuvieron entre otros a los principales líderes del movimiento.

El paro en protesta se inició el 5, pero no se logró reunir a la mayoría de maestros; por lo cual la Dirección

(43) 75 Años de Sindicalismo Mexicano. Ob. Cit. v. 613.

de Educación Primaria amenazó con el despido de los maestros paristas.

El día 12 de septiembre los líderes magisteriales recibieron sus boletas de formal prisión y su situación era muy difícil pues se les acusaba de disolución social.

De inmediato se solidarizaron al magisterio capitalino los Sindicatos Autónomos de Maestros, el de Maestros Revolucionarios de Nogales, de Ciudad Mendoza y de Río Blanco el grupo de Vanguardia de Nogales y algunas delegaciones de la sección X del SNTE; pero ante las diversas presiones ejercidas contra los paristas el 11 se acordó suspender el paro sin haber logrado nada en concreto y sólo con la confianza en que el Presidente resolvería el problema, sin embargo transcurrió el tiempo y no se lograba nada por lo que el 6 de octubre un plano de representantes del MRM manifestó que de no resolverse sus demandas se votaría el reinicio del paro, pero lo que realmente constituyó una gran ayuda en la solución del conflicto fue la amenaza de otros sindicatos y estudiantes de realizar actos públicos para exigir el respeto a las garantías individuales y libertad a los presos políticos.

Ante tales presiones el Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión resolvió no tomar nota de ninguno de los Comités propuestos y dio la indicación de convocar a un Nuevo Congreso en un término de tres días, habiendo obtenido un nuevo triunfo para tratar de conquistar la dirigencia de la sección.

El CEN del SNTE tuvo que lanzar la convocatoria para el 31 de octubre pero estableció como requisito para ser miembro de las planillas, el hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y sindicales, " tal condición excluía a Salazar y a los demás líderes procesados quienes desde la cárcel hicieron saber a sus compañeros su confianza en lo pactado." (44)

Por lo tanto la Planilla de Oro del MRV fue encabezada por Gabriel Pérez Rivero, la cual obtuvo 9 805 votos mientras que el grupo contrario obtuvo 37.

Del 20 al 22 de noviembre se celebró el V Congreso Nacional Ordinario del SNTE que influenciado por los acontecimientos democráticos del país por vez primera se desarrolló en un ámbito de libertad para los disidentes; en él resultó electo nuevo Secretario General Alfonso Lozano Bernal mucho más flexible en su política que W. Sánchez por lo que se apresuró a gestionar la libertad de los líderes sindicales que fueron liberados en los primeros días del gobierno de Adolfo López Mateos.

A partir del año de 1959 se pudo notar un cambio en el país cuya política se inclinaba cada vez más hacia la derecha lo cual repercutiría en el Comité Ejecutivo democrático de la sección IX.

1960 fue un año importante para los profesores de la sección pues al tratar de apoyar a los estudiantes normalistas para el cumplimiento de acuerdos pactados con anterioridad, el pretexto fue utilizado por el CEN del SNTE que cri
(44) Ibidem. p. 114

ticó mediante desvelados a la opinión pública la ayuda brindada, en cambio cuando la sección trató de defenderse usando los mismos medios los dirigentes fueron consignados ante la Comisión Nacional de Vigilancia acusándolos de cuere: provocar problemas al sindicato e incluso al país.

La Comisión encontró elementos suficientes para establecer la presunta responsabilidad del Comité Ejecutivo del Distrito Federal; por lo que de manera provisional facultó al CN para hacerse cargo de los asuntos de la sección; mientras tanto sus dirigentes fueron consignados al interior de dicho organismo, el cual dio a conocer su fallo el 7 de mayo en él destituyó de sus cargos a los integrantes del Comité Ejecutivo expulsándolos en forma definitiva del SNTE.

Los profesores al enterarse de lo sucedido decidieron en Asamblea Seccional que respaldarían a sus auténticos dirigentes encabezados por Gabriel Pérez Rivero y en caso de persistir en su desconocimiento realizarían un nuevo paro de labores a partir del 10 de junio.

El SNTE se apresuró a organizar su II Consejo Extraordinario donde estructuró una Comisión Ejecutiva encargada provisionalmente de resolver los asuntos de la sección, en el mismo acto se obtuvo el respaldo estatutario para la expulsión de los líderes de la IX.

Como la SEP se negó a intervenir en la resolución del problema el 10 de junio de 1960 estalló el paro indefinido que obtuvo como respuesta el inicio inmediato de ceses de profesores así como el rechazo de partidos políticos y buro-

cracia sindical obrera y federal gracias a la labor en contra realizada por la SEP y el CEN del SNTE.

Aprovechando el descontrol algunos profesores apoyados por fuerzas ajenas al magisterio constituyeron el Frente Nacional de Unidad Revolucionaria de los Trabajadores de la Educación con el objeto de causar más problemas a los profesores peristas.

La situación se complicó más aún con el inicio de la represión en forma oficial contra los participantes en el paro; algunos líderes fueron aprehendidos y se reprimieron dos manifestaciones con violencia.

Ante el análisis de la situación del movimiento se observó una actitud inflexible del gobierno y el cansancio de los maestros por lo que optaron por levantar el paro el 31 de agosto con la sola promesa de que sus derechos serían respetados, pero ante la derrota sufrida los maestros tuvieron que soportar descuentos, cambios de adscripción, acecho policiaco y lo más difícil de aceptar: el regreso al viejo sistema que puso punto final a este período de lucha.

El golpe sufrido afectó en forma particular al MRE pues muchos de sus miembros abandonaron su participación en el grupo; no obstante este continuó su lucha aunque en forma muy reducida.

Mientras tanto en el contexto nacional por Decreto Presidencial del 5 de diciembre de 1960 se reformó y adicionó el artículo 123 de la Constitución General de la República - que adicionó el apartado "B" que reguló las relaciones entre los Poderes de la Unión, los gobiernos del Distrito y de los Territorios Federales y sus trabajadores, dicha reforma - ... "quedó plenamente fundamentada al definirse que la relación laboral entre el Estado y sus servidores era muy diversa a la existente entre patrones y trabajadores, ya que en el caso del Estado no se presenta la figura del patrón en estricto sentido como factor de producción" (45)

La anterior reforma que elevó a rango Constitucional los derechos de los trabajadores al servicio del Estado entre los cuales encontramos a los maestros no ayudó en nada respecto a la solución del conflicto magisterial donde el Comité Ejecutivo de la sección IX presentó su desistimiento ante el Tribunal de Arbitraje en 1961 año en que expiraba su período. (46)

En el año de 1962 se celebró el VII Congreso Extraordinario de la sección IX, pero como se esperaba el CEN del SNTE obtuvo la victoria nombrando como Secretario General a Manuel Contreras Carrillo; algo similar ocurrió en 1964 con el VIII Congreso donde sólo se permitió la entrada del MRN como delegados fraternales, sin embargo pudo reunir 140 credenciales y obtener cuatro secretarías.

(45) MORFINO RODRIGUEZ, Rodrigo. Ob. Cit. p. 15.

(46) PELAEZ, Gerardo. Ob. Cit. p. 127.

Con este aliciente el NRM decidió prepararse para participar en el VIII Congreso Nacional celebrado el 15 de diciembre de 1967 en él resultó electo Felix Vallejo Martínez y suareció en la Secretaría de Trabajo y Conflictos Carlos Jon gitud Barrios.

Lamentablemente el nuevo CEN electo no realizó actividades para mejorar las condiciones magisteriales y ante tal actitud los profesores decidieron participar de nuevo en asambleas y mítines que coincidieron con el movimiento estudiantil de 1968 condenado por el CEN del SNTE y apoyado por el NRM. (47)

La SEP previendo mayores conflictos adelantó las vacaciones escolares, pero no pudo evitar que se constituyera el Comité Coordinador de Comités de Lucha Magisterial que contribuyó a la organización de otro paro del "50 por ciento del magisterio capitalino" (48) en demanda de aumento de sueldo y restitución de profesores cesados en las pasadas acciones, pero por falta de organización fracasó.

Con todos los acontecimientos la celebración del V Congreso Extraordinario de la Sección IX se retrasó hasta marzo de 1969 y el NRM logró conservar cuatro carteras nuevamente pero todas las condiciones estaban en su contra por lo que en el IX Congreso Nacional Ordinario del SNTE en 1971 fue eliminado de cualquier representatividad del SNTE; en el mismo

(47) c.f. Ibidem. p.n. 139-142.

(48) Ibidem. p. 144.

se nombró Secretario General a Carlos Olmos Sánchez y como Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia resultó electo Carlos Jonguitud Barrios quienes continuaron la labor encomendada al CEN del SNTE, ante el descontento cada vez mayor de las bases por sus precarias condiciones económicas.

Los conflictos no habían terminado pues desde el inicio del sexenio del Presidente Luis Echeverría Álvarez se pudo observar que no estaba de acuerdo con el dominio que ejercía Robles Martínez al interior del SNTE por lo cual no fue tan sorprendente que el 23 de septiembre de 1972 los televidentes, radioescuchas y lectores de diarios se encontraran con una noticia fuera de lo común; el edificio social del SNTE había sido ocupado la noche anterior, por representantes de la apertura democrática que ajustaba cuentas con los emisarios del pasado, de acuerdo con el lenguaje usado en el sexenio de Jesús Robles Martínez sobre el gigantesco sindicato magisterial que fue golpeado contundentemente y deshecho al poco tiempo." (49)

Ante tales circunstancias la Coordinadora del Frente Magisterial declaró que lo único que realmente cambiaba era el nombre pues el sistema continuaba; y el MRE opinó que sólo se trataba de una lucha de poder por dominar el SNTE.

El Estado procedió de inmediato a legalizar a los nuevos dirigentes; el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

traje reconoció el nuevo Comité Ejecutivo Nacional encabezado por Eloy Benavides a finales del mes de septiembre de 1972; por su parte la SEP entabló negociaciones con los nuevos representantes, demostrando que al menos para el gobierno los nuevos personajes constituían la auténtica representación del gremio.

Surgió entonces la figura de Carlos Jonguitud, que ya había desempeñado diversos cargos en el SNTE, sin embargo al principio necesitó la ayuda de Sánchez Vite pero una vez fortalecido se separó para dar inicio a su verdadera actuación dentro del sindicato.

Por fin en el año de 1975 Jonguitud logró su propósito de convertirse en el Secretario General del CEJ del SNTE creando a la vez "Vanguardia Revolucionaria" a la cual se le encargó el desempeño de las funciones represivas que había venido realizando el Frente en los últimos tiempos.

Fue en este punto donde Vanguardia Revolucionaria se encargó de visitar las escuelas de los diferentes Estados para tratar de explicar lo ocurrido y para convencer de que su actuar había sido en beneficio auténtico de los trabajadores; esta labor fue restaldada por el gobierno pues al principio concedió mejoras que aunque pequeñas sirvieron para convencer a los Profesores que el cambio ofrecía verdaderas ventajas, con lo cual se logró una sustentación firme a partir de las bases. (50)

Lo anterior fue reforzado con la campaña publicitaria dirigida a la opinión pública cuyo fin era fortalecer la imagen de Vanguardia, por lo que al celebrarse el IX Congreso Nacional contó con la mayoría de votos.

El MRW lanzó a su vez información para dar a conocer la verdadera situación del SNTE y demostrar el peligro que se corría al permitir que Vanguardia afianzara sus estructuras, pero su llamado no fue escuchado, dejándose libre el campo de acción a esta nueva corriente.

Cabe señalar que después de su momento de esplendor empezaron los problemas, así a partir de 1979 comenzaron a gestarse condiciones adversas a Vanguardia que sintiéndose fortalecida se mostraba indiferente a los problemas de los maestros, pero en cambio se inclinaba por mejoras personales económicas o políticas; estos brotes de inconformidad se observaron con mayor fuerza en las secciones de Chiapas y Orizaba pero por ser estos temas, materia de puntos posteriores (c.f. infra. Cap. IV. p.) sólo concluiremos por el momento diciendo que la lucha no había terminado pues a partir de ese año se crearon nuevos organismos para la defensa de los intereses magisteriales.

CAPITULO II

CONCEPTOS GENERALES

2.1. Trabajador al Servicio del Estado.

Tomando en cuenta que para realizar el análisis del tema seleccionado es necesario el uso continuo de algunos términos hemos acordado que el siguiente capítulo lo dedicaremos al estudio de conceptos fundamentales respecto a los trabajadores al servicio del Estado; la creación, clasificación, fines y disolución del sindicato; además de los principales ordenamientos legales que rigen la materia de nuestro estudio, todo esto con el propósito de que el lector adquiriera una idea general del sentido con el que se utilizarán en el presente estudio.

Iniciaremos nuestra exposición con el concepto de trabajadores al servicio del Estado cuyo concepto según el Diccionario Jurídico Mexicano es que "Son las personas físicas que prestan sus servicios en la realización de la función pública, de manera personal, bajo la subordinación del titular de una dependencia o de su representante" (51) dicha definición nos parece completa ya que da una perspectiva clara de los requisitos que debe cumplir un trabajador para que se le considere al servicio del Estado.

Por su parte Hueck y Nipperdey nos aclaran "que los colaboradores del Estado se dividen en dos grandes grupos: los funcionarios públicos, que no están sometidos al Derecho del

(51) Diccionario Jurídico Mexicano, segunda edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. UNAM. 1988.

Trabajo y los trabajadores del servicio público, que en contraposición con los primeros, están empleados en base ... un nombramiento y puesto que prestan trabajo al servicio de la corporación pública cumplen todos los presupuestos del concepto de trabajador, y son, por ello, auténticos trabajadores en el sentido del Derecho del trabajo. (52) lo cual nos parece inoportuno pues consideramos primordial recordar la divergencia existente entre los dos términos, ya que aunque ambos - prestan sus servicios a la administración pública se rigen por distintos ordenamientos, los primeros por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y los que a nuestro análisis interesan por las disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, misma que nos dice que trabajador es toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedito o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

Enseguida encontremos la distinción que se hace entre trabajadores de confianza y de base sujetándose a la enumeración que la ley hace de los primeros, señalando que por exclusión los no incluidos en ella serán de base.

El carácter de trabajadores "se les reconoció desde la aparición del Estatuto Jurídico de 1938 mismo que les otorgó derechos y obligaciones propias de su condición." (53)

(52) HUECK, Alfred, Hans Carl Nipperdey. Compendio de Derecho del Trabajo. Revista de Derecho Privado. España, 1963, n.6ª

(53) GAYÓN M., Miguel. Ob. Cit. p. 139

De tal forma que por el hecho de ser considerados trabajadores de base serán inamovibles siempre y cuando tengan más de seis meses de servicio sin nota desfavorable en su expediente.

Otro aspecto que la ley regula es respecto a que los trabajadores de base deben ser de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo y en caso indispensable será decidido por el titular de la Dependencia oyendo al sindicato.

También señala que como ordenamientos supletorios deben aplicarse la Ley Federal de Trabajo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, las leyes de orden común, la costumbre, el uso, los principios generales de Derecho y la equidad.

2.1.1. Derechos y Obligaciones.

Entre los derechos que la Ley regula encontramos los referentes al nombramiento, que deberá estar expedido por el funcionario facultado para extenderlo y deberá contener los datos de identificación del trabajador así como tipo de nombramiento, duración de la jornada, sueldo y lugar en que se prestarán los servicios; por lo que un cambio de adscripción del lugar de trabajo procedería solamente de no haberse señalado el lugar en que debería prestarse el servicio y en todo caso la Dependencia cubriría los gastos de viaje y manaje, salvo que el propio trabajador lo hubiera solicitado.

Cabe hacer la aclaración acerca de " la diversidad entre inmovilidad y el ser movilizado, porque el primero sólo lo ampara al trabajador a no ser separado de su empleo sino por alguna de las causales del artículo 46 de la LPTSE en cambio el de ser movilizado implica que se le puede cambiar de adscripción sin modificar los efectos de su nombramiento." - (54) cuestión que en este momento está siendo aprovechado por las autoridades de la SEP, al manifestar que realizará diversos cambios de lugares de trabajo debido a las necesidades del servicio.

Como requisito fundamental para ser trabajador del Estado encontramos el de ser mayor de 16 años y si por algún motivo llegasen a pactarse condiciones contrarias a las mencionadas en la ley se considerarán nulas.

Para establecer la jornada de trabajo se considera como diurna la comprendida entre las seis y las veinte horas siendo su máximo ocho horas; la nocturna tendrá una duración de siete horas como límite y la mixta siempre que el período nocturno abarque menos de tres horas y media será de siete horas y media; por lo que respecta al trabajo extraordinario nunca podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas.

Al respecto es importante señalar que en el caso de los trabajadores del Estado la jornada de trabajo se reduce

(54) VILLEGAS ARBELAEZ, Jairo. Derecho del Trabajo. Trabajadores del Estado, Colombia. Gráfica Pango, 1979. p. 26

notablemente, pues por acuerdo Presidencial del 27 de diciembre de 1972 publicado el 28 del mismo en el diario oficial se establece la jornada semanal de cinco días dejando dos de descanso lo cual se traduce en una jornada de cuarenta horas como máximo a la semana. (55)

Las mujeres que laboren en las diversas dependencias disfrutarán de licencia por maternidad que consiste en un mes de descanso antes del parto y otros dos después del mismo y durante la lactancia tiene derecho a dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para amamantar al niño.

En general también tendrá derecho a disfrutar de los días de descanso obligatorio los cuales son definidos por el maestro Néstor de Buen como días "decretados por la ley para que los trabajadores disfruten de una fecha tradicional, reunión familiar, conmemoren acontecimientos nacionales o celebren su día dedicado internacionalmente." (56)

Además si tienen más de seis meses consecutivos de servicio adquieren el derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno; dejando guardias para asuntos urgentes y en caso de necesidad del servicio se podrá recorrer dentro de los diez días siguientes al momento en que haya desaperecido la causa del retraso, en

(55) Ibidem. p. 30

(56) DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo. t. II. sexta edición. México. Porrúa. 1955. p.p. 160 y 161.

dicho período disfrutará de una prima adicional del 30% sobre el sueldo.

El sueldo o salario será el comprendido en los tabuladores regionales para cada puesto constituyendo el sueldo total, sin perjuicio de otras prestaciones ya establecidas sin embargo por cada cinco años de servicio prestado hasta - llegar a veinticinco el trabajador tendrá derecho al pago de una prima como complemento del sueldo; acertadamente el profesor Ernesto Lobato afirma que "desde un punto de vista cuantitativo, los ingresos que efectivamente reciben los burócratas son distintos. Por una parte, los afectan descuentos de diversa índole. Por otra parte, los complementan diferentes servicios y prestaciones de carácter social." (57)

Otro derecho importante implica la formación de un escalafón mediante el cual acreditará la posibilidad de obtener puestos mejores, podrá a su vez constituir sindicatos y obtendrá un aguinaldo anual mismo que se le pagará en dos partes una antes del quince de diciembre y la otra a más tardar el quince de enero.

Por lo que respecta a las obligaciones de los trabajadores el artículo 44 de la Ley citada nos dice que deben desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y bajo la dirección de sus jefes, leyes y reglamentos, observar buenos costumbres dentro del servicio; cumplir con

(57) LOBATO, Ernesto, et al. La Situación General de la Burocracia. En Problemas de México. México. N. 7.v.I. octubre lo. de 1956. p. 16.

las obligaciones de las Condiciones Generales de Trabajo; - guardar reserva de los asuntos que llegaran a su conocimiento con motivo de su trabajo; evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad así como la de sus compañeros; asistir puntualmente a sus labores y asistir a los institutos de capacitación, para mejorar su preparación y eficacia.

2.2. Sindicato.

Como punto de partida para llegar al concepto de sindicato es indispensable hacer un análisis previo del Derecho Colectivo, ya que es en él donde se encuentra ubicado el tema de estudio.

El Doctor Mario de la Cueva lo define como " Los principios, normas e instituciones que reglamentan la formación y funciones de las asociaciones profesionales de trabajadores y patronos, sus relaciones, su posición frente al Estado y los conflictos colectivos de trabajo" (58) concluye diciendo "... en suma es el estatuto de una clase social que garantiza la creación, existencia y acción libres de las asociaciones de trabajadores para la conquista del bienestar, presente y futuro de sus miembros y de una sociedad nueva en el mañana." (59)

Por su parte el Doctor Néstor de Buen nos dice "que en realidad el concepto intenta resumir sin mucho éxito la

(58) DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. t. II. cuarta edición. México. Porrúa. 1986. p. 211.

(59) Ibidem. p. 213.

idea de que los organismos representativos de las clases en
nuestra pugna puedan crear sus propias normas jurídicas." (60)

Para nosotros y por así convenir a nuestros intere
ses tomaremos como base la definición del Doctor Mario de la
Cueva por considerar que abarca los puntos fundamentales.

Las instituciones que comprende el Derecho Colecti
vo son "la asociación profesional, el contrato colectivo de
trabajo, que en nuestro caso, por no estar así reconocido por
la ley, viene a ser la conocida como Condiciones Generales de
Trabajo; el reglamento interior de trabajo y los conflictos
colectivos de trabajo como la huelga..." (61)

Como podemos observar la asociación profesional que
da comprendida en este ámbito, sin embargo es pertinente ha
cer notar que para los trabajadores al servicio del Estado no
existe la formación de sindicatos patronales de lo cual pode
mos deducir que a pesar de encontrarse en el Derecho Colecti
vo reviste algunas formas particulares las cuales analizaremos
en el transcurso de este trabajo.

Como primer término buscaremos diversos conceptos
del vocablo sindicato y al respecto el Diccionario Jurídico
Mexicano nos dice que " Es la asociación de trabajadores o pa
trones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa
de sus respectivos intereses." (62)

(60) DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo. Ob. Cit. p. 535

(61) CARRON L., Miguel. Ob. Cit. p. 136

(62) Diccionario Jurídico Mexicano, Ob. Cit. p. 3107

El diccionario enciclopédico de Derecho Usual por su parte señala que es "Toda organización o asociación profesional compuesta o integrada por personas que, ejerciendo oficio o profesión iguales, u oficios y profesiones similares o conexos, se unen para el estudio y protección de los intereses que así se comparten". (63)

El Licenciado Rubén Delgado Moya afirma que "Son asociaciones tanto de trabajadores como de patrones y la única condición para que estos sean constituidos es que los trabajadores o los patrones pertenezcan a una misma profesión, oficio o especialidad o en su defecto, la profesión, oficio o especialidad sea similar o conexas, atendiendo en todo al estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses que comunmente sean para todos los que integran la asociación de referencia (64) en este punto recalcamos que en el caso de nuestro estudio en forma particular no existe la figura del sindicato de patrones.

Para el Licenciado Efrán Borrajo Dacruz se presenta "Como la agrupación permanente constituida por una pluralidad de personas que ejercen una actividad profesional similar para la representación y mejora de sus intereses profesionales y de sus condiciones de vida". (65)

(63) CANABELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. t. VI, decimo cuarta edición. Argentina. Heliasta. s.f. p. 147.

(64) DELGADO MOYA, Rubén. Elementos del Derecho del Trabajo. México. Colección Jurídica. 1964. p. 232.

(65) BORRAJO DACRUZ, Efrán. Introducción al Derecho Español. tercera edición. España. Tecmos. 1971. p. 189.

Para el tratadista argentino Francisco de Ferrari "defínese al sindicato como una asociación libre de personas de la misma condición y de la misma profesión o de profesiones y oficios similares o conexos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes". (66)

El Doctor Néstor de Buen coincide con Rubén Delgado al afirmar que " es la persona social, libremente constituida por trabajadores o por patrones para la defensa de sus intereses de clase". (67)

Por último el Doctor Mario de la Cueva señala que la definición de las instituciones jurídicas puede hacerse desde dos ángulos, uno de acuerdo a las leyes y otro de acuerdo a la naturaleza de las instituciones (68) por lo que respecta a la legal acepta lo señalado en el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo: sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, pero desde el punto de vista substancial nos dice que " es la expresión de la unidad de las comunidades obreras y que su decisión de luchar por una aplicación cada día más amplia de la justicia social a las condiciones de prestación de los servicios y por la creación de una sociedad futura en la que el trabajo sea el valor supremo y la base de las estructuras políticas y jurídicas". (69)

(66) DE FERRARI, Francisco. Derecho del Trabajo, Las Relaciones Colectivas. v. IV. segunda edición. Argentina. Depalma. 1974. p. 177.

(67) DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo. Ob. Cit. p. 659

(68) c.f. DE LA CUEVA, Mario. Ob. Cit. p. 281.

(69) Ibidem. p. 283.

En el caso particular de nuestro trabajo la Ley Federal de Trabajadores al servicio del Estado (LFTSE), en su artículo 67 contempla que los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia constituidos para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

Por lo que " el sindicalismo en la función pública hay que verlo como un sindicalismo sui generis, en el que se imponen ciertas singularidades, derivadas de las que son propias del régimen jurídico de la Administración y de la relación de Derecho Público que une al funcionario con el Estado patrono." (70)

El sindicato para estos trabajadores se presentó por vez primera en el Estatuto Jurídico de 1938 que contempló características particulares, como por ejemplo el hecho de que sólo habría un sindicato en cada dependencia y en el caso de concurrencia de varios que pretendieran ese derecho sería el Tribunal de Arbitraje el que resolvería, lo anterior limita la posibilidad de los trabajadores para formar otro sindicato; en la actualidad se conserva dicha limitante en que el Estado afirma que llegado el caso lo único que tendría que hacer la asociación mayoritaria sería solicitar su registro para que una vez concedido provocara la desaparición del anterior, la ley actual señala también que existe libertad para ingresar al sindicato pero una vez que solicite y obtenga su

(70) PARADA VAZQUEZ, José Ramón. Sindicatos y Asociaciones de Funcionarios Públicos. España. Tecnos. 1969. v. 21

ingreso no podrán dejar de formar parte de él, salvo que fueren expulsados; además existe la imposibilidad de reelección para los dirigentes; así como una grave restricción para el ejercicio del derecho de huelga. (71)

2.2.1. Creación v Fines.

Anotadas las anteriores peculiaridades pasaremos al estudio de la creación y fines del sindicato.

Por lo que respecta a los requisitos para su formación, los cuales son definidos por el maestro de la Cueva como "los elementos humanos, sociales y jurídicos que les dan existencia como personas jurídicas ... Conviene hacer mención que en el Derecho Comparado encontramos dos sistemas generales a propósito de los requisitos sindicales; el de la constitución libre de los sindicatos, que no los conduce a la personalidad jurídica lo que no les impide actuar como asociaciones de hecho; y el de su reconocimiento legal como personas jurídicas, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en las leyes" (72) nuestro país adopta el sistema del reconocimiento legal por lo cual los sindicatos deben reunir una serie de condiciones para obtener el carácter de representantes legales.

Para su formación deben cubrirse tanto requisitos de fondo como de forma "estatuyéndose los primeros porque se

(71) c.f. Ibidem. p. 23.

(72) DE LA CUEVA, Mario. Ob. Cit. p. 331.

considera que un sindicato no está en aptitud de realizar los fines legales si no cuenta con un mínimo de organización para que se relacione jurídicamente con toda clase de persona y para que lleve una existencia activa interna, relacionada con los fines de su institución..." (73)

Otra definición nos señala que los requisitos de fondo " se subdividen en dos: elementos materiales o substanciales que deben concurrir a la constitución del sindicato, entre ellos, las calidades de las personas que concurrirán a su organización y funcionamiento y los finalidades que se propongan realizar los trabajadores." (74) "Atiende a ciertas - condiciones de naturaleza subjetiva, respecto de los trabajadores limitando por razón de la edad y de la naturaleza de la relación la posibilidad de que participen en la constitución de los sindicatos." (75)

En nuestro caso la ley señala en su artículo 71 que para constituir un sindicato, se requiere que lo formen 20 trabajadores cuando menos, mayores de 16 años y que no existe dentro de la dependencia otra agrupación sindical que cuente con mayor número de miembros. (76)

Por lo tanto debe cubrir ambos requisitos para poder constituirse como tal: pero además debe perseguir el estudio

(73) CASTORENA J., Jesús. Manual de Derecho Obrero. sexta edición. México. 1984. p. 240

(74) DE LA CUEVA, Mario. Ob. Cit. p. 332

(75) DE BUNY I., Néstor. Derecho del Trabajo II. Ob. Cit. p. 704.

(76) Idem.

mejoramiento y defensa de los intereses del trabajador como poderse deducir persigue tanto finalidades inmediatas como mediantes. (77)

La LPTSE sigue los mismos lineamientos que la LPT al contemplar que los trabajadores de confianza no pueden formar parte de los sindicatos de empleados de base, sin embargo no se les prohíbe formar sus propias organizaciones por lo que cubría esa posibilidad.

Por lo que respecta a los requisitos de forma " son las formalidades que servirán para constatar la realidad de los actos constitutivos." (78)

El artículo 72 de la LPTSE contempla que los sindicatos deben ser registrados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje remitiendo por duplicado los siguientes documentos: acta de asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación; los estatutos del sindicato; el acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquella y una lista de miembros con los nombres de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que percibe y relación normenizada de sus antecedentes como trabajador.

Al recibir la solicitud del registro el Tribunal puede comprobar por los medios que estime convenientes que no

(77) c.f. DE LA CUESTA, Mario. Ob. Cit. p. 332

(78) Ibidem. p. 336

existe otra asociación sindical dentro de la Dependencia de que se trate y que cuente con la mayoría de los trabajadores de esa unidad para en su caso otorgar el mismo.

Los documentos anteriores son indispensables para obtener el registro que " aunque es un medio de publicidad in discutible, es además un acto de homologación de la autoridad mediante el cual reconoce que la constitución y la organiza ción de los sindicatos es legal y los capacita para el ejerci cio de las funciones que la Ley les asigna." (79)

El Doctor Mario de la Cueva opina al respecto que el registro " es el acto por el cual, la autoridad da fe de haber quedado constituido el sindicato. En consecuencia, es un acto meramente declarativo y en manera alguna constituti- vo." (80) pero de todas formas tiene mucha importancia pues crea la presunción iuris tantum de que satisface los requisi tos de fondo; produce efectos ante todas las autoridades; prue ba que es una persona jurídica y le da derecho a representar al sindicato. (81)

La consideración del Maestro Néstor de Buen es que " es un típico acto administrativo mediante el cual el Estado otorga a los sindicatos el reconocimiento, supone la confirma ción de la legalidad de la constitución de los sindicatos y puede operar, aún presuntivamente, cuando el registro se otorga automáticamente, esto es porque el órgano registral no

(79) CASTORENA J., Jesús. Ob. Cit. p. 247.

(80) DE LA CUEVA, Mario. Ob. Cit. p. 337.

(81) c.f. Idem.

ejerció oportunamente su derecho a la crítica ... la ley acepta que los sindicatos existen desde antes de registrarse... el registro supone que ha nacido de un acuerdo al que se le ha dado la debida forma escrita, ya que exige que se remitan copias de los acuerdos que sirvieron para su constitución." (82)

La LPTSE afirma que el registro de un sindicato se cancelará por disolución del mismo o cuando se registre diversa agrupación sindical que fuere mayoritaria. La solicitud de cancelación podrá hacerse por persona interesada y el Tribunal en caso de conflicto entre dos organizaciones que pretendan ser mayoritarias ordenará desde luego el recuento correspondiente y resolverá de plano.

En lo que concierne a la finalidad encontramos que a través de la historia los trabajadores lucharon primero por la llamada finalidad inmediata "que es el mejoramiento de los niveles económicos de los trabajadores y de sus familias." (83) pero con el transcurso del tiempo se percibe otra finalidad mediata o política de los sindicatos. Sin embargo no se debe perder de vista como fin primero "el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses del trabajo lo cual no limita ni impide la postulación de otras finalidades." (84) porque como ya se ha dejado asentado, la fórmula anterior es suficientemente elástica y abarca todos los fines que se proponen realizar la organización sindical.

(82) DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo. Ob. Cit. p. 712

(83) DE LA CUESTA, Mario. Ob. Cit. p. 277

(84) Ibidem. p. 343

De lo anterior desprendemos que los fines del sindicato se traducen en mejoras para los trabajadores; creemos que es claro dado que su organización se constituye para oporcionar la fuerza necesaria y obtener beneficios para todos sus miembros, atinadamente el Tratadista Néstor de Buen con cluye que " el objetivo final del sindicalismo es llegar a la justicia de las relaciones humanas y consecuentemente, abarca también temas culturales, sociales, familiares y de eleva - ción de la persona del trabajador". (85)

2.2.2. Formas de la sindicación.

De acuerdo con el Doctor de la Cueva " entendemos por formas de la sindicación las varias estructuras sociales y jurídicas que revisten o pueden revestir las organizaciones de trabajadores ... en su obra contempla dos: la sindicación única y la plural, en la primera contempla que sólomente se permite la formación de un sindicato, que debe contar con la mayoría de los trabajadores de una empresa, de una rama de la industria o del comercio o de una determinada demarcación te rritorial. Y por sindicación plural la posibilidad de formar varios sindicatos, independientemente los unos de los otros." (86)

En nuestro caso la LPTSE señala la sindicación úni - ca al establecer que sólo habrá un sindicato por Dependencia.

(85) DE BUEN L., Néstor. Sindicatos, Democracia y Crisis. Mé - xico. Porrúa. 1985. p. 144.

(86) DE LA CUEVA, Mario. Ob. Cit. p. 323.

Por su parte el autor Néstor de Buen divide a los sindicatos en blancos o amarillos y rojos según el grado de independencia de la organización respecto del patrón.

En los blancos o amarillos "los líderes no defienden adecuadamente a sus representados" (87) por el contrario pactan a espaldas de los trabajadores acuerdos que en nada benefician a sus miembros.

Los sindicatos rojos en cambio mantienen una verdadera autonomía del patrón y tratan de luchar por los intereses de sus agremiados.

Sin embargo concluye que a pesar de ser popular dicha clasificación "parece poco seria porque se funda... en una actitud deshonesta entre los dirigentes y el grupo obrero. En rigor el sindicalismo blanco o amarillo no es sindicalismo, - sino gangsterismo de líderes que no merecen serlo." (88)

A pesar de compartir la opinión del autor debemos - de reconocer con tristeza que el SNTE pertenece a este último grupo en el cual los dirigentes se convierten en incondicionales del gobierno a cambio de beneficios particulares económicos o políticos traicionan a sus representados.

"Los sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado tienen características que los diferencian de los sindi-

(87) DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo. Ob. Cit. p.620

(88) Idem.

catos formados por trabajadores de la iniciativa privada entre ellas citamos ya la sindicación única; ahora continuamos con la fuerza de atracción social de sus integrantes pues nadie está obligado a formar parte del sindicato, pero aquel trabajador que ingrese, es decir que manifieste expresamente su voluntad de pertenecer a la organización y que sea aceptado por ésta ya en forma expresa o tácita, con el simple descuento de las cuotas sindicales aún sin dar respuesta a la solicitud, ya no podrá renunciar... salvo que fueren expulsados." (89)

La LPTSE señala como obligaciones de los sindicatos las establecidas en su artículo 77 en cuatro fracciones la primera consiste en proporcionar los informes que solicite el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; la segunda en comunicar al Tribunal dentro de los diez días siguientes a cada elección, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su comité ejecutivo, las altas o bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos; la tercera es facilitar la labor del Tribunal en los conflictos que se ventilen en el mismo, ya sea del sindicato o de sus miembros, proporcionándole la cooperación que le solicite y por último patrocinar y representar a sus miembros ante las autoridades y ante el propio Tribunal cuando les fuera solicitado. "Estas disposiciones, similares a las de la LPT resultan incompletas ya que en el caso de incumplimiento no existe sanción a aplicar" (90)

(89) CANTON E., Miguel. Ob. Cit. p. 149.

(90) Ibidem. n. 150

Por su parte el artículo 79 de la LPTSE señala las prohibiciones a las que quedan sujetos los sindicatos como: hacer propaganda de carácter religioso; ejercer la función de comerciantes, con fines de lucro; usar la violencia con los trabajadores libres para obligarlos a que se sindicalicen, fomentar actos delictivos contra personas o propiedades y adherirse a organizaciones o centrales obreras o campesinas.

Dichas prohibiciones si son susceptibles de sanción si se violan pues el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) podría determinar la cancelación del registro de la directiva o del sindicato, según corresponda.

2.2.3. Disolución

La vida sindical puede terminar por la cancelación del registro, por la causal del artículo 83 de la LPTSE mismo que dice procederá si el sindicato incurre en violaciones de algunas de las prohibiciones señaladas expresamente en el artículo 79; pero además y como lo expresa el 73 de la misma ley podrá también cancelarse por la disolución o por que se registre otra agrupación mayoritaria.

La LPTSE en su artículo 82 contempla que son dos las formas de disolución: por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo integran y por no reunir el mínimo de 20 trabajadores con lo cual se convertiría en grupo minoritario.

2.3. Burocracia y Sindicato

Proseguiremos a continuación con el concepto de burocracia y su presencia dentro de los sindicatos.

De acuerdo al Diccionario Enciclopédico "burocracia (del francés bureaucratie de bureau, oficina y el griego krátos, poder) clase social que forman los empleados públicos." (91)

Pero podríamos decir que tiene en realidad "varias acepciones o interpretaciones: se designa así a una organización compleja; también se entiende como trabajo desarrollado en oficinas o bien para aludir a personas que están en el servicio público como grupo..." (92)

La burocracia surge con la ampliación de las funciones del Estado lo cual se traduce en mayor trabajo administrativo y en un grupo "de personas que prestan su fuerza de trabajo para el funcionamiento de los servicios públicos, cualquiera que sea la forma de prestación de los mismos." (93)

"... Desde este punto de vista, la burocracia constituye un grupo social muy específico y particular. No es una clase social, pero su existencia está, sin embargo unida a la división de la sociedad en clases. Más precisamente, la buro-

(91) Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. t.II décimo-octava edición. México. Selecciones del Reader's Digest. 1982 p. 533.

(92) LEAL, Juan Felipe. Agrupaciones y Burocracias Sindicales en México 1906-1938. México. Terra Nova. 1985. p. 27

(93) GONZALEZ CHARRI, Guillermo. Derecho del Trabajo. cuarta edición. Colombia. Temis. 1976. p. 27.

cracia, como el Estado mismo, es un instrumento por medio del cual la clase dominante ejerce su dominio sobre las otras clases sociales". (94)

En la actualidad la Administración Pública a cargo del Estado se ha burocratizado de manera progresiva y ha penetrado en muchas instituciones sociales dando como consecuencia el aumento de sus trabajadores.

El deber del burócrata es cumplir las normas y reglas procedentes de las autoridades y guardar para sí sus opiniones personales, con mayor razón si éstas llegasen a ser contrarias al orden establecido; además las autoridades de estos trabajadores en la mayoría de los casos no son expertos en la cuestión administrativa, por lo que al dictar sus disposiciones no logran los objetivos propuestos pues no toman en cuenta situaciones reales como el acostumbrado ritmo de trabajo del grupo. (95)

Ahora iniciaremos el estudio de la presencia de la burocracia dentro de los sindicatos y sus principales repercusiones.

Como los sindicatos son grupos complejos necesitan una determinada organización permanente que reproduzca los principales lineamientos de la sociedad según el momento, además deben contar con una representación perfectamente estable

(94) P. MOUTZELIS, Nicos. Organización y Burocracia, tr, Joan Prats. España. Ediciones Península. 1973. p. 13

(95) c.f. Ibidem. p.p. 28-30.

cida y un aparato funcional, siendo este grupo precisamente el que conforma la burocracia sindical, pero debemos aclarar que los empleados que se encargan del trabajo para un buen funcionamiento sólo forman parte del aparato administrativo por lo que hay gran diferencia entre éstos y la burocracia sindical. (96)

El grado de desarrollo de la burocracia será proporcional al del sindicato que corresponda por lo tanto existirá una gran diversidad en base a las distintas necesidades de cada organismo.

"La burocracia sindical goza de autonomía relativa respecto de la clase obrera, que le permite desarrollar intereses propios ... incluso les permite actuar, hasta cierto punto, contra tal o cual interés de sus representados ... tiene por límite el carácter clasista de la organización que caracteriza" (97), además encontramos una gran diferencia entre los dirigentes y la base en general, aunque éstos en un principio hayan sido electos de la misma, pues el ingreso a esta burocracia tiene lugar por vía de una elección entre los socios de la organización.

Dicha burocracia " ... está investida de una autoridad legal y legítima en la medida en que su existencia, sus funciones y sus acciones están avaladas en los estatutos ... establecidos por la propia organización" (98), pero la -

(96) c.f. LEAL, Juan Felipe. Agrupaciones y Burocracias Sindicales en México. Ob. Cit. p. 34.

(97) Ibidem. p. 35

(98) Idem.

mentalmente en la actualidad y debido a la completa organización que ésta ha logrado, su capacidad de decisión se ve aumentada a tal grado que pueden incluso actuar a espaldas de sus representantes sujetándolos con los propios orientamientos legales que les confieren el carácter de representantes de la organización.

2.4. Legislación Aplicable.

Una vez citados algunos conceptos fundamentales para nuestro tema pasaremos al análisis de la legislación para delimitar perfectamente cuales son los orientamientos que regulan el mismo.

"En realidad durante un largo lapso no existió ninguna disposición relacionada con la prestación de servicios al Estado; se les consideraba regidos por el Derecho Administrativo y en consecuencia todas las relaciones de trabajo estaban subordinadas a las disposiciones de este derecho, se normaba por Ordenes, memoranda, acuerdos y otras disposiciones similares" (99) no obstante en el año de 1934 se emitió el Acuerdo sobre Organización y Funcionamiento del Servicio Civil el cual fue expedido siendo Presidente sustituto de la República el General Abelardo L. Rodríguez publicado en el diario oficial el 17 de abril de 1934, mismo que contenía algunas normas relativas a la estabilidad en el empleo, requisitos de ingreso, vacaciones, licencias, permisos, recompensas, ascensos y obligaciones, pero además algo muy importante fue que contempló el derecho de asociarse para la defensa de sus

(99) CANTON M., Miguel. Ob. Cit. p. 71.

intereses, señalando como condición indispensable para su existencia legal, la aprobación previa de la escritura constitutiva, así como de los estatutos por la Dependencia del Ejecutivo Federal a la cual pertenecieran los miembros de la asociación, pero también encontramos la limitante que consideraba ilícita toda organización que adoptara el paro de trabajo de sus miembros como defensa y la sanción para sus dirigentes sería la separación definitiva de sus puestos además de fincárseles responsabilidades legales.

2.4.1. Estatuto Jurídico.

Estas disposiciones no se cumplieron completamente dado el corto período de vigencia del ordenamiento pero de todas maneras constituye el antecedente inmediato del Estatuto Jurídico resultado de la presión que ejercía el cada vez mayor número de empleados del Estado por lo tanto el Presidente Lázaro Cárdenas presentó ante el Congreso de la Unión una iniciativa de Estatuto Jurídico para los trabajadores que prestaban servicios al poder público, el cual desde su inicio estuvo sujeto a muchas censuras por ejemplo en la discusión del proyecto "se suprimió de la iniciativa original el término jurídico que se consideró redundante pues Estatuto era el conjunto de normas que regulan una situación jurídica" (100), también fue muy discutido el derecho a la sindicación y el de huelga contra el Estado.

(100) BAZARTE CERDAN, Willebaldo. Antecedentes de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado. En Revista Jurídica Veracruzana. México. N.º t. XVI, enero-febrero 1956. p. 80

La Cámara de origen fue la de Senadores misma que aprobó el proyecto el 21 de diciembre de 1937, pero en la de Diputados tuvo mayores problemas sin embargo fue aprobada el 1 de septiembre de 1938 pasándola el Ejecutivo para los efectos de la publicación con el nombre de Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión; mismo que constituyó el inicio de la regulación para los empleados del Estado.

En su cuerpo legal contiene disposiciones generales en cuanto a derechos y obligaciones, horas de trabajo y descansos legales, salarios, nombramiento, suspensión de sus efectos y formas de terminación, de la organización colectiva, de las Condiciones Generales de Trabajo, del procedimiento para huelgas, actuación de Juntas y Tribunal de Arbitraje, riesgos y enfermedades profesionales y como último punto señala los casos de prescripción; contiene en total 115 artículos más doce transitorios.

Por lo que respecta al sindicato " reconoce la organización sindical de los Trabajadores del Estado, ya que éste por medio de la Constitución Política de la República, ha reconocido la organización de los trabajadores como categoría jurídica y por lo tanto el empleado público requiere como necesidad orgánica de su clase la agrupación sindical ... y el derecho de huelga con las específicas modalidades que compone la realidad gubernamental." (101)

(101) Ibidem. p. 82

Por su parte el Estatuto señalaba que los sindicatos eran las asociaciones de trabajadores federales dependientes de una misma unidad burocrática, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes, pero desde ese momento marcó la limitante de que sólo sería reconocido uno por Dependencia y en caso de concurrencia de varios reconocería el de la asociación mayoritaria.

Como requisito para su reconocimiento señalaba que bastaba con que se integrare por veinte trabajadores como mínimo y la no existencia de otro dentro de la Secretaría, su registro se tramitaría ante el Tribunal de Arbitraje, entregando el acta de Asamblea Constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación; los estatutos del sindicato; el acta de sesión en la que se hubiera designado la directiva o copia autorizada de aquella y una lista del número de miembros de que se compone el sindicato con los siguientes datos: nombre, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo y relación de antecedentes como trabajador federal.

Por lo que respecta al registro señalaba las mismas formas que la ley actual: por disolución del mismo o porque se llegara a formar otra agrupación sindical mayoritaria, y en caso de conflicto entre dos grupos el Tribunal ordenaría el recuento y resolvería.

Señalaba también que la expulsión de algún miembro sólo procedería en caso de haber sido dictada por la mayoría de los socios de cada unidad y previa defensa del acusado o con la aprobación de las dos terceras partes de los delegados

del sindicato.

Prohibía la reelección de los dirigentes así como el uso de la cláusula de exclusión, también hacía mención de las obligaciones de la organización y de las prohibiciones a las que se encontraba sujeto.

Señalaba además tres casos para la disolución de un sindicato; primero por transcurrir el término de duración fijado en el acta constitutiva o en los estatutos, segundo por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo integran y la tercera consiste en que dejen de reunir los requisitos señalados en el artículo 49 consistentes en la falta de veinte trabajadores o la formación de otra agrupación mayoritaria.

Culmina señalando que las remuneraciones a los directivos y los gastos por el funcionamiento serían cubiertos por los miembros del sindicato a través de las cuotas.

Es importante señalar que mencionaba la huelga negro limitando su uso a los casos expresados en el Estatuto; hizo la distinción entre la parcial y la general, según afecte sólo a una unidad burocrática o a la totalidad de dependencias lamentablemente los casos que señalaba para hacer uso de ella eran muy limitados pues para la general se necesitaba la falta de pago consecutivo correspondiente a un mes de trabajo - salvo caso de fuerza mayor; o por la aplicación de una política contraria a los derechos fundamentales concedidos en el propio ordenamiento; por desconocimiento oficial del Tribunal

de Arbitraje y para hacer presión para frustrar una huelga parcial.

La huelga parcial por su parte procedería por violaciones frecuentemente repetidas del Estatuto; negativa de la autoridad competente para comparecer ante el Tribunal de Arbitraje y por desobediencia a las resoluciones del mismo por los funcionarios.

De la lectura anterior desprendemos que las condiciones que se plantearon para iniciar una huelga en el ámbito burocrático fueron muy restringidas, pero lo grave consiste en que hasta la fecha es casi imposible que se justifique el estallamiento de alguna.

"El estatuto ... estuvo en vigor tal y como lo expidió el Presidente Lázaro Cárdenas hasta el año de 1941, en ese año el nuevo Presidente de la República el General Manuel Avila Camacho, promulgó un nuevo estatuto, pero podemos decir que en realidad se trató únicamente de una reforma al que estaba vigente." (102)

Lo notorio de las reformas fue el aumento que sufrieron las listas de puestos de confianza con lo cual se restringió la aplicación del estatuto pues sus derechos sólo benefician a los trabajadores de base; pero en lo restante no encontramos mayores modificaciones.

(102) CANTON E., Miguel. Ob. Cit. p. 57,

2.4.2. Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Como podemos observar a pesar de que existía una relación de trabajo entre el Estado y sus trabajadores los derechos de éstos aún no estaban consagrados a rango Constitucional por lo que se requería de una solución que pusiera fin a esa situación de incertidumbre; misma que se resolvió con la iniciativa que elevaba a nivel Constitucional las prerrogativas contenidas en los anteriores Estatutos.

La Cámara de origen fue la de Senadores la cual recibió del Presidente Adolfo López Mateos el 7 de diciembre de 1959 la iniciativa que mostraba la inquietud del mismo por elevar a rango Constitucional la regulación de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su exposición de motivos señalaba como máxima preocupación la protección de estos trabajadores que aunque no se encontraban en las mismas condiciones que los que prestaban sus servicios a la iniciativa privada su trabajo también debía ser regulado.

La iniciativa incluía las protecciones establecidas en el Estatuto, los Senadores al recibirla se inclinaron por su aprobación pues consideraron que con esta medida los derechos de los trabajadores del Estado adquirirían una definitividad ante cualquier funcionario que en el transcurso del tiempo pretendiera derogar el Estatuto; además hacía notar que dicho ordenamiento no había causado problemas al Estado y por el contrario su beneficio había sido notable.

Como era de esperarse el dictamen aprobatorio fue

emitido el 10 de diciembre de 1959 el cual fue aprobado por unanimidad y de inmediato se pasó a la Cámara de Diputados - que rindieron su dictamen el 21 de diciembre de 1959 proponiendo una modificación a la fracción IX del apartado "B" - siendo aprobada el 23 de diciembre del mismo año; a su vez - los Senadores consideraron pertinentes las modificaciones por lo que las aprobaron y enviaron a la Legislaturas de los Estados para actuar como Constituyente Permanente. (103)

El 3 de septiembre de 1960 se realizaron los cómputos de las Legislaturas en la Cámara de Origen y se declaró aprobada la reforma Constitucional turnándose a la de Diputados y el 27 de septiembre de 1960 se declaró reformado el artículo 123 Constitucional con la adición del apartado "B" y se pasó al Ejecutivo para su promulgación habiéndose publicado en el diario oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1960. (104)

Por lo tanto se reconocieron por primera vez a nivel Constitucional " el derecho a la sindicación y el derecho a huelga como medios naturales de defensa que permiten ... a los trabajadores del Estado garantizar y desenvolver condiciones dignas a cambio de su trabajo." (105)

Con la reforma se creó un marco jurídico integrado de XIV fracciones las cuales señalaban: la jornada diurna má-

(103) Los Derechos del Pueblo Mexicano, Cámara de Diputados, segunda edición, México, 1975, p. n. 22 - 130.

(104) Ibidem, p. n. 130 - 137.

(105) ÁLVAREZ DE CASTILLO, Aplicación del régimen constitucional y legal del trabajo a las personas jurídicas de Derecho Público, En Anuario Jurídico, México, N. V. I, 1961, p. 27

xima de ocho horas, la nocturna de siete; así como el trabajo extraordinario que en ningún caso podría exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas; seis días de trabajo por uno de descanso, con goce de salario íntegro; vacaciones no menores de veinte días al año; igualdad de salario a igual trabajo; retenciones y descansos sólo previstos en las leyes; las designaciones del personal serían en base sus conocimientos y entidades; los ascensos se otorgarían en base al escalafón; podrían ser suspendidos o cesados sólo por causa justificada y de acuerdo a la ley; y en caso de que resultara injustificado podría optar por la reinstalación o una indemnización correspondiente; tenían el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses y hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de requisitos de ley; respecto a la seguridad social se cubrían los accidentes y enfermedades profesionales, enfermedades no profesionales, maternidad, jubilación, invalidez, vejez y muerte; la resolución de conflictos individuales, colectivos o intersindicales quedaron a cargo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, excluyó a los militares, marinos y miembros de los cuerpos de la seguridad pública del régimen y concedió a la ley determinar que cargos serían considerados como de confianza. (106)

2.4.3. Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.

No obstante la publicación de la reforma al artículo 123 del apartado "B" no tenía aplicación pues no existía

(106) Decreto que reforma y adiciona el Artículo 123 Constitucional. En Diario Oficial. México. No. 30. t. CCXLIII. diciembre 5 de 1960.

la ley reglamentaria, tal y como lo estableció el artículo - transitorio estuvo en vigor el Estatuto hasta diciembre de 1963 fecha en que se publicó la Ley Federal de Trabajadores - al Servicio del Estado (LPTSE).

La cual tuvo poca diferencia con el Estatuto anterior y entre sus innovaciones se encuentra que: "la ley incluye nuevos organismos descentralizados; se amplía la enumeración de los puestos de confianza; y como novedad se refleja en un título especial lo relativo al escalafón dándose normas y definiciones para regular estas situaciones jurídicas; se da nueva denominación al Tribunal de Arbitraje llamándole Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y se acortaron los plazos para contestar demandas y en materia de caducidad y prescripción se reestructuran estas instituciones y se modifican sus plazos." (107)

La LPTSE está conformada en la actualidad por diez títulos: el primero referente a las disposiciones generales - formado por 11 artículos; el segundo por los derechos y obligaciones de los trabajadores y de los titulares formado por 35 artículos; el tercero del escalafón consta de 20; el cuarto se refiere a la organización colectiva de los trabajadores y de las condiciones generales de trabajo, integrado por 43 - artículos; el quinto trata de los riesgos profesionales y de las enfermedades no profesionales con dos artículos; el sexto hace referencia a las prescripciones formado por seis artículos; el séptimo habla del Tribunal Federal de Conciliación y

(107) BASARTE CERDAS, Mildebaldo. Ob. Cit. p. 84.

Arbitraje y del procedimiento ante el mismo esta integrado por 30 artículos; el octavo contiene las disposiciones sobre los medios de arbitraje y de la ejecución de los laudos con sólo 4 artículos; el noveno abarca los conflictos entre el Poder de la Federación y sus servidores integrado por 10 artículos y el décimo trata de las correcciones disciplinarias y de las sanciones, mismo que contiene cuatro artículos; en total 165 más 7 transitorios.

2.4.4. Condiciones Generales de Trabajo.

Debemos hacer notar que " en la relación de trabajo burocrático no existe la figura del Contrato Colectivo de Trabajo normándose las mismas por las disposiciones de las Condi ciones Generales de Trabajo que se establecen en cada una de las Dependencias ... su finalidad consiste en el establecimiento de las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos". (108)

Al respecto el Licenciado Ramírez Ponceca nos dice que "las condiciones de trabajo son el cúmulo de modalidades bajo las cuales se presta el servicio de esta manera, además de las que tienden a la protección de la salud y del ingreso del trabajador, tenemos otras como la distribución de la jor nada legal que, a no dudar es una condición de trabajo que na da tiene que ver con los bienes jurídicos antes dichos". (109)

(108) CANTON M., Miguel. Ob. Cit. p. 162.

(109) RAMÍREZ PONSECA, Francisco. Condiciones de Trabajo. México. Pac. 1983. p. 20.

"Deben contener las disposiciones relativas a la ca lidad e intensidad del trabajo, las medidas para brevenir los riesgos profesionales, las disposiciones disciplinarias y la forma de aplicarlas, las fechas y condiciones en que los tra bajadores deben someterse a exámenes médicos tanto los pre vios como los que periódicamente deben hacerseles, señalar cuales son las labores para las mujeres embarazadas y todas las reglas para la mejor eficiencia en el trabajo". (110)

El titular de la Dependencia es quien las establece pero la ley señala que debe tomar en cuenta la opinión del sindicato sin embargo si "es que se lleva a cabo será median te una negociación política". (111)

Para objetar algún punto que considere en perjuicio para sus miembros, el sindicato debe recurrir ante el Tribu - nal Federal de Conciliación y Arbitraje el cual emitirá una resolución definitiva respecto al conflicto.

Nos percatamos del problema que existe pues la ley sólo afirma que el Estado debe tomar en cuenta las aclaracio nes o modificaciones propuestas por el sindicato pero no se le obliga a incluirlas en su regulación.

En el caso particular de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública

(110) CANTON M., Miguel. Ob. Cit. p. 162.

(111) Idem.

fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1946; hasta la fecha no han sufrido modificaciones y consta de quince capítulos que contienen 92 artículos, más 8 transitorios; plantea condiciones preliminares así como la obligatoriedad de las Condiciones de Trabajo, tanto de respeto a los funcionarios, como de cumplimiento en caso de ser empleado, esto se explica porque sólo fija las condiciones del trabajador de base; fija los requisitos para obtener nombramientos y promociones, señala los derechos y obligaciones de los trabajadores, la jornada de trabajo, salario, vacaciones, licencias, cambios, suspensiones y destituciones, riesgos profesionales, infracciones, recompensas y disposiciones generales.

2.4.5. Reglamento Interior

El reglamento interior "Es necesario porque los contratos por regla general no contienen estipulaciones relativas a la forma y manera como las partes han de proceder al cumplimiento de las obligaciones a menos que la forma de cumplimiento constituya una modalidad de las mismas". (112)

En nuestro caso se aplica el Reglamento Interior de Trabajo de las Escuelas Primarias de la República; consta de XII capítulos con 57 artículos más dos transitorios.

La LPTSE no da indicaciones sobre como elaborarlo por lo tanto " debe aplicarse supletoriamente lo que al efecto dispone la Ley Federal de Trabajo... en realidad se trata

(112) CASTORINA J., Jesús. Ob. Cit. p. 226.

de un instrumento ... que cobra vigencia a partir del momento en que lo tiene por depositado la autoridad." (113)

No puede contener disposiciones contrarias a las señaladas en las Condiciones Generales de Trabajo, ni a las de la LPTSE en razón a la jerarquía que guarda con éstas.

Por lo que su contenido concuerda con lo señalado en los ordenamientos anteriores sólo que detallando hora, lugar y fecha de cumplimiento de determinadas obligaciones, y - no sólo hace referencia a los profesores sino que abarca el beneficio de la comunidad escolar, así como la interrelación con los padres de familia, pero en lo que respecta a sindicato no encontramos disposiciones al respecto.

(113) *Ibidem.* p. 227

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL SNTE

Hemos analizado ya el concepto de sindicato y sus fines, pero en este apartado nos dedicaremos a desglosar la organización y funcionamiento del SNTE y trataremos de resaltar el control que ejercen los propios estatutos sobre sus miembros.

3.1 Sindicato más grande de América y su fuerza.

El SNTE cuenta con aproximadamente 1 200 000 (114) integrantes, motivo por el cual es considerado como el sindicato más grande de América sin embargo en contra de lo que se pudiera pensar sus miembros han visto con el transcurso del tiempo que las pocas ventajas que tenían han desaparecido, dando origen a una disminución en su situación económica en tendiendo esta como " la relación que existe entre las necesidades de la persona o personas consideradas y su correlativa capacidad de gasto o poder adquisitivo de satisfacciones aplicables a esas necesidades". (115)

Pero la situación se agrava si analizamos que la canacidad de gasto se determina por los ingresos actuales, natrimonio y crédito, porque entonces los trabajadores de la educación se encuentran en mayor desventaja pues la mayor parte,

(114) Dato proporcionado por la Secretaría de Estadística de la Sección IX.

(115) LOBATO, Ernesto, et al. Ob. Cit. n. 15.

carece de los dos últimos elementos y por lo que respecta a sus ingresos son tan bajos que son insuficientes para mantener a sus familias.

Como sabemos dichos ingresos provienen del erario público pues corresponden a los servicios que se prestan al gobierno y han sido disminuídos al extremo que los interesados se ven obligados a buscar otro tipo de ingresos complementarios para poder subsistir.

Por lo tanto desprendemos que el SNTE no ha realizado su gestión de velar por los intereses de sus agremiados; sino por el contrario se ha relacionado de tal forma con el Estado que permite el constante retroceso de las condiciones de trabajo o que continúan vigentes disposiciones que resultan obsoletas en el actual momento.

Los dirigentes de la organización reprimen a sus integrantes para evitar problemas a nivel nacional y su actuación en la mayoría de los casos resulta "contraria a sus intereses, tanto en el aspecto económico como en el social" (116)

Las repercusiones son evidentes pues siendo un sindicato tan numeroso, carece de fuerza real para hacer frente al gobierno limitándose a aceptar las condiciones que le señala para su funcionamiento.

(116) DELGADO MOYA, Rubén. Ob. Cit. p. 24.

3.2. Análisis de Estatutos.

Consideramos que para tratar este punto es indispensable tener presente qué son los estatutos y al respecto tenemos que "...son la constitución interna que ha de regir la vida del sindicato, no se comprendería que fueran impuestos por una autoridad exterior. Los límites de su constitución están en la ley, en el orden público y en las buenas costumbres"⁽¹¹⁷⁾

Por lógica se espera que incluyan todas las posibilidades que otorga la ley para la defensa de sus intereses además es requisito indispensable que hayan sido elaborados por los propios miembros teniendo el cuidado necesario para evitar que se conviertan en arma contra la misma organización, también se debe evitar la participación de personas extrañas al sindicato en su elaboración pues carece de sentido ya que las disposiciones de los mismos sólo son aplicables a sus integrantes.

"Los estatutos son al mismo tiempo que las condiciones del pacto social, las normas que regulan la conducta de los asociados entre sí, con el sindicato y con toda clase de persona"⁽¹¹⁸⁾ por lo tanto deben contener ordenamientos que determinen la organización y estructura del sindicato tales como nombre, domicilio, objeto y directiva, pero a la vez deben establecer las obligaciones y derechos de los miembros,

(117) GOMES, Orlando, et al. Curso de Derecho del Trabajo. t. II. tr. Miguel Bermudez Cisneros, séptima edición. España, Cárdenas, editor y distribuidor. 1979. p. 767.

(118) CASTORENA J., Jesús. Ob. Cit. p. 371.

lo relativo a las cuotas, asambleas, rendición de cuentas, - condiciones de admisión, faltas sindicales, sanciones y re -- glas sobre el manejo del patrimonio.

Enseguida pasaremos al análisis directo de los esta - tutos del SNTE los cuales señalan que "constituyen el código sindical fundamental, establecen la organización y estructura del SNTE disponiendo que todos los miembros del sindicato y - los órganos de gobierno cumplan con las disposiciones que nor - man su vida interna" (119), como desprendemos de lo anterior la importancia de los mismos es decisiva para sus integrantes pues su contenido proporcionaría fuerza a la organización si realmente persiguiera los fines del sindicalismo, pero como en el caso concreto no es así se convierten en un medio de - control del Estado.

En la declaración de principios encontramos que el SNTE se constituye para lograr un amplio frente para la defen - sa de los intereses económicos, sociales y profesionales de sus agremiados tomando como base para ello la unidad que aho - ra sabemos debe mantenerse a cualquier precio sin importar que se lesionen gravemente derechos de sus miembros, además rea - firma que vigilará el cumplimiento de los artículos 3o, 27 y 123 constitucionales siempre con el objetivo de buscar una - existencia digna; lo cual tampoco se ha conseguido pues los trabajadores de la educación perciben un salario bajo e insu - ficiente para satisfacer sus necesidades. (120)

(119) Estatutos del SNTE, México. Benito Juárez. s.f. p. 4.

(120) c.f. Ibidem. p.p. 7-12.

3.2.1. Obligaciones y Derechos de sus miembros.

Los estatutos están divididos en XIII capítulos que contienen 354 artículos más 4 transitorios, en su artículo se gundo se señala que los integrantes del SNTE son los trabajadores de base al servicio de la enseñanza, dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de los gobiernos de los Estados, de los Municipios, de empresas del sector privado, de los organismos descentralizados, así como los jubilados y pen sionados en el servicio educativo de las entidades citadas.

El domicilio legal del SNTE es la ciudad de México D.F. y debemos entender por el mismo "el lugar donde tiene es tablecida su administración"⁽¹²¹⁾, dato que tampoco sorprende pues es bien conocido el centralismo que impera en el organis mo.

Su objeto fundamental lo encontramos contemplado en el artículo 8 y consiste en defender los intereses sociales, económicos y profesionales de sus miembros, mantener la inde pendencia y autonomía del propio sindicato y colaborar perma nentemente en la realización del esfuerzo educativo nacional, conforme a los ideales de la Revolución Mexicana.

Dicho objeto no es respetado puesto que los líderes del SNTE no se preocupan por mejorar las condiciones de vida de sus agremiados y por el contrario celebran acuerdos con el Estado a cambio de posiciones políticas, hecho que los compro

(121) CASTORENA J., Jesús. Ob. Cit. p. 236.

mete a mantener al sindicato al margen de causar problemas.

En lo referente a las obligaciones de sus integrantes podemos dividirlos en dos grupos, primero las que se presentan en relación con el sindicato mismo ⁽¹²²⁾ y comprenden el emitir su voto en las asambleas sindicales; asistir a los eventos convocados por los órganos de gobierno del SNTE facultados para ello; cumplir con las comisiones que se les confieren, así como desempeñar con lealtad los puestos de dirección que se les confieran y desempeño honesto de puestos públicos o de representación popular que les confiera la administración pública o el voto ciudadano; acatar las disposiciones de los órganos superiores; contribuir al sostenimiento de los gastos del organismo; aportar con puntualidad las cuotas establecidas en los estatutos y aceptar deducciones por concepto de cotización extraordinaria.

Observamos que se da posibilidad a los dirigentes que son los únicos que tienen oportunidad, de ocupar cargos de elección popular, desgraciadamente esto ha sido utilizado en forma negativa y sólo se aprovecha para que a cambio de un puesto político exista el compromiso de sumisión de la organización; y por el contrario lo referente a las aportaciones sí se cumple al pie de la letra pues los descuentos los realiza la propia Secretaría de Programación y Presupuesto, el problema consiste en el manejo de las mismas pues el no ser claro provoca gran descontento entre las bases que sin embargo no encuentran vía posible para exigir auditorías al organismo.

(122) c.f. Ibidem. p. 237.

Como segundo grupo de obligaciones mencionamos las que se dan en relación con los miembros del sindicato y están dirigidas a establecer y fomentar la solidaridad del grupo (123), entre ellas encontramos el hacer cumplir los estatutos a todos los integrantes, así como los acuerdos emanados de Asambleas, Congresos y Consejos, esto sí se cumple, pero los resolutivos no son el reflejo de los intereses generales pues los líderes se valen de diversos medios en la realización de eventos para manipular las votaciones y obtener las decisiones que sólo a ellos benefician; otra obligación consiste en que los problemas que se llegasen a presentar deben ser resueltos en vía jerárquica sin que exista excepción al respecto pues con ello garantizan la centralización del poder; además se contempla el velar por la unidad e integridad del organismo realizando todo lo que lo beneficie y absteniéndose de lo que lo lesione, pero sólo se cumple la primera parte pues toman como bandera la supuesta unidad del SNTS para eliminar miembros e incluso secciones acusándolos de atentar contra el propio sindicato.

Respecto a sus derechos el artículo 2º señala que los miembros de base deben ser representados por los órganos de gobierno sindical legalmente reconocidos para la defensa de sus intereses; pueden además elegir y ser electos para cargos de dirección, pero sólo en teoría se consagra esta prerrogativa ya que en la realidad no se aplica; también señala dentro de este apartado el derecho a recibir todo el apoyo de la organización en cualquier tipo de problema que se suscite y a tener acceso a las prestaciones negociadas por el sindicato. (123) c.f. Idem.

Además maneja una supuesta libertad de ideas políticas, filosóficas y de creencias religiosas, lo cual no se respeta pues con tal de mantener un dominio total se impide la participación de personas con ideas contrarias al interés del gobierno que no permite se sustenten principios reales para los profesores.

Aunado a lo anterior se contempla el disfrute de la garantía de petición, otorgando incluso la facultad para elaborar iniciativas que contengan mejoras para los miembros o bien llegado el caso presentar denuncias contra irregularidades que se perciban en el funcionamiento orgánico del sindicato sólo que en la gran mayoría de los casos los órganos encargados de resolver sobre las cuestiones son cómplices de las acciones realizadas por lo que bajo cualquier pretexto se desechan o ni siquiera son admitidas.

El cuadro de derechos como vemos es completo, sin embargo el problema radica en que los órganos superiores de gobierno no los respetan en gran medida, llegando incluso a hacerlos aparecer como si su ejercicio perjudicara al resto de la organización y de inmediato acusarlos como traidores que atentan contra la unidad nacional, lo cual culmina con la expulsión de los miembros peligrosos para el sistema; que una vez eliminados permitan volver a los cauces de "legalidad" para el control sobre sus miembros.

Otro aspecto importante lo constituyen las cuotas sindicales cuyo objeto es crear un ingreso periódico que permita sufragar los gastos del organismo y además crear el fon-

do de resistencia que representa la reserva financiera destinada a sufragar los gastos que se derivan de luchas sindicales prolongadas o de movimientos de huelga del SNTE.

Hasta la fecha el fondo señalado jamás ha sido utilizado pues no se ha presentado el caso de que el sindicato convoque a huelga general por lo que en teoría se supone que el fondo debe existir sólo que no se sabe el monto actual.

La cantidad que se descuenta por concepto de cuotas está señalada en los estatutos en su artículo 320 que contempla la deducción del uno por ciento del total de sus sueldos y sobresueldos, además también señala que su empleo será estrictamente para sufragar los gastos originados por los organismos del SNTE; pero como son las autoridades del sindicato las encargadas de asignar las cantidades para cada evento sucede que se anotan cuantías exageradas en gastos, dando como consecuencia que ingrese quincenalmente sólo una pequeña parte del total de las aportaciones.

Aunque se supone que los gastos que integran el presupuesto de egresos deben ser aprobados por un Consejo Nacional Ordinario que es el encargado de resolver al respecto, - así como sobre cantidades destinadas a construcción de inmuebles y para el fondo de previsión que debe permanecer en la institución bancaria que otorgue mayores intereses el cual - puede ser retirado por autorización de un Congreso o Consejo Nacionales, también el presupuesto debe incluir las cantidades que serán proporcionadas a cada sección para que afronte sus gastos; lo cierto es que a pesar que se pretendió dar un

control en el aspecto económico, al bloquearse la participación de disidentes en estos eventos se provoca que no haya la menor oposición a los controles de gastos presentados aunque sean alterados.

3.2.2. Estructura.

El problema de la estructura consiste en la verticalización y centralización de las decisiones que emanan del sindicato pues los estatutos están elaborados de manera que permitan que los dirigentes se conviertan en dictadores.

A continuación desglosaremos la forma de su estructura que debido a su extensión territorial y personal se divide en delegaciones y secciones.

Las primeras son unidades orgánicas formadas por los miembros adscritos a una zona escolar de enseñanza preprimaria o primaria o a cada centro de trabajo postprimario, administrativo o extraescolar, su mínimo de miembros es de 15 e inclusive se contempla la posibilidad de formar dos dentro de una misma zona cuando las condiciones lo permitan y se cumplieran los requisitos (art.12); pero sucedía que sólo se creaban nuevas delegaciones cuando el grupo dominante llamado hasta hace unos meses "Vanguardia Revolucionaria" veía en peligro sus intereses necesitando mayor número de delegados efectivos a su favor dentro de algún Congreso.

Las secciones por su parte son unidades orgánicas formadas por el conjunto de trabajadores que integran las de-

legaciones sindicales dentro de una Entidad Federativa o región del país que lo amerite y debe existir cuando menos una dentro de cada Estado, aunque cabe la posibilidad de formar una con los trabajadores dependientes del gobierno federal junto con las empresas del sector privado incorporadas a la SEP y otra con las dependientes del gobierno estatal; pero si la educación fuese federalizada en todo el Estado sólo se formará una (artículos 15 a 18).

Estas divisiones se dan en razón a su enorme extensión que hace imposible establecer un sólo órgano de gobierno sin fragmentaciones pues si bien "el sindicato es el elemento núcleo de la organización de los trabajadores ... puede dividirse para el mejor desempeño de sus responsabilidades... formando entonces las llamadas secciones" (124) las cuales funcionan en igualdad de condiciones que el sindicato en realidad son una simple división administrativa del mismo. (125)

Desafortunadamente el mayor número de secciones se encuentra controlado por grupos de poder, que ejercer amplio control sobre sus integrantes impidiendo que se reclamen puntos que son de importancia para los trabajadores y por el contrario logran crear una imagen de conformidad.

En el Distrito Federal se señalan cuatro secciones de las cuales la primera se constituye por los trabajadores docentes de educación preprimaria y primaria dependientes de la SEP; la segunda por los trabajadores de educación postori-

(124) DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo. Ob. Cit. p. 736

(125) c.f. Ibidem. p. 737.

maria, de educación física y educación artística dependientes de la SEP; la tercera por trabajadores administrativos, profesionales no docentes, especialistas, obreros y del servicio auxiliar de intendencia de diversas dependencias de la SEP; también contempla el funcionamiento de una cuarta sección - para los trabajadores de todos los niveles educativos de trabajadores docentes, administrativos, no docentes, especialistas, obreros y del servicio auxiliar de intendencia de escuelas particulares incorporadas, sujetas a la Ley Federal del Trabajo (art. 19).

3.2.3. Organización.

La organización e integración del sindicato varía de acuerdo al órgano de gobierno a cuál se haga referencia por lo que proseguiremos haciendo un breve estudio de cada uno.

Los estatutos en su artículo 36 nos señalan que los órganos de gobierno en orden jerárquico son: el Congreso Nacional; el Congreso Nacional de Trabajo; el Consejo Nacional; el Comité Ejecutivo Nacional; el Comité Nacional de Vigilancia; el Congreso Seccional; el Pleno de Representantes de Comités Ejecutivos Delegacionales; el Comité Ejecutivo Seccional; la Asamblea Delegacional; el Comité Ejecutivo Delegacional y el Representante de Escuela.

Como podemos observar son muchos los instrumentos de gobierno, pero cada uno de ellos depende del superior inmediato y los inferiores en categoría se encuentran subeditados a cada una de las instancias jerárquicas, quedando de mani-

fiesto que no se pueden tomar decisiones independientes pues todo depende de lo que sustente el máximo órgano de gobierno.

Para ser parte de los mismos se requiere ser miembro del sindicato pues se supone que de esta manera se garantiza que los electos conozcan las necesidades del organismo y que además no debe importar la corriente de pensamiento a la que pertenezcan, cosa que no se respeta porque en la práctica se limita su actuación e incluso se les bloquea para ocupar cargos importantes si pertenecen a grupos disidentes (126) - otro requisito para formar parte de estos órganos es que sus integrantes sean electos en asamblea convocada con ese objeto pues "... se dice que la asamblea es el órgano supremo del - sindicato que aspira a reunir a la totalidad de los miembros para que deliberen sobre sus problemas y adopten las resoluciones convenientes." (127)

Así pues la asamblea legalmente constituida, será la que gobierne al sindicato pero por necesitar la administración del mismo un grupo permanente de gobierno se confía a un Comité que en teoría únicamente debería ser ejecutivo de la voluntad expresada en la asamblea punto que tampoco se cumple pues resulta lo contrario y en muchos casos los Comités Ejecutivos imponen sus puntos de vista olvidándose de su verdadero papel. (128)

(126) c.f. RODRIGUEZ BRUNENGO, Néstor. Organismos Laborales dentro de la Empresa. Argentina. Plus Ultra. 1969. p.p.90-92.

(127) CASTORENA J., Jesús. Ob. Cit. p. 238.

(128) c.f. C. ALVAREZ, Oscar. La Cuestión Social en México. "El Trabajo" México. Publicaciones Mundiales. 1950. p. 246

En el caso particular de nuestro estudio existe la imposibilidad física de reunir a todos los miembros, por eso se nombran representantes en forma proporcional para que asistan a los eventos.

El Congreso Nacional constituye el máximo órgano de gobierno y puede ser ordinario u extraordinario, el primero se reúne cada tres años y debe ser convocado por el Comité Ejecutivo Nacional (órgano de gobierno permanente) y excepcionalmente por el Comité Nacional de Vigilancia (CNV); su convocatoria debe ser emitida con tres meses cuando menos de anticipación a la realización del evento; por su parte el extraordinario procede por acuerdo de otro Congreso Nacional, del CEN o del CNV, en caso de que existan asuntos de interés general para los miembros.

Se integrará con un delegado efectivo por cada mil quinientos miembros o fracción mayor de seiscientos que constituyan la sección que representen y en caso que una sección no llegase a tener el mínimo requerido se permitiría una excepción para que pudiese enviar un delegado.

Para el funcionamiento del mismo se aplica lo que señala el Reglamento General de Asambleas del SNTE (RGA), que contiene una serie de medidas para asegurar que los detentadores del poder no serán perjudicados por los grupos disidentes señala que existe quorum para iniciar si se encuentran presentes más de la mitad de las personas con derecho a voz y voto en la reunión (RGA art.3) pero más adelante se contempla que una vez instalada no se podrá suspender hasta agotar el orden

del día sin importar que se retire algún delegado o incluso un grupo (RGA art. 6); este punto resulta importante porque muchas veces en el transcurso de los eventos queda de mani -- fiesto la antidemocracia y la imposibilidad de establecer normas para el beneficio de la colectividad, por lo que los delegados realmente representativos deciden retirarse en protesta de no ser tomados en cuenta; pero previendo este problema los estatutos señalan que de cualquier forma los acuerdos que se tomen tendrán valides, de tal forma que revistan de legalidad sus acuerdos para evitar posibles impugnaciones.

Pero como también podría darse el caso de que los representantes no decidieran abandonar el lugar sino cuedarase y tratar de hacerse oír de cualquier forma, también se previó que en caso de que en la asamblea impere desorden a juicio - del Presidente de la misma podrá suspenderla (RGA art. 7) anulando de todas formas la participación disidente.

Otro aspecto importante a destacar lo constituye el señalamiento de que si la convocatoria fue emitida por un órgano de gobierno superior obligatoriamente será un representante del mismo el que presida la asamblea (RGA art. 49) y si a esto aumentamos el hecho de que este cargo tiene voto de calidad en caso de empate en las votaciones observamos como queda perfectamente delimitada la manipulación de que puede ser objeto el evento.

Pero tal vez la situación más grave de todas consiste en permitir la presencia de delegados fraternales alternando con los efectivos estos últimos son los electos como repre

representantes de las diversas delegaciones y aunque se señala que son los únicos con derecho a voz y voto la realidad es diferente puesto que no existe control en el momento de las votaciones siendo aprovechadas por los fraternales y sin importar que no tienen derecho a voto ni a participar en los trabajos como directores de asamblea violan las disposiciones con el propósito de obtener los resultados que convienen al grupo de momento.

En las secciones donde Vanguardia Revolucionaria - (VR) ejerce todavía control absoluto sobre sus miembros, sin importar que ahora no se haga llamar así, el número de delegados fraternales que asisten al evento es incluso superior al número de efectivos con el fin de apoyar las decisiones de los miembros más poderosos del grupo con porras y gritos causando desorden y confusión que son aprovechados para proceder a las votaciones donde se toma en cuenta el voto de todos los presentes sin importar la calidad en la que cada uno asistió; con todo esto se logra por supuesto que los efectivos se ven imposibilitados para hacer oír sus demandas.

Pero también puede suceder que el problema no se presente en el Congreso porque como se exige que las asambleas dónde son electos los delegados efectivos sean presididas por un representante de los órganos de gobierno superiores, para llevar a cabo los trabajos de la reunión aprovecha los beneficios otorgados en el reglamento y si observa que existe peligro para que gane el candidato propuesto por su corriente tiene facultad para suspender la asamblea alegando la posibilidad de continuar; además se vale del pretexto que di-

ce que no se puede modificar el orden del día (RGA art.70) pa
ra evitar tratar asuntos que conpan en evidencia las fallas
cometidas; llegen a tal extremo sus facultades que en caso de
"peligrar la unidad" puede señalar a su libre elección el pro
cedimiento de votación que lógicamente será el que a sus inte
reses convenga.

De tal forma que utilizando los preceptos legales
pueden incluso hacer pasar como delegados efectivos a miem --
bros incondicionales del sistema en zonas donde las asambleas
se hubiesen suspendido por desorden.

Pero llegado el caso que en la mayoría de asambleas
se lograra obtener representantes leales con los intereses de
la delegación encontramos otra disposición que faculta la in-
tegración de nuevas representaciones dentro de la zona esco-
lar si reúnen un mínimo de quince miembros y además las condi-
ciones lo requieren; de manera que consiguen fragmentar zonas
vanguardistas para tener mayor número de delegados efectivos
a su favor.

La mesa de los debates del Congreso se integra con
un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios y dos es-
crutadores que deben ser electos en asamblea porque se supone
que cualquier participante tiene la oportunidad de ocupar los
cargos pues existe el derecho electoral activo y el pasivo, -
"En el primero... es titular del voto cualquier asociado que,
en los términos de los estatutos pueda ejercerlo. En el segun-
do el titular recibe el sufragio de los asociados, invistién-
dose de las funciones representativas..." ⁽¹²⁹⁾ por lo que to-

(129) GOMES, Orlando, et al. Ob. Cit. p. 773.

dos los presentes teóricamente tienen las mismas posibilidades de ser nombrados para los diversos cargos.

Para la instalación del Congreso se requiere se en cuentren presentes la mayoría de delegados efectivos y que la comisión dictaminadora de credenciales rinda su informe al respecto para que sea aprobado por la asamblea y una vez con cluido el Secretario General del SNTE procederá a declararla legalmente instalada.

El Congreso Nacional Ordinario tiene las siguientes facultades: elegir y remover a los integrantes del CEN, del CNV, del Consejo Consultivo, del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, de las Comisiones Nacionales, del Cuerpo de Coordinadores, de los representantes del SNTE ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, al Oficial Mayor y al contralor del CEN, en general tiene a su cargo la designación de todos los puestos nacionales de representación sindical en te instituciones oficiales u organismos de trabajo; conocer los informes de los restantes órganos de gobierno; reformar los estatutos; fijar y modificar la cotización sindical; resolver en definitiva sobre la materia disciplinaria y sobre la reconsideración de dichas sanciones; delegar asuntos expresos que no haya resuelto el Congreso Nacional de Trabajo, al Consejo Nacional, al CEN y al CNV; por último se le otorgan las más amplias facultades como órgano superior de gobierno para el buen funcionamiento del sindicato. (art. 78 estatutos)

La renovación de los diversos dirigentes del SNTE - cada tres años es indispensable y en un principio se buscó na

ra evitar el control permanente de unos cuantos sobre las bases y estamos de acuerdo en que la medida es buena "porque si se perpetúan los dirigentes aunque no lo quieran, o envejecen ... o se entregan al adversario por cansancio o por claudicación, si no hay formación de cuadros nuevos ... ese organismo entra en decrepitud" (130) que es lo que ha sucedido en diversas secciones donde los líderes no satisfacen los intereses de sus representados y son rebasados por las bases.

En el caso del SNTE la realización periódica de Congresos sólo garantiza el cambio de personas pero no el de la corriente dominante pues valiéndose de la estructura de los estatutos impide que miembros disidentes lleguen a tener acceso a las decisiones importantes.

Ahora continuaremos con el segundo órgano jerárquico al Congreso Nacional de Trabajo que representa la mayor autoridad entre Congreso y Congreso ordinarios, se reúne al cumplir dieciocho meses de ejercicio el CNV que es el encargado de emitir la convocatoria aunque en casos excepcionales podría convocar el CNV (art. 80 estatutos), en cuanto a su integración y funcionamiento se aplican las mismas normas que señala el Reglamento General de Asambleas en lo referente al Congreso Nacional.

Sus facultades son las siguientes: elaborar, estructurar y revisar los planes de trabajo y las tareas que debe

(130) LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. Teoría y Práctica del Movimiento Sindical Mexicano. México. Universidad Obrera. 1974. p. 158.

desarrollar el CEN en la segunda etapa correspondiente a su gestión; planificar la red nacional y regional de las centrales de abasto del magisterio; luchar contra intermediarios y la inflación; fomentar los programas de habitación y vivienda; dar a conocer los planes de trabajo a nivel nacional a los otros órganos de gobierno; destituir o substituir a integrantes que no hayan cumplido satisfactoriamente sus labores y por último encargarse de las tareas que le hubiera conferido algún Congreso Nacional.

Con este órgano se pretende mantener un control sobre el CEN respecto a su actuación, pero como los asistentes a los eventos, en su mayoría son simpatizantes de VR no se objetan en lo absoluto las decisiones tomadas y por el contrario demuestran su apoyo incondicional.

El tercer lugar lo ocupa el Consejo Nacional que se realiza al cumplirse veinticuatro meses de haber sido electo el CEN quien es el encargado de convocarlo y en caso excepcional podría hacerlo el CNV, pero encontramos otra frase muy repetida en los estatutos: la posibilidad de diferir su realización si las condiciones lo requieran lo cual sucede cuando VR atraviesa por momentos difíciles para controlar a sus miembros por lo que deja pasar tiempo para que las cosas se tranquilicen y pueda volver a reorganizarse para obtener los logros deseados (artículos 221 y 222 estatutos).

Sus facultades son: reformar y adicionar los estatutos con autorización del Congreso Nacional, expedir reglamentos para el mejor funcionamiento del SNTE; conocer y resolver

sobre los informes del CEN, C.V, Comisiones Nacionales y - otras dependencias del CEN; examinar y dictar resoluciones sobre asuntos y problemas de las secciones del país; aprobar el presupuesto de egresos del CEN; señalar cuotas extraordinarias en caso de ser necesarias; substituir miembros de los diferentes órganos de gobierno si no cumplen con sus funciones y ejercer las facultades que expresamente le haya delegado al Congreso Nacional de Trabajo (art. 84 estatutos).

En teoría constituye otra forma de controlar la actuación del CEN e incluso es el encargado de aprobar el presupuesto de egresos lamentablemente esta instancia tempo tampoco funciona en beneficio de los trabajadores, por lo que sus fines se traducen en el otorgamiento de nuevos cargos a cambio de - obediencia y conformismo.

Su funcionamiento también se encuentra regulado por el RGA que establece procedimientos semejantes a los destinados para el Congreso Nacional.

En estos eventos no existe democracia llegando in-cluso a utilizar medios violentos para mantener el control de los órganos inferiores, por lo que concluimos que si no se - cuenta con una democracia política menos se puede esperar que surjan propuestas económicas que beneficien a sus miembros.
(131)

En cuarto lugar se ubica el CEN cuyos integrantes -

(131) c.f. RODRIGUEZ BRUNENGO, Néstor. Ob. Cit. p. 88

deben ser electos cada tres años en Congresos Nacionales don de también se elegirá un suplente para cada cargo, lo cual - creemos es adecuado pues "... un lazo menor no favorecería - sus funciones en el ejercicio y se complicaría al prever elec ciones demasiado frecuentes y por otro lado un período mayor propicia la burocratización y enquistamiento de los reoresen tantes." (132)

Sus integrantes deben ser electos por la mayoría de los trabajadores de la educación sin embargo este procedimien to igual que los anteriores se encuentra investido de vicios e irregularidades que facilitan el control del gobierno sobre la organización mediante la imposición de acuerdos sólo rati ficados por los propios líderes quienes tan sólo buscan la po sición más favorable.

Así es como el artículo 86 de los estatutos nos se ñala que el CEN es el órgano que representa el interés gene ral de los trabajadores de la educación, es el principal res ponsable de que se cumplan los ordenamientos contenidos en - los estatutos y de ejecutar los acuerdos y resoluciones emana dos de los Congresos y Consejos Nacionales del SNTE.

Las funciones más importantes que realiza son las - siguientes: ejercer la representación del SNTE por ser el ór gano permanente superior; cumplir y hacer cumplir con los es tatutos; acatar y ejecutar los acuerdos de jerarquía superior,

(132) Ibidem. p. 135

asumir la dirección del sindicato imprimiendo una ideología acorde a la "Declaración de Principios del SNTE"; informar a los Comités Ejecutivos Seccionales sobre el trámite de sus asuntos y orientarlos en la solución de sus problemas; reglamentar el funcionamiento interior de las secciones que lo integran y de sus dependencias; responder del patrimonio y de los fondos del sindicato; designar las comisiones permanentes o temporales necesarias y remover a los representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, al Oficial Mayor, al Contralor del CEN con el único requisito de informar de ello en el siguiente Congreso o Consejo Nacionales; designar de acuerdo con el CNV comisiones de Honor y Justicia así como a sus integrantes; ostentar la personalidad legal ante las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas, de los Municipios, del Trabajo y ante las instituciones públicas o privadas en asuntos del SNTE (art. 90 estatutos).

Analizando lo anterior se percibe el cúmulo tan grande de funciones que se le encomiendan por ser el encargado del gobierno permanente pero se le da tanta importancia a su actuación que incluso se olvida que solamente debe ser ejecutor de las disposiciones que determinen las bases y no por el contrario convertirse en el único detentador de los acuerdos fundamentales de la organización.

La representación legal del sindicato recae en la persona del Secretario General alrededor del cual giran todos los asuntos del mismo, el artículo 31 de los estatutos señala una lista ilimitada de atribuciones para este personaje contenidas en VIII fracciones que lo señalan como único encargado

de la dirección y funcionamiento total del SNTE, con su firma da validez a las resoluciones emanadas del propio CEN, además es el responsable de autorizar gastos ordinarios comprendidos en el presupuesto de egresos y debe mantener un análisis periódico de la Secretaría de Finanzas, siendo también el responsable de la organización, planeación y desarrollo de Congresos, Consejos y Asambleas Nacionales del SNTE declarando los legalmente instalados una vez que cumplan con los requisitos legales señalados; debiendo someter el informe de sus labores ante los órganos superiores de gobierno que lo requieran.

Dada la importancia de las actividades que se señalan se puede precisar que al ser nombrado con este cargo se convierte en la pieza central para el control del sindicato pues no se puede tomar decisión alguna si no es previa consulta y autorización del Secretario General, remarcando una vez más la verticalidad existente en la toma de determinaciones ya que queda en manos de una sola persona el destino de miles de integrantes lo cual es aprovechado por el gobierno que es quien selecciona al miembro que debe ocupar el cargo confiándole así gran poder sobre el aspecto interno de la organización, pero bajo la condición de mantener reprimidas las demandas indispensables de los trabajadores y proporcionar el apoyo incondicional del gremio en caso de ser necesario.

Razón por la que a pesar de contar con gran número de elementos para su organización el SNTE no cumpla las funciones que le corresponden a cada miembro directivo y por el

contrario dejan asuntos rezagados cuando representan algún interés conveniente para el Estado.

El CEN del SNTS se encuentra integrado por un Secretario General, cuyas funciones ya analizamos, Secretarios de Trabajo y Conflictos para cada uno de los siguientes niveles educativos: Pre-primaria, Primaria, Post-primaria, Educación Superior y Niveles Especiales, ocho Secretarías de Organización y un titular para cada una de las Secretarías de: Finanzas, Créditos, Vivienda, Previsión y Asistencia Social, Relaciones Nacionales, Relaciones Internacionales, Fomento Cultural, Promociones Económicas, Acción Social, Pensionados y Jubilados, Asuntos de Jubilados y Pensionados, Conciliación Sindical, Fomento Deportivo, Estadística y Planeación, Programación de Información, Informática y Programación y por último un Secretario de Actas y Acuerdos.

A continuación realizaremos de manera general un desglose de las actividades que ejecuta cada una de las Secretarías que conforman el CEN pero sólo destacaremos las que reafirman el control de los órganos superiores de gobierno.

Se contemplan cinco Secretarías de Trabajo y Conflictos, cada una a cargo de un nivel específico todas cumplen con funciones semejantes sólo que cada una dentro del ámbito que le corresponde y entre ellas consideramos importante destacar que deben vigilar que se aplique la legislación laboral escalafonaria y del reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la SEP, además de gestio

por la abolición de empleos para sus miembros, tramitar los asuntos de carácter laboral y mantener informados a los Comités Ejecutivos Seccionales del estado que guardan sus asuntos los cuales deben ser registrados en un libro especial que para tal efecto debe ser autorizado conjuntamente con las firmas del Secretario General y del de Trabajo de acuerdo al nivel al que pertenezcan.

Sin embargo resulta indiscutible que el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo no ha sufrido modificaciones a pesar de que muchas de sus disposiciones resultan obsoletas y por lo que se refiere a tramitación de asuntos laborales entre los interrrantes del SNTE existe gran desconfianza pues para que se de un trámite rápido es necesario conocer a algún comisionado o inclusive prometer algún beneficio a cambio de la atención.

A continuación encontramos ocho Secretarios de Organización cuyas obligaciones son las siguientes: conocer, atender y resolver de acuerdo con el Secretario General los asuntos relacionados con la estructura, organización y jurisdicción de las secciones del sindicato y sus dependencias vigilando que funcionen de acuerdo con los estatutos para fortalecer la unidad interna.

Volvemos a encontrar que lo más importante radica en impedir que alguien actúe al margen de los estatutos y es comprensible pues de lo contrario se correría el riesgo de terminar con todo el organismo.

Otras de las funciones que realiza son las de proporcionar los documentos que se requieren en los Congresos, Consejos y Asambleas Nacionales, así como vigilar que se cumplan las disposiciones de los órganos superiores de gobierno recorriendo las diversas secciones para cerciorarse de su buen funcionamiento y debe informar de irregularidades que detecte, además de mantener en orden y actualizado un registro de miembros del SNTE y un directorio de los Comités Ejecutivos Delegacionales y Seccionales, también expedir y autorizar en su jurisdicción con su firma y la del Secretario General las credenciales de los dirigentes de la organización.

Otra Secretaría de particular importancia es la de Finanzas que por intervenir en el aspecto económico también se encuentra perfectamente delimitado su funcionamiento.

Al respecto el artículo 98 de los estatutos señala que el Secretario de la misma es el responsable de la custodia y el manejo de los fondos del SNTE de acuerdo con el presupuesto de egresos que es elaborado conjuntamente con el Secretario General pero aprobado por un Consejo Nacional, también debe recaudar los fondos y depositarlos mancomunadamente con el Secretario General, en la institución bancaria que ofrezca mejores garantías caucionando el manejo de los mismos con fianza que garantice el cien por ciento de esos fondos y será el CEN quien determine que institución lo proporcione; la primera se cubrirá con capital del sindicato y deberá mantenerse en vigor hasta que el Congreso Nacional apruebe el informe del Secretario de Finanzas.

Puede retirar el dinero que se requiera para activi
dades sindicales del propio Comité, así como firmar y ordenar
el pago de los documentos relativos a gastos mensuales y ordi
narios; fijar las cantidades provenientes de la cotización
que cada sección debe aportar para el sostenimiento del sindi
cato; debe permitir la revisión de su contabilidad pero sólo
bajo la orden de un órgano superior y a su vez tiene poder pa
ra revisar la de las secciones e informar de irregularidades
al CEN o a la CNV.

Percibimos que en realidad queda en manos del Secre
tario General y del de Finanzas todo lo relativo a dinero que
obtiene el sindicato, situación grave pues nunca se dan cuen
tas claras de lo que se hace con el dinero de las cuotas y
las más de las veces en lugar de cumplir los fines para los
cuales se aportan, sirven para incrementar las cuentas perso
nales de los principales dirigentes del CEN por lo que en los
informes que ofrecen al Consejo se concretan a leer una larza
lista de gastos que se tuvieron que realizar en ese período
pero lo peor consiste en que a pesar de las claras fugas de
dinero los Congresos y Consejos se limitan a acentar las cuen
tas que se rinden, pasando inmediatamente al siguiente pun
to del orden del día.

La función primordial del Secretario de Concilia
ción Sindical consiste en restablecer la unidad cuando se sus
citen conflictos entre los miembros del sindicato y sus ór
ga
nos de gobierno delegacionales y seccionales o bien conflic
tos entre éstos últimos previa autorización del Secretario Ge
neral.

Como ya vimos el mantener la unidad entre las secciones y evitar el mayor número de problemas constituye uno de los objetivos fundamentales de los estatutos, escudándose siempre en la idea de que la unión hace la fuerza, pero en el caso particular se traduce en una forma de control de la organización.

Por su parte el Secretario de Créditos tramita lo relacionado con préstamos a corto plazo y se encarga a petición de los interesados en lograr la regularización o suspensión de descuentos relacionados con el mismo problema (art. 100 estatutos).

Lo lamentable consiste en que los montos de los préstamos son tan bajos que muchos miembros han perdido el interés en tramitarlos pues es más el tiempo que se pierde en los trámites burocráticos que les exigen, que el beneficio que obtienen si se les otorga un crédito a corto plazo.

El Secretario de Vivienda como su nombre lo indica se encarga de problemas habitacionales como lo son los relacionados a préstamos hipotecarios y a moradas para los mienbros del SNTE; gestionando a la vez ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y otras instituciones a los miembros del SNTE y sus familia res derechohabientes (art. 102).

En la práctica el servicio que se brinda es de pésimas condiciones, ya que no cuenta con medicamentos adecuados ni con la atención que se requiere.

El Secretario de Fomento Cultural se encarga de organizar actividades que tiendan a elevar el nivel intelectual de sus integrantes, así como de formar la biblioteca central para vigilar su buen funcionamiento apoyando a las delegaciones y secciones para formar las propias y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Nacionales de Asuntos Profesionales y Alfabetización y la del Mejoramiento Profesional.

Dicha biblioteca existe, pero no todos los miembros tienen acceso a su información pues no conviene la politización del magisterio con el fin de mantenerlo sometido a las ideas de los líderes políticos, actualmente en la sección novena se está intentando estructurar una, pero todavía no se aportan resultados.

La Secretaría de Promociones Económicas tiene como función promover descuentos en la compra de artículos, servicios, pago de pasajes e información sobre las instituciones que ofrecen dichos descuentos.

El Secretario de Acción Social debe participar en la realización y preparación de actos de carácter cívico social de repercusión nacional; así como de actos que tiendan a reconocer las actividades relevantes que realicen los miembros del SNTE promoviendo la creación de estímulos honoríficos y pecuniarios (art. 107)

Desafortunadamente todos los actos están encaminados a apoyar candidatos del partido oficial, concediendo incluso días de descanso adicional, así como el transporte en -

caso de requerirse, con la única condición de dar apoyo al partido y por lo que respecta a reconocimientos a maestros o cas veces se otorgan.

El Secretario de Estadística y Planeación hace ac o pio de datos estadísticos de los Comités Ejecutivos Seccionales y Delegacionales, así como cálculos actuariales com par ati vos sobre salarios, costos de la vida y análisis que re qu ie ra para se planeación (art. 112).

Desafortunadamente los datos sólo son usados para llevar un control interno y la mayoría de las veces no se co no cen los números reales para elaborar cálculos externos.

El Secretario de Jubilaciones y Pensiones realiza los trámites relativos a estos puntos según corresponda; ad m ás gestiona las pensiones de vejez, invalidez o jubilación y para los familiares derechohabientes las de viudez, h or f a n d a d o e s c e n d e n c i a.

Lo importante aquí consiste no en tramitar las pe n s i o nes sino en presionar para elevar los montos de las mismas porque con los actuales porcentajes es difícil la su b s i s t e n c i a, sin embargo esto parece un problema olvidado pues nada se ha hecho para beneficiarlos.

La Secretaría de Orientación Ideológica previo acuerdo con el Secretario General elabora el plan de or i e n t a c i ó n sindical y política por medio de publicaciones que di f u n d a n la información (art. 109).

Dentro del SNTE no hay cabida para ideas u opiniones diversas a las contenidas en los estatutos y como estos constituyen el principal medio para controlar a la organización resulta muy difícil actuar en su contra a pesar de la supuesta libertad de expresión que existe en nuestro país.

La Secretaría de Propaganda e Información se encuentra íntimamente relacionada con la anterior pues se encarga de difundir a toda la organización sobre las actividades sindicales realizadas; así como de proporcionar el material que cualquier Secretaría quiera difundir (art. 110).

El Secretario de Actas se encarga de elaborarlas ya sea en sesiones ordinarias o extraordinarias y mantener al corriente el libro que para ese respecto se tenía autorizado, vigilando que cada sección lleve el propio; además debe informar por escrito a los Comités Ejecutivos Seccionales sobre los acuerdos tomados por el CEN (art. 116).

De todo lo anterior podemos concluir el dominio completo que le otorgan los estatutos a la figura del Secretario General, pues dentro de las diversas Secretarías que conforman el SNTE se observa una completa sujeción a las determinaciones de ese dirigente, al grado que para realizar algunas actividades propias de su carácter los otros titulares requieren la previa autorización del máximo líder; por ello componen demos el interés del gobierno para que la persona que ocupa el cargo asente ampliamente la política del Estado, lo cual logra valiéndose de los propios ordenamientos legales que con su estructura permiten emplear procedimientos arbitrarios

en perjuicio de los miembros del sindicato, ya que el nuevo líder estará tan comprometido con quien lo apoyó en su elección que no luchará por mejorar las condiciones de vida de sus representados exponiéndose a perder lo obtenido.

A continuación encontramos en quinto lugar al Comité Nacional de Vigilancia como siguiente órgano de gobierno pues siendo los estatutos el cuerpo de disposiciones que rigen la organización sindical no podía faltar el órgano encargado de aplicar las sanciones a los miembros cuando violen las disposiciones de los mismos.

Los estatutos lo definen como el órgano permanente de gobierno del SNTE, constituido para velar por el cumplimiento de las normas estatutarias, la conducta de sus dirigentes y agremiados que afecte al organismo sindical y el correcto ejercicio de las obligaciones y derechos de unos y de otros (art. 118), su integración es de un presidente y dos secretarios electos en un Congreso Nacional con suplentes para cada uno de los cargos, entre sus funciones encontramos las siguientes: revisar anualmente la contabilidad comprobando que se encuentre al corriente de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado, cuidar de los fondos del SNTE para que sean depositados en la institución que otorgue mayores intereses así como lo referente a la fianza que debe promover el Secretario de Finanzas, asistir a todo tipo de asamblea con derecho a voz, conocer quejas por violación a los estatutos ya sean de los miembros del sindicato, contra el CEN, Comités Ejecutivos Seccionales o Delegacionales o bien de las disposiciones de estos aplicados a los miembros y de acusaciones del

CE: contra comisiones nacionales y comités ejecutivos seccionales y delegacionales.

Por tanto se le faculta para ser el órgano encargado de vigilar que los miembros del SNTE actúen sólo dentro de los márgenes de los estatutos, pero por ser tan repetitivos y velar siempre por la unidad del sindicato se corre el riesgo de que si algún comité ejecutivo seccional o delegacional empieza a actuar contra los intereses del grupo dominante se le acuse de atentar contra la concordancia nacional y cómo eso es considerado uno de los delitos más graves incluso se puede llegar a determinar la expulsión de los integrantes nocivos a la institución, procediendo primero a la suspensión en sus funciones de manera individual o colectiva para luego con ratificación de un Congreso ratificar las medidas aplicadas inicialmente a los infractores.

El artículo 253 de los estatutos señala que las sanciones que se pueden aplicar a los integrantes del SNTE son: amonestación, suspensión temporal de los derechos sindicales, suspensión temporal en puestos o comisiones sindicales, destitución del puesto o comisión, inhabilitación para desempeñar puestos o comisiones sindicales y expulsión del sindicato como última medida; el órgano que conocerá de las faltas será de acuerdo a la magnitud de las mismas.

Es el pleno de representantes de comités ejecutivos delegacionales el competente para conocer faltas graves que se atribuyan a miembros del SNTE y para consignarlos ante una Comisión Seccional de Honor y Justicia que el pleno designe,

en cuyo caso sus fallos deberán ser confirmados por el CNV.

Dicha comisión es el órgano transitorio de gobierno constituido para conocer y resolver sobre los casos que le sean turnados y faltas cometidas por miembros del SNTE; se integra por un presidente, un secretario y un vocal; puede formarse a nivel delegacional, seccional o nacional, pero una vez constituida deberá buscar las pruebas y requerir a los acusados para ser oídos antes de emitirse el fallo (art.280).

El pleno de representantes de comités ejecutivos de legacionales también es competente para conocer de acusaciones contra integrantes de comités ejecutivos seccionales respecto a faltas individuales el cual puede incluso suspender provisionalmente a esos miembros; turnando el caso al CNV para que resuelva en definitivo, (art. 257).

El CNV conoce directamente si las faltas de que se acusa a un comité seccional, provienen de órganos superiores en jerarquía al Congreso Seccional; por lo tanto basta que cualquiera de éstos acuse de intento de división a un seccional para que de inmediato se de competencia al CNV que será quien determine la sanción que debe aplicarse; la medida resulta adecuada porque si un grupo de dirigentes disidentes causa problemas sólo se requiere activar la vía para poder suspenderlos en sus funciones llegando incluso a la expulsión.

En caso de que sea el pleno de representantes de comités ejecutivos delegacionales el que resuelva la suspensión temporal de la mayoría o totalidad de un seccional el CNV -

tiene la posibilidad de intervenir para consolidar la unidad, sometiendo a referéndum la determinación y de ser ratificada debe convocar a un congreso extraordinario: formando provisio-
nalmente una comisión ejecutiva que se encargue de la prepara-
ción y realización del evento donde se elegirán nuevos diri-
gentes.

La situación se complica porque además se conceden facultades al CEN y al CNV para suspender en sus funciones a integrantes de seccionales o delegacionales cuando incurran en actos que pongan en peligro la unidad del sindicato.

De manera que encontramos otra forma útil de eliminar comités cuando no se prestan a los fines del CEN porque al suspenderlos y nombrar comisiones ejecutivas donde imponen mayoría de sus miembros logran retrasar la realización de los congresos incluso por años como sucedió en el caso de la sección de Oaxaca.

Se supone que el CEN puede incurrir en faltas y se faculta al CNV para que conozca de ellas siempre y cuando con-
sigan la mayoría de comités seccionales o las dos terceras -
partes del propio CEN.

Por supuesto que no ha sucedido el caso de consignar a un CEN, pero llegado el momento, es tan elevado el número de secciones que se exigen para hacer efectivas las acusaciones que resultaría muy difícil integrarlas.

Proseguimos ahora con el estudio del sexto órgano de gobierno el Congreso Seccional, el cual puede ser ordinario u extraordinario, el primero debe ser convocado por el Seccional previa autorización del CEN con treinta días de anticipación cuando menos a la fecha de realización del mismo y su objetivo es conocer los asuntos consignados en la convocatoria respectiva, la que sin falta debe señalar el informe del Secretario General y el del Secretario de Finanzas, además de la elección del Comité Ejecutivo Seccional (art. 210).

El extraordinario se realizará sólo si el CEN lo considera necesario o si lo solicita el Seccional por un asunto de interés general o bien la mayoría de Delegacionales pero en ambos casos se requiere la previa autorización del CEN.

Como vemos es el CEN el único órgano encargado de autorizar la realización de Congresos Extraordinarios ignorándose así la voluntad de los integrantes de la sección que nada puedan hacer para exigir la realización de los mismos.

El siguiente órgano lo constituye el Pleno de Representantes de Comités Ejecutivos Delegacionales el cual se integra con un delegado electo en cada Comité Delegacional el ordinario debe ser miembro del propio Comité pero puede darse el caso que el pleno sea ampliado y entonces se permitiría la participación de todos los delegados que incluyera la convocatoria en cuyo caso podría ser electo cualquier miembro de la Delegación.

Se debe realizar al cumplir dieciocho meses de la

elección del Seccional y debe ser convocado por el mismo, pero con la previa autorización del CEN; su objeto será conocer el informe del Secretario General y el de Finanzas, así como obtener información sobre acuerdos emanados de Congresos o Consejos emitiendo resoluciones sobre la segunda etapa de gestión del Comité Seccional.

Dicho evento hasta el año pasado en la sección IX seguía las pautas de los Congresos, se hablaba de todo en general y no se concretaba nada, pero siempre aprobaban los informes rendidos sin ninguna discusión, por lo que su realización no beneficiaba en nada a los integrantes del organismo.

No encontramos diferencia en la forma de regular la actuación de esta instancia con relación a los órganos superiores, más bien se trata de buscar el control desde abajo para no tener problemas.

Proseguiremos ahora con el Comité Ejecutivo Seccional, órgano de gobierno que representa el interés general de los trabajadores de la educación dentro de su respectiva jurisdicción, es responsable de que se cumplan los ordenamientos de los estatutos, las disposiciones de los órganos superiores de gobierno del SNTE y las resoluciones de los Plenos y Congresos Seccionales (art. 54) se integra por un Secretario General y cuando menos doce Secretarías Especiales; pero en el caso de las secciones del Distrito Federal existe autorización en base a su gran número de miembros para que se formen con el mismo número de Secretarías y Comisiones con que cuenta el CEN, sus integrantes al igual que los de la Comisión Ju

rídica (integrada por abogados) deben ser electos en Congre sos Ordinarios durando en su cargo tres años.

Lamentablemente las votaciones en el período de Van guardia Revolucionaria se encontraban viciadas para obtener los resultados que previamente se habían elaborado.

En la novena los trabajadores de base no podían as pirar a ocupar algún puesto importante de dirección, pues exi tía un amplio dominio que mantenía todo bajo control del gru po en el poder, usando incluso la violencia para conseguirlo.

La organización de la sección IX del Distrito Fede ral cuenta con un Secretario General además de los siguientes órganos auxiliares: siete Secretarios de Trabajo y Conflictos pero cada uno atiende al grupo de trabajadores que le corres ponde según sea preescolar, Dirección 1, Dirección 2, Direc ción 3, Dirección 4, Niveles Especiales o Percepciones; seis Secretarías de Organización que igualmente corresponden a los diferentes niveles, pero además encontramos las Secretarías de Finanzas, Asuntos Jurídicos, Créditos, Vivienda, Previsión y Asistencia Social, Asuntos Profesionales, Conciliación Sin dical, Orientación Ideológica y Sindical, Promociones Económi cas, Acción Social, Fomento Cultural, Pensiones y Jubilacio nes, Fomento Deportivo, Propaganda e Información, Orientación Informática y Programación, Actas y Acuerdos, Oficial Mayor, Secreterio Particular "A" y Secretario Particular "B".

Las funciones de cada uno de los titulares así como de sus Secretarías son similares a las que realizan las del

CEN, con la clara diferencia en jerarquía además de estar supeditadas a lo que determine el Secretario General de la Sección quien a su vez se sujetará a lo que imponga el CEN, pues se reafirma que no pueden llevarse a cabo actos importantes sin la previa autorización del CEN, con lo cual se limita la actuación de los seccionales para que en caso de llegar a perder las elecciones en algún Estado de cualquier manera tengan asegurado el control sobre el mismo.

Continuamos ahora con el funcionamiento de las Asambleas Delegacionales que según señalan los estatutos deberían realizarse cada 90 días convocadas por el Comité Seccional lo cual no se cumple y sólo en contadas ocasiones los Comités Delegacionales rinden informes ante los miembros de la Delegación. Además debe celebrarse otra cada dos años para nombrar nuevos integrantes del Comité.

También puede ser Asamblea Extraordinaria cuando el Delegacional considere que existe un asunto de interés general y previo acuerdo del Seccional o si lo solicita más de la mitad de las Delegaciones pero siempre con previa autorización y su instalación debe estar a cargo de un dirigente del órgano superior que convoque.

Se consolida el hecho de que sí se tiene el dominio de las instancias superiores se parantiza que las inferiores no puedan tomar determinaciones propias para autodirigirse pues siempre se encontrarán con los estatutos que requieren la autorización del órgano inmediato superior para poder incluso reunir a los miembros, situación que mantiene atadas

las posibilidades de buscar alternativas funcionales.

El penúltimo órgano de gobierno lo constituye el Comité Ejecutivo Delegacional y representa el interés general de los Trabajadores de la Educación, dentro de su respectiva jurisdicción, es responsable de que se cumplan los ordenamientos de los estatutos y las disposiciones de los órganos superiores de gobierno, se integra por un Secretario General y cuatro Secretarías que se encargan respectivamente de los asuntos de Organización, Trabajo y Conflictos, Finanzas y Acción Social, sus miembros deben ser electos en Asambleas Delegacionales y cualquier ausencia debe ser cubierta en la misma forma (art. 42).

En forma teórica se supone que esta instancia debe contar con fondos para afrontar los problemas elementales de la zona de trabajo así como con material para desempeñar su función, pero no sucede así quedando muchas veces sus actividades limitadas y en otras dada la apatía de sus miembros ni siquiera se realiza alguna gestión por medio de este órgano.

La verdad es que a pesar de que los Comités Delegacionales por estar en contacto directo de las bases deberían sustentar todo el poder de decisión no sucede esto en la gran mayoría de los casos debido a la falta de conciencia política de sus miembros.

El último cargo que se contempla es el de Representante de Escuelas pero ni aún en este se deja libertad a los miembros para elegir pues se señala que el mismo puede ser -

electo o designado según convengan los Comités Ejecutivos Seccionales y Delegacionales.

Volvemos a encontrar la forma de centralizar el poder que ejerce el CEN del SNTE sobre sus miembros valiéndose de los estatutos, que en vez de regular la actuación de los órganos de gobierno para bien de sus integrantes sirve como escudo para contener las auténticas demandas emanadas de los trabajadores de base.

3.3. Actuación del Comité Ejecutivo Nacional del SNTE (CEN del SNTE.)

Una vez realizado el estudio de los estatutos concluimos que la actuación del CEN es nefasta a las bases del SNTE pues en realidad sólo se encarga de buscar sus propios intereses, ya sean de carácter económico o político sin importarles las condiciones de vida del resto de los agremiados y ésto lo logra en base a los propios ordenamientos estatutarios y al respecto Enrique de la Garza corresponsal de la revista "Proceso" comenta que "...permiten el control vertical de sus órganos por el CEN, sus facultades son ilimitadas" (133) lo que origina se revistan de carácter legal a las situaciones más perjudiciales para sus miembros reflejando el control que el gobierno como patrón ejerce sobre la materia educativa. Valiéndose de ello para mantener salarios bajos "recordaremos que una de las causas fundamentales de nuestro deterioro es la

(133) CAMPO, Homero. Un millón de maestros en el puño de Jon-
guitud. En Proceso. México. No. 639. enero 30 de 1989. p. 7.

rial fue precisamente que hemos tenido dirigentes sindicales que no lucharon por mejoras salariales de nuestro gremio" (134)

En la actualidad es claro que lo que sucede es que las bases no tienen el control directo sobre sus dirigentes lo cual se traduce en abusos para mantener beneficios individuales a cualquier precio.

Compartimos al respecto la opinión de otro corresponsal que dice "existe poca autonomía de las secciones. Las decisiones realmente importantes se toman en la cúpula; el trato político con la burocracia política es, en términos generales, patrimonio del CEN del SNTE." (135)

El CEN sigue deteniendo el poder y sus decisiones se convierten en mandatos que deben ser obedecidos sin discusión pues la mayor parte de las secciones se encuentran controladas para evitar que al agruparse la mayoría de ellas se obtenga la derrota definitiva del grupo que hasta hace un año se hacía llamar "Vanguardia Revolucionaria".

3.4. Mejoras obtenidas en los últimos veinte años.

Definitivamente es consecuencia del control del Estado sobre el sindicato la situación por la que atraviesan los Trabajadores de la Educación en el actual momento.

(134) Movimiento Democrático de los Trabajadores de la Educación. En Boletín Informativo de la Dirección 3. Sector VIII. México, No. 3. p. 9

(135) CAMPO, Homero. Ob. Cit. p. 7.

Es del dominio general, que " la Federación va venido disminuyendo gradual e ineludiblemente la parte de su presupuesto total destinado a remunerar a sus servidores. Pocos negocios privados pueden ufanarse de aplicar sólo el diez por ciento de sus costos a gastos de personal. Difícil será por otra parte hallar algún otro gobierno de la tierra que disfrute de mayor baratura... en la adquisición de su mano de obra burocrática" (136)

Ante tal situación los sindicatos que debieran luchar por mejorar las condiciones de vida de sus miembros e impedir los abusos contra los trabajadores, se conforman con negociar "aumentos sustanciales" para no verse comprometidos en porcentajes dejando a la libre consideración del patrón los aumentos salariales.

La rama educativa no escapa a esta disminución que se refleja en los bajos salarios de los profesores en general y cabría hacer la diferencia que existe aún dentro de la burocracia pues los que tienen la fortuna de ocupar puestos altos dentro de la escala resultan beneficiados con otros ingresos adicionales de origen oficial, como son las compensaciones o sobresueldos lo cual les ayuda a su subsistencia, pero marca más la división entre los puestos de diversas jerarquías y obstaculiza el apoyo de estos para las bases.

La situación vigente nos "...revela la falta de una preocupación y de un criterio unitario por parte del gobierno

(136) LOBATO, Ernesto, et al. Ob. Cit. p. 19.

para mejorar las remuneraciones de sus empleados. Cuantiosos incrementos a los funcionarios superiores y modestos aumentos al resto del personal " (137) motivando pobreza para quien me nos tiene sin importar si alcanza a cubrir sus necesidades pues en lo que respecta al poder adquisitivo del ingreso burocrático "... ha perdido el 50 por ciento de su capacidad de compra." (138)

Como respuesta encontramos gran inconformidad entre los trabajadores burocráticos especialmente los maestros que a pesar de haber soportado por muchos años la situación, ahora buscan los medios adecuados para conseguir aumentos que beneficien su precaria situación pues tan sólo " en 1982 percibían un salario equivalente a 2.5 salarios mínimos y ahora, en 1989, sus percepciones equivalen apenas a 1.3 salarios mínimos." (139)

Desprendemos de lo anterior que un maestro gana ca si lo mismo que un obrero y ante tal insuficiencia debe buscar " empleos complementarios, en labores extragubernamentales, durante las horas que debería destinar al descanso." (140) de allí que resulte falsa la promesa de luchar por una mejor educación, pues mientras los profesores vivan sujetos a la incertidumbre económica y sindical no se les puede exigir el máximo rendimiento en la preparación de sus clases ni en su in

(137) Ibidem. p. 31

(138) Idem.

(139) GALARZA, Gerardo. En la permanente entre gritos de los disidentes Jonguitud se defiende: "no soy cacique". En Proceso. México. N. 651. abril 24 de 1989. p. 7

(140) LOSATO, Ernesto, et al. Ob. Cit. p. 34.

partición.

Nosotros consideramos que la única opción para el conflicto consiste en resolver los puntos anteriores que además están acarreado un nuevo problema el de "rotación de personal ... que con demasiada frecuencia renuncia o solicita licencias para trasladarse a empleos más remunerativos..."⁽¹⁴¹⁾ o bien obligue a jubilarse de inmediato a Profesores que aún tienen capacidad de seguir enseñando pero ante la falta de motivación hacia las mercenciones dejen sus puestos para ejercer alguna actividad comercial y obtener mayores ingresos.

De los datos obtenidos llegamos a la conclusión de que no ha habido mejoras significativas para los maestros en la última década y que por el contrario se ha experimentado un retroceso en las condiciones económicas y políticas del gremio.

(141) Idem.

CAPITULO IV

PROBLEMAS SECCIONALES

Una vez analizadas la verticalidad y centralización de los Estatutos y la procedencia de Vanguardia Revolucionaria de los máximos líderes sindicales los cuales al principio para legitimar a su corriente pactaron con el gobierno que les concediera beneficios para los profesores, pero en cuanto vieron realizados sus propósitos, mostraron sus verdaderos intereses en lo respectivo a poder político y económico sin importar que para ello tuvieron que sacrificar a la mayoría de las bases, pero no contaron con que las mismas podrían organizarse para buscar nuevas formas de hacer oír sus demandas.

4.1. Descontento en Algunas Secciones ante la Actuación del CEN del INTE.

Chiapas fue uno de los pioneros en estos movimientos debido a la inflación provocada en esta Entidad por el auge petrolero que repercutió en la situación económica de los trabajadores en general pero en forma muy particular en los de la educación que cansados de sus bajos sueldos solicitaron el descongelamiento del sobresueldo en el mes de marzo de 1979 pero como al principio fue sólo una zona la que lanzó la petición no fue tomada en cuenta.

Pero poco a poco el número de participantes aumentó y en mayo 23 de 1979 dio inicio una huelga de 103 maestros a los cuales seguían sumándose nuevos grupos y para el 4 de junio contaba con 48 Delegaciones en paro que eligieron un Consejo Central de Huelga para que los representara, el cual

fue reconocido el 8 del mismo mes y ante tal situación se pensó que por medio de las gestiones del mismo se podía llegar a una solución favorable por lo que regresaron a trabajar pero dejando claro un emplazamiento a huelga para el día 16 de septiembre en caso de no haber respuesta favorable.

"La sección VII demostró su incapacidad de encabezar abiertamente el movimiento; ante ello surgió un Consejo Central de Lucha..." (142) ya que sí los líderes no estaban dispuestos a arriesgar sus puestos para apoyar a sus bases serían las mismas quienes demostrarían su capacidad para rebasar a los miembros de su dirigencia por medio de nuevas técnicas.

Ante el ejemplo proporcionado por Chiapas el Estado de Tabasco que atravesaba situaciones similares decidió integrar su pliego con peticiones semejantes.

Pese a las advertencias y solicitudes, la SEP no de terminó respecto a las demandas, por lo que en respuesta los profesores chiapanecos estallaron en huelga en la fecha prevista y el 20 de septiembre sumaban 10 500 los maestros huelguistas que nombraron una Comisión de diez miembros para trasladarse al Distrito Federal en busca de soluciones.

Como el movimiento convergió con las fechas del aniversario de Vanguardia Revolucionaria (VR) los dirigentes de clararon que lucharían por evitar traiciones contra las bases englobando en ellas a los grupos disidentes.

(142) Testimonios. En Publicaciones CNTE, México. Edise. N.3 agosto de 1987.

Como los días seguían transcurriendo la SEP ofreció por medio del SNTE un incremento de \$ 1 500.00 para los profesores de primaria y \$94.00 hora-semana-mes para los de secundaria, con dicha medida los profesores decidieron levantar su huelga el 13 de octubre, la cual tuvo una duración de 27 días y entre sus principales logros obtuvo la formación de un órgano para-sindical surgido de la necesidad de tener una representación democrática que luchara por sus demandas, pero además creó Consejos Municipales como formas primarias de organización y pudo observarse que "Los Comités Ejecutivos de las secciones 7 y 40 como parte de un engranaje nacional, jugaron triste papel de títeres del CEN del SNTE" (143)

Como respuesta a los logros obtenidos Tabasco también decidió formar su Consejo Central de Lucha y Guerrero formó un Consejo Regional Sindical Provisional de la Montaña, ambos organismos disidentes tomaron las demandas auténticas de sus miembros y se propusieron lograrlas lo cual empezó a preocupar a VR pues en casi una década no se encontró con semejantes conflictos; pero las cosas empezaban a cambiar.

Y las consecuencias no se hicieron esperar pues al acercarse la realización del XII Congreso Nacional Ordinario VR tuvo que superar obstáculos con los grupos disidentes en "cerca de 25 secciones de las 55 que integraban al SNTE." (144)

Previendo la situación que se crearía de permitir

(143) Idem.

(144) PELAEZ, Gerardo. Ob. Cit. p. 177

el acceso a todos los grupos disidentes se presentaron anomalías en las elecciones de delegados al mismo e incluso se negó la participación de los representantes chiapanecos, para asegurar la victoria sin discusión de VR que consideró necesario posponer los Congresos en las secciones 40 y 7 por falta de condiciones, pero en su lugar autorizó la formación de Comisiones Ejecutivas que se encargarían provisionalmente de resolver los problemas que se llegaran a presentar.

Otros resolutivos importantes fueron: pedir aumentos sustanciales y permanentes al salario, la nivelación de sueldos de los educadores foráneos y la aceptación de instituir la medalla al Mérito Sindical Carlos Jonguitud quien a su vez fue ratificado como presidente de VR; quedando como Secretario General del CEN del SNTE Ramón Martínez Martín, cabe señalar que entre las carteras apareció Elba Esther Gordillo actual líder del gremio como titular de la Secretaría de Trabajo y Conflictos.

Por lo que respecta a Oaxaca los problemas iniciaron ante "La ineficacia a los trámites administrativos entre las Secretarías de Programación y Presupuesto y la de Educación Pública... causa de que... los profesores no cobraran puntualmente su sueldo; en algunos casos los maestros tenían más de un año sin recibir su salario" (145) situación que naturalmente se hizo cada vez más insostenible por la falta de recursos para mantenerse y las cosas parecían tan absurdas que

(145) AVILA CARRILLO, Enrique, Humberto Martínez Brizuela. Historia del Movimiento Magisterial, 1910-1989 Democracia y Salario. México. Ediciones Quinto Sol. 1990. p. 56.

no se podía creer que ninguna autoridad hiciera algo al respecto para solucionar el problema.

Como medio de presión el Comité Ejecutivo Seccional convocó al desfile del primero de mayo de 1980 a sus bases bajo dos consignas fundamentales: la de pago de salarios atrasados y destitución del delegado estatal de la SEP en Oaxaca Hernán Morales Medina.

Pero una vez en la marcha los profesores decidieron ampliar sus peticiones y anexaron la de un aumento del 60 por ciento al salario, descongelamiento de sobresueldos, duplicación de los quinquenios y solución a las demandas del XII Congreso Nacional.

Y el 2 de mayo inició el paro indefinido convocado originalmente por la dirigencia seccional que ante las nuevas demandas decidieron retirarse, por lo que el "CES fue desconocido y se eligió una comisión de 21 miembros, tres por cada región" (146) a la cual el CEN se negó a reconocer por lo que sin otra alternativa los profesores se trasladaron al Distrito Federal para participar en una manifestación que partió de la Normal Superior a las oficinas de la SEP y del SNTE, iniciando negociaciones esa misma noche acordando formar una Comisión Tripartita SEP, SNTE y Secretaría de Programación y Presupuesto, para ir a Oaxaca y estudiar el problema de la cuestión económica, pero no se obtuvo respuesta satisfactoria.

(146) PELAEZ, Gerardo. Ob. Cit. p. 184.

Ante la falta de respuesta por parte de las autoridades se convocó a la realización de otra marcha pero esta vez con el apoyo de contingentes de " Chispas, Guerrero, Yucatán, Jalisco, Puebla, Campeche, Morelos, Durango, Querétaro, Michoacán y Estado de México ... más de 100 000 trabajadores" (147)

Al término de la misma los profesores de Oaxaca decidieron permanecer en plantón frente al edificio del SNTE pero el 12 de mayo fueron amenazados con ser desalojados por la fuerza, por lo que para evitar la violencia optaron por retirarse.

Los líderes vanguardistas tuvieron que intervenir con declaraciones para tranquilizar la situación alegando que se realizaría un Congreso Extraordinario para aplicar medidas severas en contra de los agitadores que intentaban dividir al SNTE.

Pero ante la fortaleza de carácter de los maestros oaxaqueños y la imposibilidad del SNTE para someterlos a sus planes la SEP tuvo que intervenir negociando directamente con la Comisión Ejecutiva de Oaxaca integrada por 12 miembros disidentes y un vanguardista de acuerdo a lo señalado por los estatutos entonces vigentes, esto aunado al ofrecimiento de un 22 por ciento de aumento a partir de la segunda quincena de agosto, además de la asignación de \$500.00 adicionales a maestros que laboraran en zonas rurales otorgaron un triunfo contundente al movimiento y puso alerta a los vanguardistas -

(147) AVILA CARRILLO, Enrique, Humberto Martínez Brizuela. Ob. Cit. p. 57

dejando de manifiesto que ya no tenían autoridad sobre Chiapas ni Oaxaca.

En el Valle de México los maestros también estaban cansados de que su Comité Ejecutivo no resolviera sus demandas y los mantuviera a base de promesas o peticiones ante la SEP, que jamás eran resueltas favorablemente, motivo por el cual decidieron integrar su Consejo Central de Lucha del Valle de México que anunció que si la SEP no daba respuesta favorable al aumento solicitado del 50% antes del 30 de octubre de 1980 iniciarían un paro indefinido; pero ni esta amenaza logró que se propiciaran trámites para estudiar lo del aumento por lo que en la fecha señalada dio comienzo el movimiento convocando a una marcha para el 5 de noviembre donde también participarían contingentes de Chiapas y Morelos.

Una vez terminado el evento decidieron permanecer en plantón frente a las oficinas del SNTB, pero el gobierno en respuesta mandó desalojarlos al día siguiente: causando gran descontento entre los miembros de la sección 36 que opinaron era mejor integrar de inmediato un nuevo Comité Ejecutivo Democrático y separarse de las otras secciones para continuar su lucha; pero ante su actitud el gobierno aprovechó la situación para no negociar y obligar a los profesores a reanudar el 27 de noviembre con la única promesa de que no ejercería represalias contra los paristas.

Realmente no obtuvieron ninguna ventaja del movimiento pero dejó la experiencia de los inicios de una organización democrática dentro de la base.

Por su parte el Estado de Hidalgo al ver el varo de la sección 36 decidió aprovechar y elaborar su pliego petitorio el 5 de noviembre de 1980, también solicitaban aumento del 50% al sueldo y descongelamiento de sobresueldos, pero como respuesta la SEP empezó a cesar a los maestros participantes que sin otro camino instalaron un plantón en Pachuca para solicitar la reinstalación de sus compañeros así como la no represión administrativa, sin embargo no consiguieron avances significativos por lo que decidieron participar en una marcha que se realizaría en la ciudad de México con participación del Valle de México y Guerrero.

Con las nuevas movilizaciones lograron que el CEN del SNTE les permitiera aumentar el número de carteras en los seccionales otorgándoles cinco puestos para ser ocupados por disidentes; ante lo cual los profesores entraron en calma y abandonaron la lucha aproximadamente seis meses, siendo hasta octubre de 1981 que se reorganizaron para la aclaración del asesinato del líder democrático Misael Núñez Acosta, pidiendo ayuda para tal propósito a la CNTE pero por problemas propios no pudo ayudarlos en ese momento.

Ante esos acontecimientos VR decidió celebrar el X Congreso Ordinario para desconocer en él a los representantes democráticos del Valle de México y de Hidalgo dando por terminados los logros que aparentemente habían obtenido dichas secciones.

Morelos también atravesó por situaciones semejantes y ante la violencia empleada contra sus bases tuvo que confor

nerse con la integración de una Comisión Ejecutiva que se en cargaría de convocar a un Congreso para elegir nuevo seccio nal antes del 13 de marzo de 1961 y la promesa de no repre - sión contra los parietas.

Una vez descrito el desarrollo de diversos conflic - tos en las secciones del SNTE percibimos con claridad que en la mayoría de los casos las bases pedían el desconocimiento - de sus Comités Ejecutivos Seccionales, pues en vez de defen - der la posición de sus representados buscaban formas para man tenerlos dominados dentro de su jurisdicción.

Y ante tales arbitrariedades los profesores no tu - vieron más alternativas que encontrar nuevas formas de organi sación que les permitieran expresar sus auténticas demandas.

La CNTE jugó un papel fundamental en el desarrollo de estos conflictos pues al coordinar sus fuerzas logró pre - sionar al gobierno para que a su vez obligara al CEN del SNTE a reconocer nuevas dirigencias, pero eso significó grandes - golpes para VR porque dejó de manifiesto que ya no tenía el pleno control sobre todas las secciones del SNTE.

Sin embargo debe tenerse también en cuenta que a pe sar de que las secciones lograron en algunos casos auténticos representantes todavía quedaba un enemigo fuerte y peligroso, los Estatutos de cuya aplicación se valió VR para anular prác ticamente a estas dirigencias actuando en base a procedimien - tos estatutarios.

Pero pese al peligro que representan encontramos la imposibilidad de modificarlos positivamente porque sólo sería posible con la unidad en la lucha de más de la mitad de secciones que integran el SNTE, cuestión difícil pues los vanguardistas aún conservan el dominio de muchas, imponiendo sus decisiones.

4.1.1. Vanguardia Revolucionaria.

En febrero de 1971 se realizó el IX Congreso Nacional donde resultó electo como Secretario General Carlos Olmos Sánchez debido al apoyo proporcionado por Jesús Robles Martínez quien controlaba el sindicato desde 1948 y entre sus resoluciones y para tratar de contener el descontento de los maestros de base acordó "demandar un aumento de \$ 105.00 hora-semana-mes para maestros de preescolar y primaria, un incremento de \$ 20.00 hora-semana-mes para los de post-primaria; 100 por ciento en los quinquenios como aumento; tres meses de aguinaldo..." (148) pero se convirtieron sólo en peticiones - sin lucha por lo que cuando el gobierno se negó rotundamente a otorgar los incrementos solicitados el CEN firmó sin consultar a las bases, aceptando un aumento del 12%, que al ser conocido por los profesores causó profunda inconformidad y rechazo para los líderes.

Circunstancias que fueron aprovechadas y " en 1972 apareció en escena el ahora líder vitalicio, Carlos Jonguitud Barrios, quien con el apoyo del Presidente Luis Echeverría se

(148) Ibidem. p. 45.

apoderó del SNTB en una acción gansteril, en la que participó pistola en mano el propio Jonguitud Barrios" (149) con ello - el gobierno demostró que podía imponer al líder que mejor respondiera a sus intereses, sin tomar en cuenta a los maestros ni preocuparse de la ilegalidad de la acción, por el contrario otorgó su reconocimiento a través del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el mes de septiembre de 1972.

Ante tal medida los anteriores líderes pretendieron oponerse pero no encontraron apoyo en las bases debido a su última actuación en las negociaciones frente a la SEP.

Con estos acontecimientos terminaba el dominio que hasta entonces había ejercido Robles Martínez y empezaba una nueva era la de "Vanguardia Revolucionaria" (VR) con lo cual hubo un cambio en los nombres de los dirigentes, pero no en sus tácticas porque " a partir de la llegada de Carlos Jonguitud Barrios. La intolerancia, la antidemocracia en todos los niveles, la imposición de dirigentes e incluso el asesinato, se convirtieron en el accionar político cotidiano del sindicato" (150), mismas que en un principio se disfrazaron para que las bases creyeran que al fin se había rescatado el organismo que defendería sus intereses.

Una vez reconocida VR convocó al IV Consejo Nacional Extraordinario en el cual resultó electo como nuevo Secretario general del SNTB Eloy Benavides y como presidente de la

(149) La historia del sindicalismo magisterial es una sucesión de batallas por democracia y mejor pago. En Proceso. México. N. 651. abril 24 1989 p. 12.

(150) Ibidem. p. 48.

CNV Jonguitud Barrios.

El 31 de enero de 1974 se realizó el IX Congreso Nacional Ordinario el cual encontró el camino libre de oposición pues previamente el CNV se había encargado de desconocer a los Comités Ejecutivos Seccionales que no apoyaban a VR y por lo que respecta a los grupos disidentes habían decidido luchar paralelamente al sindicato, con lo cual no hubo problemas para que resultara electo para el siguiente período Carlos Jonguitud como Secretario General.

4.1.2. Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

A medida que transcurrieron los años y VR mostró realmente sus intereses políticos y económicos, ajenos por completo al magisterio; en las diversas secciones empezó a surgir la inconformidad y el deseo de frenar los abusos cometidos por este grupo de dirigentes que habían llegado al poder valiéndose de las armas para derrotar a los anteriores detentadores del control.

Y aunque en un principio los profesores tuvieron la esperanza de que el cambio los beneficiaría, muy pronto comprendieron que los nuevos líderes estaban dispuestos a hacer uso de cualquier procedimiento ya fuera legal o violento con tal de conseguir sus aspiraciones personales.

Por estas razones surgió en el seno de algunas secciones la idea de organizarse para defender sus intereses y exigir verdaderos procesos democráticos tanto en la toma de

decisiones como en la elección de los comisionados.

La cuna de las nuevas corrientes disidentes fue el Estado de Chiapas que formó su Consejo Central de Lucha (CCL) ante la negligencia de la mancuerna gobierno-sindicato por resolver los problemas económicos de los profesores, quienes cansados de soportar las bajas condiciones de vida a las que estaban sujetos decidieron apoyar el mismo y con ello lograron la resolución de algunas de sus demandas más urgentes.

Al ver los resultados de este (CCL) , Tabasco, Morelos y Valle de México decidieron implementar sus propios Consejos para resolver sus conflictos; con el paso del tiempo también se formaron nuevos organismos que aunque con diversos nombres perseguían los mismos propósitos en los Estados de Sonora, Hidalgo, Guerrero y Oaxaca.

El descontento contra los procedimientos usados por VE cada vez crecía más; así fue como en diciembre de 1979 los CCL de Chiapas y Tabasco lanzaron una convocatoria a nivel República Mexicana para celebrar el primer foro nacional de trabajadores de la educación y organizaciones democráticas del SNTE en la cual contemplaban que la medida había sido tomada ante la apatía de los dirigentes del SNTE por resolver el desequilibrio económico y por la antidemocracia demostrada en sus actuaciones.

El foro se llevó a cabo en Tuxtla Gutiérrez y entre sus principales objetivos se encontraba el unificar la participación democrática magisterial formando un frente de lucha

que promoviera la democratización del SNTE y la conformación de un Consejo Nacional de Representantes que defendiese al magisterio.

El evento tuvo mayor éxito del esperado inicialmente pues el número de organizaciones que acudieron representan los principales movimientos disidentes en las diferentes regiones del país y entre ellos podemos citar "el Consejo Sindical del Magisterio de Guerrero; el Consejo de la Región Lagunera; el MRN; la Corriente Sindical Independiente y Democrática (COSID); la Corriente Socialista Magisterial (CSM); la Organización Democrática del Magisterio (ODM); el Frente Magisterial Independiente Nacional (FMIN); el Bloque Reivindicador del Valle de México (BRVM); Alianza de los Trabajadores de la Educación (ATE); Coordinadora de los Trabajadores del IPN; la Asamblea Nacional de Maestros Coordinadores de Secundarias; la Unión Magisterial Independiente (UMI); el Movimiento Democrático Revolucionario del Magisterio de Querétaro el Frente de Trabajadores de la Educación de Yucatán y otros" (151)

En las discusiones realizadas los profesores analizaron que el sindicato nunca había colmado las aspiraciones de los trabajadores de la educación; pero porque su misión fundamental nunca fue esa, sino por el contrario la consigna era el mantener bajo control a todos sus integrantes; también observaron que VR había sido impuesta por el gobierno, quien al principio y para legitimar a la corriente otorgó beneficios a los maestros, pero una vez consolidada no volvió a ocupar

(151) AVILA CARRILLO, Enrique, Humberto Martínez Brizuela. Ob. Cit. p. 54.

parse de buscar nuevas formas para mejorar las condiciones de las bases.

Se habló además de los diversos movimientos magisteriales surgidos en diferentes secciones y se llegó a la conclusión que sólo buscando la unidad magisterial democrática se alcanzarían las metas deseadas.

Tomando en cuenta lo anterior llegaron al que consideramos el acuerdo más importante que fue el de integrar la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación y Organizaciones Democráticas del SNTE (CNTE) cuyo objetivo fundamental fue unir esfuerzos para la democratización del SNTE.

Con la formación de la CNTE se inició un nuevo capítulo en la lucha sindical, pues ahora los profesores disidentes contaban con la representación de sus demandas y con la fuerza que da la unión de diferentes contingentes a nivel nacional; pero VR detectó de inmediato el peligro que esto significaba a sus intereses por lo cual trató de desacreditar a la CNTE, así como a sus principales dirigentes, afortunadamente sólo resultó en las secciones donde contaba con absoluto control, sin embargo no pudo desintegrar el nuevo organismo creado.

La CNTE en la actualidad tiene representación de casi todos los Estados de la República sin embargo no en todos conforma la mayoría pues la falta de conocimiento por parte de los profesores de lo que representa la misma, motiva la desconfianza y el temor de pertenecer a sus filas y así a eso

aunamos las críticas emitidas por VR encontramos que muchos maestros no desean seguir siendo miembros de VR pero tampoco desean formar parte de la CNTE y un claro ejemplo de ello lo encontramos en el movimiento de la Sección IX donde los profesores dejaron en claro su no filiación a ninguna de las corrientes anteriores pero ante la necesidad de hacerse llamar de alguna forma optaron por autonombrarse "Movimiento Democrático Magisterial de la Sección IX" el cual desde un principio dejó de manifiesto no pertenecer a la CNTE pero que por motivos de fuerza lucharían conjuntamente por la resolución de las demandas de aumento salarial y democracia sindical.

4.2. Lucha contra el Sindicato.

Al ser integrada la CNTE renació la esperanza en diversos grupos de profesores de rescatar al sindicato del poder del Estado, mediante la presión que ejercerían sus miembros.

Sin embargo pronto comprendieron que el gobierno no estaba dispuesto a otorgar concesiones de ningún tipo en el aspecto sindical y muestra de ello fue el apoyo brindado a VR en su política regresiva.

Ante tal actitud los maestros comprendieron que la antidemocracia y sus bajas condiciones económicas no mejorarían de no tratar de buscar nuevas formas de lucha no sólo contra el gobierno, sino contra los estatutos y los propios líderes sindicales.

Y como respuesta los nuevos movimientos aprendieron que si bien los estatutos impedían la organización real y efectiva de las bases, era necesario buscar instancias no estatutarias que permitieran la amplia participación del magisterio.

Por ello crearon sus propios órganos político-sindicales como lo son las asambleas de zona, sector, direcciones y las de representantes de escuela, con las cuales buscaron que las bases participaran activamente en la toma de decisiones importantes.

Los nuevos organismos surgidos de la necesidad de contar con una representación verdadera, desde su inicio contaron con el apoyo de sus compañeros, porque consideraron que les proporcionaban nuevas formas de participación para fortalecer la lucha contra los dirigentes actuales del CEN del SNTE.

El CEN al percibirse de los problemas surgidos minimizó la importancia de los mismos porque consideró que sus procedimientos serían suficientemente rígidos para mantener todo bajo control, pero no contaron con el gran número de profesores que se unieron en las actuaciones en su contra.

Los golpes recibidos por VR fueron ejemplo de que la unidad de secciones era necesaria para lograr triunfos importantes aunque lentos, motivo que causa apatía en las bases por no estar conscientes de que no se trata únicamente de destituir líderes corruptos, sino de una lucha abierta contra el

Estado que no acepta perder un sindicato tan importante por su fuerza y repercusión social.

No obstante los grupos disidentes se han multiplicado fortaleciendo las formas no estatutarias que ayudan en gran medida al avance de la democratización del SNTE con las cuales tal vez en un futuro próximo sería posible lograr la participación necesaria de las mayorías para desconocer la representación del CEN del SNTE.

4.3. Planteamiento del Problema en la Sección IX.

En la Sección IX desde el movimiento magisterial de 1958 los profesores habían entrado en un período de apatía en relación con las cuestiones sindicales por lo que permitían la implantación de líderes previamente seleccionados por VR y aunque existían pequeños grupos disidentes carecían de la fuerza para hacer oír sus reclamos.

Pero llegó el momento en que orillados por las bajas condiciones de vida los maestros decidieron poner un alto a la injusticia y represión empleada contra sus compañeros - para exigir del gobierno soluciones inmediatas, pero ninguna de las partes en conflicto estaba dispuesta a ceder a favor del contrario por lo que sólo quedó el camino de la lucha para tratar de obtener resoluciones favorables.

Los problemas se iniciaron con la convocatoria emitida por el CEN a través del Comité Ejecutivo Seccional para el XVIII Congreso Extraordinario de la sección el cual ten

dría como principal objetivo elegir delegados al XV Congreso Nacional mismos que serían portadores de las propuestas de las bases.

Por tal motivo primero se realizaron Asambleas Delegacionales para nombrar a los delegados efectivos que asistirían al Congreso, pero VR al percatarse del gran descontento que existía en las delegaciones por el monto de los últimos aumentos salariales vio en peligro el triunfo de sus representantes por lo que optó por suspender asambleas en algunos lugares alegando imposibilidad de continuarlas, sin embargo apreciaban los representantes electos en las mismas como si se hubiese continuado con el desarrollo del evento, pero ante una gran presión por parte de los maestros los presidentes vanguardistas de otras asambleas no tuvieron más remedio que aceptar la designación real de los delegados aunque fueron un porcentaje menor que el de los vanguardistas.

No obstante los electos se empezaron a organizar pues consideraron que la situación en la sección era insostenible; se autonombraron "Delegados Democráticos" porque aunque muchos de ellos pertenecían a la CNTE otro amplio porcentaje carecía de tal filiación, pero ambos perseguían como fin un aumento en el aspecto económico por lo que decidieron luchar juntos pero bajo el nombre de "Movimiento Democrático Magisterial".

Al llegar la fecha señalada en la Convocatoria para el Congreso 8 de febrero de 1989 los delegados efectivos democráticos se encontraron con que la sede que inicialmente -

había sido dada a conocer se había cambiado a último momento del Centro de Convenciones del INSS al auditorio de la sección IX, por lo que tardaron media hora más en el transcurso y al llegar al auditorio lo encontraron lleno a su totalidad sin importar la calidad de delegado efectivo o fraternal de los participantes; bajo estas condiciones dio inicio el Congreso pero desde el principio se observó claramente la manipulación de que estaban siendo objeto los delegados efectivos pues la diferencia en número con los fraternales impedía que sus denuncias o reclamos llegasen a ser escuchados.

Mientras tanto en el exterior del auditorio empezaron a reunirse grupos de maestros que cansados de promesas habían decidido realizar un paro de labores y acudir en plantón para apoyar a sus delegados efectivos.

De manera que en la calle se percibían grupos que esperaban pacientemente los resultados del evento.

Lamentablemente el ritmo del Congreso empeoró cada vez más pues al ser discutidos los asuntos en las diversas mesas de trabajo sí se permitió la participación de los democráticos pero al elaborar las conclusiones omitieron los acuerdos que concretamente beneficiarían a los maestros.

El límite, lo representó la votación general para aprobar lo discutido en las mesas pues ni siquiera se contaban los votos porque estaban seguros de la mayoría vanguardista y como no se permitía la palabra a ningún disidente, estos decidieron abandonar el local e informar a sus compañeros lo

que estaba sucediendo en el interior del insuoble, pero se encontraron con las puertas cerradas con candados; por lo que iniciaron actos de protesta dentro del Congreso provocando un gran desorden, pero al intentar acercarse al presidium eran golpeados para impedirles el acceso, sin embargo en medio de esto se leyó la lista de delegados electos que asistirían al XIV Congreso Nacional a realizarse en Chetumal Quintana Roo.

Acto seguido los dirigentes sindicales clausuraron el evento y en cuanto quitaron los candados los efectivos empezaron a salir del auditorio, pero los siguientes accesos aún estaban incomunicados con escritorios que protegían las puertas, por lo que se tuvo que luchar para salir y ante el escándalo provocado los maestros del exterior golpeaban a su vez la puerta para tratar de entrar; por fin al lograr abrir los delegados efectivos informaron a grandes rasgos los sucesos, sin embargo el tiempo en que relataron fue aprovechado por los vanguardistas para salir por la parte trasera del edificio.

Ante la nueva burla los profesores de base decidieron hacer una denuncia en el diario "La Jornada" de los sucesos del Congreso, pero con la consigna de que la farsa del mismo terminaría con los dirigentes de la sección.

Los siguientes días los delegados democráticos se dedicaron a transmitir los acontecimientos ocurridos y al conocerlos la gran mayoría de las bases decidieron que había llegado el momento de luchar por un salario justo por lo que se tomaron como principales exigencias del movimiento aumento

esalarial del 100 por ciento y democracia sindical.

Por su parte los vanguardistas al ser entrevistados manifestaron que "en todos los casos se respetó plenamente la decisión de las bases sindicales que se expresó en asambleas y Congresos locales ... si esto no es democracia, quien sabe que entienden por democracia..." (152)

La situación era complicada pues los maestros del Distrito Federal hacía más de treinta años que no participaban en movimiento alguno, por lo que fue necesario introducir en las primeras reuniones la forma de organizarlas lo cual hacía que se tornaran monótonas y cansadas por la falta de experiencia.

Pero poco a poco fueron superándose los obstáculos de coordinación y se pudieron percibir los mejores medios para ejercer presión tanto al CEN como al gobierno.

Aunado a estos acontecimientos se informó que los Congresos de las secciones X y XI habían tenido finales semejantes, lo cual motivó que se intentara presionar en bloque para obtener mejores resultados.

Las secciones IX, X y XI convocaron una marcha para el 15 de febrero que partió de la Normal Superior al Zócalo pasando frente a las oficinas del sindicato postulando ahora

(152) RIVADENEIRA, Eduardo. Elegirán Delegados para el Congreso del SNTE desde hoy. En Excelsior. México. N. 26 171. febrero 9 de 1939. p. 35. Secc. Primera. "A". p. 10A

la salida de Carlos Jonguitud líder vitalicio del SNTE por -
considerarlo corrupto y ajeno a los intereses del magisterio;
al llegar al Zócalo los profesores " prendieron fuego a un -
statud negro que simbolizaba el charrismo sindical... aproxima
damente cien mil alumnos se quedaron sin clases". (153)

La participación del magisterio en este primer even
to fue moderada pues al estar integrado en su mayoría por mu
jeres sintieron temor hacia las represalias que se pudieran -
tomar en su contra, afortunadamente la policía y los granade
ros se limitaron a observar el desarrollo de los acontecimien
tos, lo cual proporcionó confianza a un mayor número de inte
grantes de las secciones.

El primer paso estaba dado pero se requería de mu -
cho más para lograr sus propósitos pues aunque en un princi -
pio se les prometió que las autoridades recibirían una comi -
sión para que gestionara una audiencia con el Presidente esto
nunca se cumplió.

El 19 de febrero de 1989 se publicó la noticia de
un paro de labores de 48 horas programado para el 22 y el 23
del mismo, pugnando por 100 por ciento de aumento salarial, -
democracia en el interior del SNTE, desconocimiento del Comi
té Ejecutivo Seccional y desconocimiento de algunos Congresos
Seccionales irregulares.

(153) ALVAREZ, Rubén. Maestros de 2 mil escuelas del D.F. y
Valle de México pararon labores. La Jornada, México. N. 1589.
febrero 16, 1989. año cinco. p. 3. Secc. El País.

Este acuerdo fue tomado en Asamblea Plenaria de los Representantes de Escuela y Delegados Democráticos ya que se consideró que ese órgano fuera designado como la máxima autoridad de decisión y el mismo determinó que el 22 participaran en una marcha para tratar de apoyar sus demandas. (154)

Al respecto de la marcha del 22 Teodoro Palomino vocero de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación CNTE, dijo que la movilización y el paro fueron numéricamente superiores a las anteriores por lo que paralizaron prácticamente todo el sistema del Distrito Federal. (155)

En esa misma fecha Manuel Bartlett el Secretario de Educación recibió el pliego petitorio elaborado por los van guardias en el Congreso de Chetumal, mismo que contenía la demanda de aumento sustancial al sueldo que sería estudiado por una Comisión SEP-SNTE, pero no contenía una propuesta concreta, cuestión que causó gran rechazo en las bases.

Mientras en el Zócalo al término del plantón se propo-
metió a los disidentes que se entrevistarían con Andrés Mas
sieu Secretario Particular del Presidente para plantearle sus
demandas, pero en el último momento sólo pudieron hablar con
Jorge Valdéz Jefe de Audiencias de la Presidencia quien les

(154) c.f. Al Magisterio de la Sección IX del SNTE. En La Jornada, México. No. 1594. febrero 21 de 1989. año cinco. p.16

(155) c.f. ALVAREZ, Rubén. Recibió Bartlett las peticiones del Congreso Nacional del SNTE. En La Jornada. México. No. 1595. año cinco, febrero 22 de 1989. p. 12. Secc. El País

informó que el mandatario seguiría de cerca el problema de seando una pronta solución.

Por su parte la SEP reprobió el paro diciendo que estaba "... al margen de la ley, realizado por un grupo de trabajadores de la educación ... en la noche difundió el contenido de un desplegado en el que informó que actuaría conforme a la ley para garantizar la obligación de prestar el servicio educativo..." (156)

El 24 de febrero de 1989 el Director General de Educación Primaria de la SEP Jesús Estrada Hernández convocó a directores y supervisores para explicarles la postura oficial de la Dependencia. (157) Mientras tanto el gobierno seguía alegando imposibilidad para intervenir en el conflicto magisterial; sin importar que a nadie convenciera con sus argumentos, pues inclusive los medios de comunicación afirmaban que la solución estaba en manos del gobierno ya que tanto el aumento salarial como la democracia sindical representaban cuestiones bajo su control. (158)

Pero como no se obtenían respuestas a las peticiones se realizó una marcha el 4 de marzo con la participación de padres de familia y maestros para tratar de entrevistarse

(156) ALVAREZ, Rubén. Paro y movilización de 100 mil maestros opositores a Vanguardia. En la Jornada. México. N. 1 596. año cinco. febrero 23 de 1989. p. 1. Secc. El País.

(157) c.f. ALVAREZ, Rubén. Paro indefinido de labores en todo el país. En La Jornada. México. N. 1 597. año cinco. febrero 24 de 1989. p. 8. Secc. El País.

(158) c.f. GOMEZ, Pablo. Y la Concertación? En La Jornada. México. N. 1 597 año cinco. febrero 24 de 1989. p. 5.

con algún funcionario que activara la resolución del problema.

Sin embargo la nueva acción tampoco logró presionar lo suficiente como para iniciar las negociaciones por lo cual el 7 de marzo se efectuaron manifestaciones de maestros en las cuales de acuerdo a los disidentes participaron 450 000 miembros, pero para la policía sólo sumaron 50 000. " Para la CNTE el paro y las movilizaciones ocurrieron en el Distrito Federal, Oaxaca, Chiapas, Hidalgo, Morelos, Guerrero, Guana - justo, Colima, Michoacán, Chihuahua, Tamaulipas, Puebla, Vera cruz, San Luis Potosí, Zacatecas, Tlaxcala, Querétaro y Baja California Sur". (159)

La sección IX por su parte para participar en la - marcha decidió dividirse en cuatro puntos estratégicos del - Distrito Federal para crear un caos vial que presionara al go - bierno para intervenir; pues estaba demostrado que el movi - miento tenía fuerza y representatividad, no obstante los líde - res de vanguardia seguían afirmando que "La dirección del - SNTE estaba legítimamente constituida y no era justo que algu - nos manifestantes en la calle mermaran el criterio de órganos como la Cámara de Diputados o de los partidos políticos que actúan en el país... adelantó que la SEP está en su derecho - de descontar el salario a los maestros que suspendan activida - des". (160)

(159) ALVAREZ, Rubén, J. Antonio Román. Atención a sus deman - das o paro indefinido dice la CNTE. En La Jornada. México. N. 1 609. año cinco. marzo 8 de 1989. p. 13. Secc. El País.

(160) ALVAREZ, Rubén. La SEP, en su derecho para sancionar a maestros: Araujo. En La Jornada. México. N. 1 616. año cinco marzo 15 de 1989. p. 8. Secc. El País.

Los líderes del SNTE veían en peligro sus posiciones pero optaron por minimizar el movimiento declarando que sólo eran unos cuantos profesores y además amenazando que la SEP aplicaría sanciones; con ello trataron de atemorizar para disminuir las participaciones pero los resultados fueron contrarios pues al enterarse de las recientes declaraciones nuevos grupos de maestros se unieron a la lucha.

El 17 de marzo se dio a conocer la Convocatoria para el Primer Congreso Democrático de la sección X que se celebraría los días 20 y 21 asistiendo dos miembros por cada plantel y su objeto fue discutir lineamientos generales para preparar el paro indefinido, última arma del movimiento.

El movimiento iniciado en el Distrito Federal por aumento salarial provocó graves crisis en diferentes Estados incluso en aquellos en que la disidencia no representaba la mayoría se dieron conflictos graves entre las dos corrientes pues los primeros trataban de probar que aún tenían simpatizantes en gran número, pero lo cierto fue que ambos grupos de profesores llegaron a la conclusión de que la demanda de aumento salarial era real y necesaria.

Los días 22 y 23 de marzo se efectuó otro paro de 48 horas, el 22 decidieron realizar una marcha que permaneció en plantón en el Zócalo hasta las 20 horas y el 23 se realizó un Congreso de Delegados Democráticos y Representantes de Escuelas en el Auditorio Nacional al cual asistieron cerca de tres mil quinientos participantes que presentaron ponencias - sobre los puntos de mayor interés entre los cuales destacó el

de integrar un órgano de negociación para dialogar con las autoridades, pero con el claro señalamiento que no tendría facultades para decidir sin la previa consulta y aprobación de las bases, una vez aprobado el punto integraron la llamada "Dirección Colectiva" constituida por un representante de cada sector de los diversos niveles, lo cual permitió la participación de todos los democráticos.

En este punto las cosas parecían estancadas pues el gobierno se negaba a entrevistarse con la Dirección Colectiva del movimiento alegando que no eran los representantes legales mientras que los líderes vanguardistas se limitaban a declarar que en el interior del SNTE no ocurría nada, que simplemente eran grupos minoritarios los que estaban causando problemas, pero que a la larga triunfaría la unidad que representaba VR.

Sin otra opción los profesores vislumbraron como posibilidad última un paro indefinido a partir del 17 de abril de 1989 aunque para llegar a tal determinación se discutieron los pros y los contras que ocasionaría el mismo; sin embargo la mayoría acordó promover y participar en el mismo buscando como medidas importantes formar fondos de resistencia y guías de estudio para los alumnos las cuales serían cambiadas semanalmente por otras.

Ante semejante amenaza el 31 de marzo de 1989 el Secretario de Educación Pública dio a conocer al SNTE que el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari "estable

cía el salario profesional magisterial y la carrera magisterial". (161)

La carrera magisterial se integraría de tres líneas escalafonarias, la inicial, la de fortalecimiento curricular y la de tiempo completo; dejando así a los profesores divididos en diversas categorías, muy conveniente para el gobierno pues no se volvería a enfrentar con un problema general del magisterio, sino con asuntos particulares de acuerdo a la categoría afectada.

El salario profesional comprendía un aumento a los conceptos de asignación docente y material didáctico pero se prometió que en julio se elevaría también el monto de los quinquenios.

Estas proposiciones fueron rechazadas en su conjunto por los maestros porque observaron que perjudicaban sus intereses traduciéndose en armas peligrosas para fragmentar el movimiento; además consideraron que no se explicaba claramente que se pretendía.

El movimiento declaró que "eso tampoco era una respuesta satisfactoria, sino una agresión... tal medida no es otra cosa que implementar el Servicio Civil de Carrera en el Magisterio, significaba nada menos que imponer un sistema de control sobre los trabajadores de la Educación para aumentar

(161) Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Información y Relaciones Públicas. Comunicado N. 101.

su eficiencia y productividad ... beneficiando a unos cuantos en detrimento de la gran mayoría que continuaría con bajos salarios". (162)

Las declaraciones y análisis realizados sobre el tema ayudaron a los profesores a comprender que de aceptar la solución del gobierno jamás se lograría el aumento solicitado y como no quedaba ya otra alternativa de lucha, se siguió adelante con los preparativos del paro indefinido, pero sorpresivamente el jueves 13 de abril del 89 la SEP dio a conocer un aumento salarial del 10% a los maestros a partir del 15 de mayo, además de un paquete de prestaciones que sumaría en total un 15%.

Como respuesta a este anuncio los dirigentes del movimiento hicieron cálculos y determinaron que el aumento real menos descuentos equivalía a \$917.00 diarios, los cuales en nada satisfacían la demanda económica y por lo que se refería al aspecto sindical no se proponía solución alguna escudando se en la incompetencia para presionar al SNTE a convocar un Congreso Extraordinario que eligiera nuevos dirigentes a nivel seccional.

De hecho ninguna de las demandas tenía solución satisfactoria por lo que el 17 de abril "El movimiento democrático de los trabajadores de la educación estalló en paro indefinido... los maestros estaban decididos a lograr una solu-

(162) CASTAÑOS RANGEL, Leticia, et al. Por una solución todos al paro indefinido. En la Jornada. México. N. 1 637. año cinco, abril 5 de 1989, p. 26. Secc. El País.

ción a sus demandas". (163)

De acuerdo con la información dada a conocer en el Excelsior el 18 de abril, el paro abarcaba 15 Estados más el Distrito Federal; de los cuales nueve se declaraban en paro indefinido y el resto en paros de 24 o 48 horas.

El paro indefinido había estallado, los maestros aunque atemorizados tomaron la decisión de luchar por conseguir sus metas y aseguraban que en el paro participaban " más de 500 mil maestros y trabajadores no docentes de alrededor de 8 mil planteles que afectaban a casi 10 millones de escolares de educación básica según declaraciones de la CNTe" (164)

Ante tal determinación Manuel Bartlett calificó de ilegal e ilegítimo el paro de los maestros y aseveró que la SEP no se quedaría con los brazos cruzados y por el contrario aplicaría el reglamento a quienes no cumplieran con sus responsabilidades. Agregó que no comorandía el motivo del estallamiento porque gracias al esfuerzo extraordinario del gobierno se había concedido un aumento, de modo que lo único que faltaba por solucionar era el conflicto de carácter inter sindical. (165)

(163) CANACHO GUZMAN, Oscar. Paro total de la CNTe en el D.F., Oaxaca y Chiapas. En La Jornada. México. N. 1 649. abril 17 de 1989. p. 7. Secc. El País.

(164) BERDEJO, Alejandro. Confirman la suspensión de clases hoy en 8 mil planteles de 18 Estados. En Excelsior. N. 26 239 abril 17 de 1989. p.p. 1 y 28. Secc. Primera "A".

(165) c.f. HERNANDEZ, Evangelina, et al. Pararon 500 mil CNTe acto "ilegal"; Bartlett. En La Jornada. México. año cinco. N. 1 650. abril 18 de 1989. p. 9.

Como vemos el titular de la SEP daba por hecho que los maestros deberían aceptar el 10% de aumento otorgado por el gobierno, pero no contaba con que el mismo sólo sirvió para aumentar el descontento y animar a otros profesores de base a unirse a la lucha, pues consideraban una burla a sus intereses el aumento concedido.

El gobierno se mantuvo firme en declarar que respetuoso de la autonomía sindical sólo podía exhortar a las partes para cumplir con su deber sin perjudicar a los niños pero que no podía intervenir directamente.

El pueblo en general apoyó a los maestros en su lucha por mejorar sus condiciones de vida y obtener democracia en su sindicato y la respuesta de las autoridades no se hizo esperar pues empezó toda una campaña publicitaria en todos los medios de comunicación para dar a conocer el aumento que se les había otorgado y para recalcar el daño irreparable a la niñez del cual los únicos culpables resultaban los profesores que ahora se convertían en irresponsables.

Por su parte el titular de la SEP al ver iniciado el paro indefinido y ver la magnitud de sus participantes decidió intervenir y el 17 de abril a las 23:00 horas citó tanto a los dirigentes del SMTE como a los representantes de los democráticos para pedirles resolvieran el conflicto.

A partir del 18 de abril los democráticos decidieron instalar un campamento frente a la SEP en las calles de Argentina y Venezuela con objeto de apoyar a la Comisión que

se encontraba en el salón Simón Bolívar en el interior del inmueble. Mientras la SEP por su parte y para provocar desconcierto en las bases difundía noticias de que en 29 Estados de la República se trabajaba normalmente y sólo en Chiapas y Oaxaca entre un 20% estaba en paro, en tanto que en el Distrito Federal el 60%. (166)

Lo único que salvó este obstáculo fue la comunicación directa de representantes de los diversos Estados participantes que aclararon que la SEP estaba tratando de minimizar la situación para provocar miedo y retroceso en los compañeros del Distrito Federal por considerarlo el de mayor peligro por su número de integrantes.

El 19 de abril se realizó otra gran marcha que partió de diversos puntos, en ella participaron las secciones IX, 10, 11 y 36 sumándose a la misma sectores artísticos del INBA, trabajadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia, estudiantes de la Escuela Nacional de Maestros, según los disidentes aproximadamente 200 000 participantes y según la policía 50 000.

El hecho de tomar diversos puntos de la ciudad fue con el objeto de poner a las autoridades en aprietos por el caos que se crearía, pensando que de esa forma el gobierno apresuraría la resolución del conflicto. La marcha concluyó en el Zócalo donde se realizó un mitin tomando la palabra Teodoro Palomino a nombre de la CNTE quien informó "... que las (166) c.f. ORTEGA, Antonio. Afectadas 60% de escuelas del D.F. hoy más pláticas. En Excelsior. México. N. 26 241. Año LXXIII t. II. abril 19 de 1989. p. 1. Secc. Primera "A".

autoridades pretendían que se olvidaran de sus reclamos económicos mientras que los charros del SNTE cierran todos los caminos para la solución en la realización de Congresos de las secciones 7, 9,10,11 y 36 ... pero sólo autoridades y SNTE sostenemos que el varo seguirá y seguirá creciendo". (167)

La realidad era que no se lograban avances en las pláticas sostenidas entre vanguardistas y democráticos pues los últimos pedían que el CEN del SNTE convocara un Congreso Seccional Extraordinario en la sección IX para nombrar nuevo Comité Ejecutivo dando como fechas el 13 y 14 de junio y mientras se realizaba aceptaban la integración de una Comisión Ejecutiva que asumiera provisionalmente las funciones del seccional pero pedían que se conformara con el 90% de disidentes y el 10% de comisionados nacionales; por supuesto que el CEN rechazaba dicha propuesta y señalaba que la Comisión debía integrarse 50% y 50% pero con la presidencia para ellos y tampoco señalaba fechas para el Congreso, sólo decían que la Convocatoria se emitiría el 30 de septiembre de 1989.

Fue en esta etapa donde ninguna de las partes cedía lo cual repercutió enormemente pues al pasar los días los maestros cada vez estaban más cansados y desesperados cuestión que favorecía a vanguardia pues esperaba a pesar de todo obtener un nuevo triunfo que les permitiera seguir dominando a la sección.

(167) CANACHO, Oscar, et al. Salario digno y democracia exigen los maestros de la CNTE. En La Jornada. México. N. 1 552 año cinco. abril 20 de 1989. p. 12. Secc. El País.

Por su parte Jonguitud líder vitalicio del SNTE y fundador de Vanguardia, declaró que no era cierto que los maestros pidieran su salida del SNTE, que lo que realmente pedían era un aumento salarial. (168)

Otro medio empleado para terminar con el movimiento fue la publicación en todos los diarios de la capital el día 23 de abril de un Comunicado del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje que intervenía en el conflicto a petición de la SEP y decía " que el artículo 103 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado ordena que cuando no haya procedimiento de huelga, se acuda al llamado de los paristas para que reanuden labores normalmente fijando un plazo perentorio de 24 horas". (169)

El desconcierto entre los maestros no se hizo esperar, los líderes tuvieron que hacer grandes esfuerzos para mantener el movimiento, pero finalmente convencieron a los profesores de que el problema tenía mucho peso político, además de gran fuerza y apoyo popular por lo que el gobierno no actuaría contra casi todo el magisterio del D.F., con estos planteamientos se logró salir adelante de esos momentos peligrosos.

Ese mismo día Jonguitud acudió a una reunión en los (168) c.f. GARFIAS, Francisco. Me iré si me lo piden: Jonguitud. En Excelsior. México. N. 26 242. Año LXXIII. t. II. 20 de abril de 1969. p. 1. Secc. Primera "A". (169) CAMACHO, Oscar, et al. En La Jornada. México. N. 1 655 año cinco. abril 23 de 1989. p. 1. Secc. El País.

Pinos con el Presidente, el Secretario de Gobernación Gutiérrez Barrios; el de Trabajo Arsenio Parel y el de SEP Manuel Bartlett y al salir declaró al diario "La Jornada" "Los maestros me pidieron una orientación frente a las medidas anunciadas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje ... y la mía mi orientación, es irme..."⁽¹⁷⁰⁾ un logro sin duda del movimiento pero de ninguna manera representaba el triunfo final.

Ante el acontecimiento y según declaraciones del Secretario General de la sección 1 del Estado de Aguascalientes el 23 de abril por la tarde se reunieron los Secretarios de la mayor parte de la República para analizar la licencia por tiempo indefinido que solicitaba el Secretario General del SNTTE Refugio Araujo del Angel, la cual una vez aceptada dio como origen que la elección para ocupar el cargo; recayera en la profesora Elba Esther Gordillo Morales hasta entonces titular de la Delegación Gustavo A. Madero. ⁽¹⁷¹⁾

El lunes 24 del mismo mes se tenía previamente planeada otra movilización que partió de diversos puntos de la ciudad y además de las secciones del Distrito contó con la participación de contingentes del Estado de México, Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Baja California, Chihuahua, Puebla, Veracruz, Tlaxcala, Queré

(170) GARAY, Enrique, et al. Sale Jonguitud del SNTTE; triunfo del paro; CNTE. En La Jornada. México. N. 1 656. Año cinco. 23 de abril de 1989. p. 1 y 11. Secc. El País.

(171) c.f. Refugio Araujo del Angel pidió licencia por tiempo indefinido. En La Jornada. N. 1 657. Año cinco. México. 23 de abril de 1989. p. 12. Sección El País.

taro y Jalisco: la CNTE calculó aproximadamente 300 000 manifestantes y una vez en el Zócalo organizaron un mitin donde se celebró la salida de Jonguitud, pero de igual forma se condenó la designación de la nueva Secretaria del SNTE.

Elba Esther por su parte hizo declaraciones a la prensa donde indicó "En cuanto a Vanguardia Revolucionaria... Ya no está. Ahora se abre una nueva etapa, la de un frente amplio, yo ofrezco diálogo, concertación y servicio... las puertas están abiertas para todos los grupos que deseen plantear alguna demanda... Reconoció que su elección no había sido hecha por las bases, sino por los Secretarios Seccionales en el XVI Congreso Extraordinario y ello está previsto en los estatutos." (172)

De esta forma pretendía hacer notar que el período de Vanguardia había terminado y en cuanto al nombre tuvo razón sin embargo los maestros se preguntaban que podían esperar de una mujer que había sido por muchos años parte de la misma maquinaria, alguien que al tener el cargo de Secretaria General en el Estado de México usó las mismas técnicas que Jonguitud; pero no quedaba otro camino que el esperar y ver su actuación, lo cual no tardó mucho pues el 26 de abril Elba Esther declaró que el CEN del SNTE rechazaba el 10% de aumento por ser insuficiente y pidió al Presidente un nuevo esfuerzo, a la vez que afirmó que los conflictos sindicales deberían discutirse en el local del mismo.

(172) Ídem.

Como respuesta los disidentes declararon que no aceptaban la designación de la nueva Secretaría del SNTE, pero que para mostrar su interés en solucionar el conflicto estaban dispuestos a cambiar la sede de las pláticas pues lo que urgía era llegar a la solución rápida.

No obstante el miércoles 26 de abril se reanudaron las pláticas en el mismo lugar, salón Simón Bolívar donde el CEN del SNTE promiso efectuar Congresos en las Secciones 9, 22 y 7 que integrarían el primer paquete; en un segundo grupo se estudiarían los problemas de 10, 11 y 36 y en el último bloque se analizarían la realización de Congresos Extraordinarios en Guerrero, Nuevo León, Yucatán, Guanajuato, Tamaulipas e Hidalgo.

Para el primer paquete propusieron 29 y 30 de junio para los Congresos de Oaxaca y Chiapas y para el D.F. 28 y 29 de julio.

Dada la propuesta y como la Comisión Negociadora no tenía capacidad resolutive sus integrantes decidieron pedir un receso para discutir en las bases y en su caso dar su aceptación.

Sin embargo en el aspecto salarial se había mantenido un silencio total pero era claro que lo que día a día motivaba nuevas manifestaciones en diversas entidades era la informalidad económica por lo que el gobierno parecía no tener otro camino que el conceder un aumento que al menos tranquilizara la situación momentánea.

Y como respuesta a ello el 27 de abril Manuel Bartlett dio a conocer a los profesores de la Comisión que por instrucciones presidenciales se había revisado el ofrecimiento de aumento salarial hecho con anterioridad y se había de terminado presentar una nueva propuesta de un incremento del 25% neto y directo al salario de los docentes, sin que se viera afectado por impuestos y que por lo tanto a partir del 16 de mayo fecha en que entraría en vigor el aumento al salario el mínimo profesional de los mentores sería de \$500 000.00 en la plaza inicial de jornada (173), un nuevo logro que conseguía el movimiento pues en un principio el mismo Secretario había dicho que sólo se otorgaría el 10% por la situación del país, pero la fuerza y la unidad demostraban que la demanda era legítima y necesaria.

La Comisión nuevamente llevó al comunicado a las bases que determinaron no estaba claramente especificado por lo que pidieron se explicara con mayor detenimiento y además en lo sindical no se había logrado aún ningún avance por lo que el paro continuaría hasta ver satisfechas las dos demandas fundamentales.

En estas condiciones llegaron al primero de mayo pero los líderes del SNTE consideraron que no había condiciones para participar en el desfile oficial con lo cual los disidentes no estuvieron de acuerdo, pero para impedir la participación de cualquier grupo ajeno al interés del gobierno se implementó el sólo dejar pasar al Zócalo a aquellos trabajadores

(173) c.f. NOGUEZ, Manuel, Jacinto Noé Hernández. Ofrece la SEP 25% de aumento, "es importante", SNTE. En Excelsior. México. N. 26 250. Año LXXIII. t. II. 28 de abril de 1989. p. 1.

que portaban un boleto que les acreditaba como contingentes oficiales; no obstante los grupos disidentes organizaron su propio desfile independiente en el cual participaron cerca de 150 000 trabajadores.

Como la propuesta anterior de fecha para el Congreso no fue aprobada al iniciar de nuevo las negociaciones se propuso el 17 y 18 de julio, pero con una presidencia mancomunada en la Comisión Ejecutiva por parte del CEN; los representantes regresaron a preguntar a los maestros y mientras dieron oportunidad a que discutieran los problemas del segundo paquete; las bases al enterarse aceptaron las fechas pero no así la presidencia mancomunada pues consideraban que los vanguardistas no tenían representatividad ni derecho a ocuparla.

El tiempo seguía transcurriendo y el tres de mayo se realizó un mitin frente a Televisa para protestar por la manipulación de la información, pero no lograron entrevistarse con ningún directivo, ni tampoco se logró que disminuyera la campaña en contra del movimiento.

El 4 de mayo se verificó otra marcha hacia los Pinos con el objeto de entrevistarse con el Presidente sin embargo el fuerte dispositivo de seguridad impidió su paso y sólo una Comisión logró entrevistarse con el Jefe de Audiencias de la Presidencia Jorge Valdéz quien informó que el Presidente no se encontraba en esos momentos pero dijo que el mandatario seguía el conflicto interesado en su resolución.

Por la tarde se resolvió el primer paquete de negociaciones entre el CEN y los disidentes llegando al acuerdo de realizar los Congresos de las secciones 22 de Oaxaca, 7 de Chiapas y 9 del D.F. integrando en ésta última una Comisión Ejecutiva 50% serían representantes del CEN y 50% de los disidentes con presidencia para los últimos, cuestión muy importante pues el poder que los estatutos confieren a ese cargo es decisivo en la realización de los eventos, dicha Comisión se encargaría de elaborar la convocatoria para el Congreso y su carácter sería provisional.

En el segundo paquete la sección 10 rechazó la propuesta del CEN pero optó por la posibilidad de levantar el paro y continuar sus luchas por otras vías, mientras que a la 11 cuyos miembros no quedaron incluidos en el aumento se le propuso integrar una Comisión SEP-SNTE para estudiar el problema.

En este punto los medios de comunicación intensificaron la campaña contra el movimiento tratando de desprestigiar a los maestros y haciendo aparecer al gobierno como concertador preocupado por la educación de la niñez, pero dado la crisis en los diversos sectores y conociendo el pueblo las condiciones reales de los trabajadores no funcionó por completo la estrategia.

Por fin el 7 de mayo de 1989 se firmaron acuerdos entre el CEN y las secciones de Chiapas, Oaxaca y D.F. previa consulta y aprobación de sus respectivas bases, el segundo grupo aceptaba el continuar por otros medios, pero el tercer

bloque no cedía en su totalidad pues deseaban mayores garantías a sus problemas pero había un hecho preocupante en el resto de las secciones en vano pues sus miembros estaban censados y esperaban reanudar clases de un momento a otro.

El 8 de mayo del mismo año los democráticos dieron a conocer mediante un desplegado que entre sus logros podían contar la salida de Jonguitud, el aumento del 25%, la realización del Congreso Extraordinario y la celebración de Asambleas para renovar los Comités Ejecutivos Delegacionales las cuales serían presididas en un 50% por el CEN y otro 50% para los democráticos, pero permitiendo que acudiera un vigilante del grupo contrario a cada evento para garantizar la democracia en los procesos.

Con dichos avances el 9 del mismo mes se dio a conocer por los medios de comunicación que la sección IX levantaría el paro el 11 de mayo pero buscaría nuevas formas de presionar para que el incremento salarial aumentara, la reanudación sin embargo no fue total, pues algunos sectores decidieron retornar a clases conjuntamente con los grupos pertenecientes a la CNTE el día 16, en la misma fecha y a las 23:35 horas la Secretaria General del SNTE reconoció integrada oficialmente la Comisión Ejecutiva de la sección IX, que ya en su funcionamiento encontró graves problemas pues les entregaron el inmueble pero prácticamente vacío, no encontraron material de trabajo ni manuales para la realización del trabajo, además que el CEN estaba dando largas a la designación de sus miembros que integrarían dicha Comisión por lo que no podía estructurarse la convocatoria para el Congreso, ésto provocó

un nuevo emplazamiento a un paro de 24 horas para hacer urg
sión para que el CEN cumpliera los acuerdos firmados, ante lo
cual de inmediato se proporcionaron recursos económicos que
aunque limitados sirvieron para iniciar los preparativos al
evento, la convocatoria fue emitida el 25 de mayo y señalaba
que previamente al mismo, se realizarían elecciones de delega
dos al Congreso, con lo cual concluía la primera etapa de lu
cha en el interior de la sección IX.

Creemos que fue en mayo de 1989 precisamente donde
el movimiento magisterial se levantó con el éxito rotundo de
la disidencia que debido a la fuerza que mostró logró imponer
sus demandas económicas, pero en cuanto a democracia dentro -
del sindicato la salida de Jonguitud no garantizaba que el go
bierno pretendiera dejar libre a la organización, ni siquiera
a una sección y la novena lo experimentó en el transcurso de
los meses siguientes.

La realización de las Asambleas resultó favorable
pues casi el 90% de los Comités electos fueron democráticos -
por lo que el siguiente paso era esperar la realización del
Congreso que mediante una publicación del 5 de julio se dio a
conocer que el 13 de ese mes se elegirían delegados y su rea
lización sería el 17 y 18 del mismo.

Ante la eminente realización del máximo evento sec
cional los democráticos citaron a una asamblea de representan
tes de escuela con el objeto de tener señalados previamente a
los miembros que integrarían el nuevo Comité Ejecutivo, en ba

se a la actuación y trabajo realizado en la lucha pasada, pero también se orientó a los miembros para evitar a toda costa caer en alguna conducta que diera margen a la suspensión del evento, al término de largas discusiones resultaron electos los integrantes del nuevo Comité quedando como Secretario General Daniel Sandoval Arévalo; en la Secretaría de Trabajo y Conflictos (STC) de Preescolar Martha López López; STC de la Dirección 1 Rodolfo Gómez Muñoz; STC Dirección 2 Pedro Flores Zenil; STC Dirección 3 Armando Solares Chávez; STC Dirección 4 Gerardo Romero Jiménez; STC de Niveles Especiales Blanca - Olivia Sánchez Espinosa; STC de Percepciones Ana Lilia López Secretaria de Organización (SO) de Preescolar Máximo Molina - Almarás; SO Dirección 1 Leticia Castaños Rangel; SO Dirección 2 Enrique Enriquez Ibarra; SO Dirección 3 Leticia Ramírez - Amaya; SO Dirección 4 Noe Gracia Ortiz; SO de Niveles Especiales José López Montañó; Secretario de Finanzas Pedro Hernández Morales; Secretario de Asuntos Jurídicos César Núñez Ramos; - Secretaria de Créditos Luz María Alonso Hernández; Secretario de vivienda José Luis Ortega Pérez; Secretaria de Previsión y Asistencia Social Ana Rosa González Fuentes; Secretaria de Asuntos Profesionales Carmen Hernández Juárez; Secretaria de - Conciliación Sindical Rocío Jaramillo; Secretaria de Orientación Ideológica Sindical Annaro Gutiérrez Reyes; Secretaria de Promociones Económicas Yara Escoto Cervantes; Secretario de Acción Social Aulio Caballero Pedraza; Secretario de Pomento cultural Armando Cárdenas Callejas; Secretario de Pensiones y Jubilaciones Aurelio López López; Secretaria de Pomento Deportivo Ana Virginia Díaz Luna; Secretario de Propaganda e In formación Elio Bejarano Martínez; Secretario de Informática y Programación Ricardo Zenón Hernández; Secretaria de Actas y -

Acuerdos Hortensia Telésforo Jiménez; Oficial Mayor Juan Calvo; Secretario Particular "A" Francisco Bravo y Secretario Particular "B" Miguel Angel Sánchez Jiménez.

Mismo que quedó reconocido legalmente a partir del 19 de julio fecha en la cual asumió sus funciones estatutarias que le correspondían, pero la falta de visión política de los profesores en muchos casos los llevó a cometer errores en las designaciones pues se inclinaron ante quien hablaba mejor, pero olvidaron que no sólo se trataba de eso sino de trabajo y honradez pero ésto sólo se veía en el desempeño del cargo.

Los primeros días de agosto revistieron cierta calma por ser período de vacaciones pero al integrarse a las clases los profesores se encontraron con la noticia de que el CEN no reconocía a los 333 Comisionados para la sección, motivo por el cual el 29 se organizó otra marcha que pidió a Elba Esther la aceptación de los mismos pero ella por respuesta afirmó que "... el CEN no avalaría ninguna marcha o pero de labores por que esas formas de protesta afectaban a los educandos... No estoy defendiendo al patrón, sino a los niños de México..." (174)

Lo cierto es que la situación se tornó muy difícil pues las bases estaban cansadas de marchas y plantones y por su parte la SEP suspendió el pago a los comisionados de la

(174) ALVAREZ, Enrique. El SNTE pide igualdad de trato en todas las secciones. En La Jornada, México, Año cinco, 10. de septiembre de 1988. N. 1786. p. 10. Sección El País.

sección por lo que los maestros trataron de buscar nuevas formas de presión pero no parecían existir, por lo que tanto el CEN como la SEP mantenían sus posiciones seguros de que - ahora el movimiento ya no tenía fuerza para exigir.

Ante el estancamiento de la situación se convocó a un paro de 72 horas el 17 de octubre del 89 en las secciones 9, 10, 11, 36, 22 y 7 pero la SEP no estaba dispuesta a ceder en su nueva posición y declaró que en el D.F. había abarcado un 10% de los profesores, por lo que representaba una no toría minoría.

A través de la intervención del Regente de la Ciudad Camacho Solís se logró abrir una vía de comunicación con el CEN para negociar sobre los comisionados por lo que el 22 se creó una mesa de trabajo con miembros del CEN del SNTE, de la SEP y democráticos de la novena para iniciar la discusión.

Pero como no se lograban avances significativos el 10. de noviembre se realizó una marcha de la Normal Superior al Hemiciclo a Juárez con la participación de las secciones: 9, 10, 11, 36, 22, 7 y 18 éste última correspondiente a Michoacán pues exigía nueva realización de su Congreso que había sido un fraude, pero por respuesta Manuel Bartlett afirmó que la dependencia a su cargo cumpliría con el reglamento respectivo para que no se siguiera perjudicando la educación.
(175)

(175) c.f. GARAY, Enrique, et al. CNTE: 4 secciones en paro SEP: se trabajó normalmente. En la Jornada. México, Año cinco N. 1 845. 10. de noviembre de 1989. p. 1. Secc. El País.

La SEP demostró su inflexibilidad ante lo cual sólo quedó como acción un paro indefinido pero en medio de condiciones desfavorables, pues dentro de los propios comisionados del Seccional había algunos que no lo aceptaban y realizaron campañas en sus sectores para evitarlo, desafortunadamente no se previeron las consecuencias que traería el nuevo movimiento y decidieron estallar por considerarlo el único medio para hacer valer los documentos firmados en mayo; pero sin realizar un balance que les indicara el número real de participantes en las nuevas acciones que por tal motivo encontraron unas bases apáticas que demostraban que su participación lo grada en el período de abril-mayo había sido únicamente por el aspecto económico pero que en realidad carecían de conciencia política, por lo que no vislumbraron que un Seccional sin fuerza equivalía a no tener representación, sin embargo no hubo forma de motivar la participación de la mayoría y si a ello aunamos la amenaza del Secretario de la SEP de aplicar sanciones la situación se complicó en verdad.

A pesar de todo los profesores que quedaban en pie de lucha decidieron unirse y dar el último impulso al movimiento aunque sabían que ya no contaban con la fuerza pasada para imponer sus exigencias y que por el contrario tendrían que conformarse con lo que obtuvieran en las negociaciones.

El 3 de noviembre se abrieron las negociaciones pero no se logró avanzar nada por lo que el día 5 el CEN propuso que los democráticos dejaran libre el acceso al sindicato para negociar en su interior a lo cual accedieron sin embargo tampoco se resolvió nada.

El 7 de noviembre se realizó otra marcha que partió de diversos puntos para tratar de presionar, mientras tanto - el CEN por su parte ofreció que el número máximo de comisionados sería de 150 pero ni uno más.

Debido a ello el 12 del mismo mes se reunieron representantes de las secciones en lucha con los Secretarios de Gobernación, de Educación Pública y el Regente de la Ciudad - quienes entregaron a los disidentes un documento que contenía la propuesta de 180 comisionados y el retiro por parte de la SEP de las actas de abandono de empleo para los miembros de la sección IX; mientras que a la 18 le ofrecían la integración de una Comisión Paritaria que convocaría a un nuevo Congreso a más tardar el 20 de enero de 1990; a la décima le prometieron que en febrero del 90 se celebrarían sus asambleas delegacionales a través del voto secreto y directo; declarando que dichas propuestas constituirían el último ofrecimiento - que por supuesto se encontraba avalado por el CEN del SNTE, - pero como no se dio respuesta inmediata el día 13 de noviembre la SEP declaró que "... a trabajo no devengado no habría sueldo, que además empezaría a levantar actas administrativas a maestros que acumularan más de cuatro faltas." (176)

La situación se tornó angustiosa los profesores no estaban preparados con fondos para mantenerse en la lucha por el contrario se encontraban desprotegidos ante la suspensión

(176) GARAY, Enrique. No se pagará a "maestros faltistas" - anunció Bartlett. En La Jornada, México. Año cinco. N. 1860.

16 de noviembre de 1989. n. 9 Secc. El País.

del pago de la quincena; motivo por el cual muchos padres de familia vieron como única posibilidad el regresar a trabajar.

Consideramos que ello fue el factor decisivo para acabar con el paro, pero que también contribuyó la amenaza de levantar actas de abandono de empleo pues los maestros a punto de jubilarse tuvieron temor de perder el derecho que habían generado por tantos años y sin detenerse a reflexionar más comenzaron a reanudar individualmente incluso firmando documentos condicionantes que en el futuro podrían afectarlos, pero todos los esfuerzos de los dirigentes esta vez resultaron inútiles día a día reanudaban más maestros.

El movimiento no tuvo otra opción que publicar un desplegado el 21 de noviembre explicando que flexibilizaba su demanda de los 333 comisionados, pero que solicitaba la no represión administrativa a los maestros paristas y el pago de sueldo a los comisionados desde el mes de septiembre.

Motivo por el cual se firmó un acuerdo con el CEN - el día 25 del mismo mes para aceptar la reducción de comisionados, la no procedencia de actas administrativas, la constitución de una Comisión para investigar y realizar gestiones necesarias para aumento de comisionados, todo ello a cambio de la reanudación inmediata.

Los disidentes reunidos en pleno de representantes de escuela determinaron levantar el paro el 27 de noviembre de 1989.

Terminó así el segundo período de lucha del magisterio de la sección IX, pero como podemos deducir la división que provocó el mismo acabó con la mayor parte de lo logrado en los meses anteriores, pues a la fecha existen graves problemas de unidad al interior de la propia sección lo cual originó que a pesar de contar con la representación de la misma no se cuente con la fuerza para presionar al CEM que aprovechando la situación minimizó la participación del Comité Seccional, obstaculizando en todo lo posible su trabajo para demostrar que no importa que los democráticos tengan el dominio mientras no tengan unidad, porque como resultado se percibe una sección débil y vulnerable.

4.4. Repercusiones a Nivel Nacional.

Una vez lograda la movilización dentro de las secciones más numerosas del sindicato, las otras vieron la posibilidad de lograr que sus peticiones también fueran escuchadas, lamentablemente sólo Oaxaca y Chiapas obtuvieron en gran medida respuesta a sus demandas, puesto que Guerrero y Michoacán no lograron avances reales y por lo que respecta a Nuevo León, Sonora, Zacatecas, Guanajuato, Chihuahua y Jalisco únicamente consiguieron Comisiones para el análisis de sus problemas.

No obstante es importante reconocer que fue el primer movimiento magisterial realmente a nivel Nacional porque las luchas anteriores habían tenido como principal característica la individualidad de secciones; pero en esta ocasión los profesores lograron la unidad en busca del tan anhelado numero

to salarial, que aunque no tuvo las proporciones que se exi
gian, al menos bastó para solucionar las necesidades inmedia
tas, pero de ninguna manera significó un adelanto para recupe
rar el poder adquisitivo que se tenía en el pasado pues para
ello la lucha debería continuar.

La CNTE sin ser la única participante desempeñó un
papel importante, pues sus miembros fueron los que transmitie
ron sus experiencias a los democráticos que carecían de persp
ectivas para enfrentarse a un paro indefinido o para buscar
las condiciones más convenientes en la firma de acuerdos.

Por otro lado consideramos que en el magisterio fal
ta una educación política, para que por ese medio puedan form
ar una unidad capaz de recuperar su sindicato y liberarlo del
poder del Estado, buscando mejoras reales para sus miembros.

Consideramos que aunque la salida de Jonguitud fue
consecuencia del movimiento, de ninguna manera representó
avance para el premio pues permitieron la implantación de una
nueva líder que conoce y solicita las técnicas del anterior di
rigente, en realidad opinamos que el avance lo constituyó el
darse cuenta que las secciones unidas pueden lograr las met
as que se propongan.

4.5. Logros obtenidos.

Después de un análisis del movimiento de 1989 neu
samos que lo que aparentemente se sostuvo como máxima victoria
magisterial del período abril-mayo, muy pronto se convirtió

en aspecto intrascendente.

Si bien es cierto que en la primera parte de las movilizaciones la sección nueve logró el desconocimiento de los líderes vanguardistas, la implantación de una Comisión Ejecutiva con presidencia democrática, la celebración de Asambleas para renovar Comités Ejecutivos Delegacionales y la realización de un Congreso Extraordinario para elegir a su Comité Seccional; también lo es que en la segunda etapa de lucha el CEN había buscado ya la forma de terminar con los problemas para recuperar poco a poco el dominio de la sección perdida.

A pesar de la desaparición de Vanguardia Revolucionaria es eminente que sigue existiendo un grupo en el poder que por el momento no ha asumido nombre por así convenir a sus intereses pues es más fácil alegar aceptar una pluralidad de ideologías si aparentemente no se pertenece a un grupo en particular.

El gobierno por su parte sigue mostrando su dominio sobre el SNTE y al nombrar a la nueva dirigente se aseguró de contar con la obediencia de todo el sindicato.

Creemos que los maestros de base de la novena no entendieron el momento tan importante en que participaron - pues a la mayoría sólo les interesaba el aspecto económico y ante la carencia de criterios políticos no distinguieron los alcances de una representación democrática con fuerza y otra sin ella.

La situación se reflejó claramente al tener el aumento y solamente promesas para la integración del Seccional porque de inmediato volvió la calma, pero no con actitud de continuar la lucha en caso de ser necesario, sino con apatía, pues sintieron que ya habían cumplido su misión, dando como respuesta que el segundo período resultara un fracaso ya que los profesores no quisieron arriesgar lo que creyeron habían ganado, por eso algunos se negaron decididamente a participar otros lo hicieron pero con tal temor que ante la primer señal de peligro se retiraron; fueron pocos los que se lanzaron con la convicción profunda de que si no se actuaba para reafirmar el poder de la sección todo lo anterior habría sido inútil.

Por supuesto que los resultados fueron nocivos por que al faltar la fuerza se tuvo que negociar en condiciones favorables al CEN del SNTE y a la SEP quienes previamente sabían que llegaría el momento del debilitamiento y haciendo uso de los recursos necesarios lograron que a pesar de que existía una representación democrática en la sección no se lograran avances significativos debido a la división surgida entre los propios comisionados, los cuales dedicaron la mayor parte de su tiempo a tratar de eliminar del seno de la sección al grupo contrario a su ideología; no comprendieron con claridad que el enemigo común a vencer era el gobierno a través del CEN del SNTE y no los propios compañeros electos por las bases que a su vez permanecieron en un estado de pasividad limitándose a censurar la actuación de sus líderes pero sin la iniciativa de organizarse para mejorar la situación.

CAPITULO V

MEDIOS DE CONTROL

5.1. Gobierno, Sindicato y Maestros.

Por ser el gobierno un elemento del Estado considere ramos que primero es necesario señalar como se presenta éste en México y al respecto el tratadista Juan Felipe Leal nos dice que "...el Estado Mexicano es una estructura corporativa y autoritaria; una organización centralizada y discrecional de poderes de hecho, garantizada por la misma Constitución Política; un encuadramiento político e ideológico de las masas trabajadoras, con posibilidades represivas casi ilimitadas... que cuenta con una burocracia política encargada de hacer funcionar a la institución estatal, de enfrentar a las masas y de reajustar constantemente el desarrollo capitalista de México a las exigencias metropolitanas". (177)

Creemos que en dicho párrafo se resumen las principales características de nuestro Estado, el cual presenta un corporativismo con la tendencia de convertir a los sindicatos en un órgano encargado de imponer la participación de los grupos de trabajadores, en realidad con ello pretende tener la colaboración de éstas asociaciones para que respalden y apoyen las decisiones establecidas por el grupo en el poder.

(177) LEAL, Juan Felipe. México: Estado, Burocracia y Sindicatos. séptima edición. México. El Caballito. 1985. p. 59.

Pero como en muchos casos una plena libertad bajo este compromiso podría representar serios problemas, el Estado prevee esa posibilidad y por tal motivo funge como árbitro conciliador entre los distintos agrupamientos de intereses regulando el funcionamiento de los mismos para evitar que se salgan de los límites permitidos. (178)

De tal suerte encontramos una seria lesión a la libertad sindical pues ésta existirá por supuesto, pero dentro de los márgenes de la legislación dictada al respecto.

Por lo tanto no podemos hablar de una absoluta autonomía sindical, pues el Estado se vale de la regulación legal para reprimir las actuaciones contrarias a sus intereses.

La propia Constitución le concedió un gran número de facultades para su actuación porque consideró que era el encargado idóneo para vigilar la correcta impartición de justicia y garantizar el suministro de los servicios básicos; - sin embargo se ha llegado al momento en que sólo aprovecha esas atribuciones para reprimir todo aquello que le reste poder político o económico.

Además debemos hacer la consideración de que ha pesar de ser el Estado " el que ostenta el poder que surge de la soberanía... el ejercicio de ese poder corresponde al gobierno ". (179)

(178) c.f. Ibidem. p. 121.

(179) Enciclopedia Jurídica Omeba, t. XIII. Argentina. Bibliográfica. 1967. p. 310.

Así pues es el Estado a través del gobierno el en cargado de mantener bajo control los diversos sindicatos na cionales, que se desenvuelven en una supuesta autodetermina ción la cual no se respeta; pues al ser la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o el Tribunal Federal de Concilia- ción y Arbitraje (TFCA) los encargados de resolver los con- flictos laborales de mayor importancia; se concede al gobier no la posibilidad de tomar determinaciones que sólo a sus in tereses convengan, sin importar que se lesionen derechos fun damentales de los trabajadores.

En el caso de la huelga encontramos un claro ejem- plo pues a pesar de ser considerada como una de las prerroga- tivas fundamentales que concede la ley, su uso se limita al requerir la participación de los organismos anteriores para que la califiquen y como consecuencia encontramos que en los últimos años las resoluciones han sido manipuladas de tal for ma que se declara inexistente toda huelga que persiga mayores prestaciones a las que el gobierno está dispuesto a conceder.

En el caso concreto de los trabajadores el servicio del Estado la situación se vuelve todavía más complicada - pues pese a que ese derecho se encuentra regulado, su uso só lo se permite en casos verdaderamente extremos, lo cual ha - provocado que la posibilidad de llevarla a cabo sea inexisten- te, motivo por el que dichos trabajadores quedan casi aïsla- dos de este medio de presión, debido a que al ser considerado el Estado como patrón de los mismos se le permite limitar las causales de la huelga escudado en la idea del beneficio gene ral.

Asegurando que por ser el encargado de proporcionar diversos servicios públicos debe contar con la seguridad de que no se suspenderá el suministro a la población por conflictos laborales internos; sin embargo en realidad el precepto se aplica para mantener en orden la gestación de los diversos movimientos reivindicatorios.

Por lo tanto encontramos que los sindicatos de estos empleados quedan desprotegidos y sin otra forma de presión que la negociación, en la cual sólo se concede lo indispensable siempre y cuando se encuentre dentro de la política económica impuesta por el régimen.

Lo anterior origina que el Estado busque los medios necesarios para mantener el control de las organizaciones obreras asegurándose de ello mediante la previa designación de los máximos dirigentes sindicales, cuya misión consiste en someter incondicionalmente a sus representados a las imposiciones gubernamentales.

El SNTC no escapa a la situación imperante en el país y por eso a pesar de contar con la fuerza que le proporciona el ser considerado como el sindicato más grande de América Latina ha sido incapaz de mantener las condiciones laborales con las que contaba hace veinte años.

Elo sin duda es resultado de la corrupción que impera en su interior, pues sus líderes pactan beneficios personales olvidándose de las mejoras requeridas para el resto de los miembros.

Desafortunadamente los trabajadores de la Educación a pesar de percatarse de la actuación real del SNTE, se niegan a participar en la lucha para rescatarlo, tal vez porque no imaginan la importancia y el beneficio que les proporcionaría una auténtica dirigencia que luchara por sus demandas.

Dadas las actuales condiciones el SNTE no cumple con los fines para los cuales se forman los sindicatos y por el contrario se convierte en un medio más de control que sirve al gobierno para someter a sus agremiados.

La política aplicada al interior del organismo consiste en hacer uso incluso de métodos violentos con tal de lograr los acuerdos previamente tomados por el grupo de líderes dejando sin opción a los grupos disidentes para plantear nuevas estrategias de lucha.

Por lo expuesto consideramos que la existencia del SNTE en nada beneficia a sus agremiados los cuales deben tomar conciencia de ello, para poder actuar, convencidos de que la unidad nacional podría lograr mejoras, que de ninguna manera serían inmediatas, pero que al menos dejarían el precedente de una lucha por recuperar la autonomía de su propio sindicato.

Sin embargo para lograr dichos propósitos se requiere de trabajo conjunto entre los diversos grupos opositores a la corriente vanguardista pero sobre todo se necesita el conocimiento de los compañeros más capacitados en la cuestión política para que proporcionen instrucción al magisterio prep

rándolo para cuando llegue el momento decisivo de los conflictos.

Creemos que una conciencia clara del papel tan importante que pueden desempeñar, motivaría a los profesores a participar en los eventos necesarios para ejercer presión sobre el gobierno y para tratar de obligarlo a concederles los beneficios económicos y sociales que les corresponden.

5.2. Medidas para controlar el Movimiento.

Una vez expuesto que es el gobierno el encargado de controlar el movimiento sindical a continuación analizaremos los diversos medios que utiliza para lograrlo.

Iniciaremos señalando que el "control implica, en efecto, predominio de una persona o de un grupo sobre otros y en consecuencia la subordinación y el sometimiento por parte de otra u otras personas o de otro u otros grupos". (180)

Cuestión que se apega en cada término con la relación que guarda el gobierno con el SNTE escudándose en el término de "interés público" para intervenir en cuestiones como salarios, empleos, seguridad social y vivienda.

La legislación es un importante medio de control ya que es el propio Estado el encargado de resolver los con-

(180) Enciclopedia Jurídica Omeba, t. IV. Ob. Cit. n. 729.

flictos pero además se da un control directamente político de éstos que se traduce en una "burocracia sindical...comunmente conocidos con el mote de "líderes charros", integran grupos profundamente homogéneos, articulados en torno a lealtades y expectativas personales..." (181)

De manera que esos supuestos líderes aunque ostentan la representación legal de diversos organismos en la mayoría de los casos carecen de legitimación entre sus agremiados.

La existencia de burocracias sindicales se ve reforzada por los estatutos de las organizaciones pues en su estructura interna contienen un elevado número de facultades para el Comité Ejecutivo Nacional, convirtiéndolo en único órgano resolutorio capaz de realizar todo tipo de negociaciones sin consultar al grupo de trabajadores que representa; pero por si fuera poco además encontramos disposiciones referentes a las sanciones aplicables a sus miembros las cuales pueden culminar con la expulsión; lo cual resulta muy útil pues frecuentemente se aplican las mismas a los disidentes más carismáticos dentro de la organización.

Sin embargo el control del gobierno no sólo abarca la imposición de dirigentes corruptos, sino que "incluye las formas del pistolero; de la manipulación electoral sindical y territorial; de la expulsión de trabajadores que son foco de conflicto; de la participación de los Tribunales de Con

(181) LEAL, Juan Felipe. México: Estado, Burocracia y Sindicatos. Ob. Cit. p. 46.

ciliación y Arbitraje: de la presencia de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y en la Tripartita..." (182)

En el caso del SNTE claro ejemplo del pistolero lo encontramos en el año de 1972 con la implementación de Vanguardia Revolucionaria dirigida por Carlos Jonguitud que en colaboración con el gobierno eliminaron al anterior grupo en el poder, para constituir uno nuevo que respondiera a las nuevas exigencias impuestas.

Ante esos sucesos lo lamentable resultó la indiferencia de los profesores ante la intervención directa del Estado para imponer a los líderes que a sus intereses convenía no obstante por el contrario permitieron la integración de la nueva corriente que poco a poco se fue fortaleciendo.

Respecto a la manipulación electoral tanto del gobierno como de los líderes no queda ninguna duda después de haber contemplado la designación de la nueva Secretaria General del SNTE Elba Esther Gordillo por parte del gobierno, en el mes de abril de 1989.

Además debemos señalar que se siguen procedimientos similares para la integración de los diversos órganos de gobierno sindical tanto nacionales como seccionales, pues en todos los casos la burocracia sindical es la encargada de determinar quienes son las personas que mejor responderán a sus intereses; motivo por el cual sólo en unas cuantas secciones se tiene una auténtica representación que lucha por sus agremiados.

(182) Idem.

"Por su parte la Secretaría de Trabajo y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje desarrollan una función muy especial, pues en sus manos está el reconocimiento legal de una singular importancia, ya que constituye una condición sine qua non para que los líderes de un determinado grupo tengan la posibilidad de defender a...sus representados". (183)

Y como consecuencia los dirigentes electos democráticamente por las bases corren el riesgo de no ser reconocidos por las autoridades competentes; alegando diversos vicios de ilegalidad pretendiendo respaldar de esta forma al grupo que les garantiza la sumisión de los integrantes de la asociación.

En el caso de los trabajadores al servicio del Estado la ley determina que en las dependencias del mismo se permite la constitución de un sólo sindicato, el cual contará con la personalidad jurídica para realizar las funciones propias del organismo.

Dicha medida según declara el gobierno es para facilitar su labor de saber con exactitud quienes son los líderes de una determinada Secretaría, sin embargo se traduce en otra forma de control pues aunque existe la posibilidad de integrar otra agrupación alegando mayoría la cuestión de la prueba se convierte en obstáculo insuperable para los trabajadores, que en el caso de la Educación se encuentran distribuidos a lo largo de todo el territorio nacional y al carecer de

(183) 75 Años de Sindicalismo Mexicano. Ob. Cit. p. 625.

un respaldo económico se ven imposibilitados de lograr una organización adecuada que sirviera de base a sus propósitos.

Para determinar con mayor precisión la función de desempeñada por el Estado, diremos que cuenta con determinados mecanismos que le ayudan para la reproducción de las condiciones que le favorecen.

Nosotros los conocemos con el nombre de aparatos ideológicos los cuales cumplen la función de legitimarlo y como ejemplos podemos citar: la iglesia, la escuela, los sindicatos, los partidos y los medios de información; que aunque en muchos de los casos pertenecen a particulares, deciden colaborar con el Estado pues generalmente forman parte de las burocracias económicas o políticas. (184)

Pero como en ocasiones no es suficiente el convencimiento que logran por estos medios cuentan además con un aparato represivo permanente que le ayuda a mantener en orden a los grupos dominados y en caso de que tratan de buscar nuevas opciones valiéndose de otros medios encontrarán en su camino al ejército, la policía, la administración, los tribunales y al propio gobierno.

Singular importancia encontramos en la manipulación de los diversos medios de comunicación pues casi nunca critican las condiciones sociales; colaborando así para mantener una actitud conformista por parte de sus receptores hacia los

(184) c.f. OVILLA MANDUJANO, Miguel. Teoría Política. segunda edición, México. UNAM. 1985. p.p. 119 a 123.

diversos acontecimientos nacionales.

Sin embargo resultan muy útiles al gobierno pues en caso de querer convencer a grandes núcleos de puntos de vista favorables al sistema sólo hace falta organizar una buena campaña publicitaria y el problema queda superado.

El movimiento de la sección IX del Distrito Federal enfrentó el problema pues al principio no encontraba la forma de difundir sus demandas y al lograrlo se encontró con una difusión de noticias pero influenciadas en gran medida por la corriente a la que pertenecía cada diario.

De tal suerte que un mismo acontecimiento parecía transformarse de acuerdo al órgano seleccionado para su lectura, lo cual se justifica si tomamos en cuenta que los dueños de esos medios en la mayoría de los casos pertenecen al grupo industrial por lo cual por propia convicción defienden sus intereses. (185)

Por lo que respecta a los noticiarios y anuncios publicitarios completaron la función de los periódicos, tratando de convencer a la población del papel negativo que ejercen sobre la economía este tipo de acontecimientos.

A pesar de la influencia que ejercen y debido en gran medida al momento de crisis por el que atraviesa el -

(185) c.f. WOLFGANG HIRSCH, Weber. Los sindicatos en la política. tr. José Zamit. España. Tecnos, 1964. p.245.

país cada vez mayor número de personas cuestionan el contenido de la información proporcionada; no obstante el bajo nivel educativo repercute desfavorablemente en esta labor pues al no contar con elementos suficientes de análisis grandes núcleos se ven envueltos en noticias fabricadas para lograr la legitimación del gobierno.

Los dirigentes sindicales por su parte también se valen de los anteriores medios para usarlos contra los líderes disidentes difundiendo una serie de rumores para desprestigiarlos y crear en sus seguidores duda y confusión no sólo respecto a la persona sino al movimiento en el que se participa.

Pero en caso de que los procedimientos descritos anteriormente no fueran suficientes para garantizar la sujeción de los sindicatos al gobierno aún se puede valer de otros "métodos como son las sanciones económicas, intimidación, violencia física y otros que utilizan contra los elementos disidentes". (186)

Estos últimos son aplicados a diversos niveles - pues en la mayoría de los casos es el propio grupo dirigente del sindicato el encargado de imponerlos a los agremiados, - por estar en relación más directa con los problemas.

En lo referente a este punto en la historia del SNTE

(186) 75 Años de Sindicalismo Mexicano. Ob. Cit. p. 623.

encontramos gran número de ocasiones en las que se ha hecho y se sigue haciendo uso de esos procedimientos por parte de los órganos de gobierno, con el propósito de mantener el dominio sobre todos los miembros ya que así garantizan su poder y fortalecen su presencia grupal ante el Estado.

Un medio más de control consiste en fomentar las divisiones entre los grupos disidentes; difundiendo rumores que causen desconfianza e inseguridad entre sus miembros. Esta actitud resulta muy conveniente para los máximos líderes estatutarios que no tienen por qué preocuparse en lo relativo a la pérdida de algunas secciones pues saben que debido a las pugnas internas en los grupos opositores, desgastarán sus fuerzas en tratar de eliminar a sus competidores seccionales; sin tener tiempo de organizar a sus contingentes para buscar un mayor apoyo nacional que los fortalezca o ayude en su labor por buscar la autonomía del sindicato.

5.3. Actuación de la Nueva Dirigencia Sindical.

Una vez contemplados los problemas por los que atravesó el magisterio capitalino en el período de febrero a diciembre de 1989, podría creerse que la lucha había llevado a su término al lograr la realización del Congreso Seccional que permitió a los democráticos elegir a sus auténticos representantes.

Lamentablemente con el transcurso del tiempo los maestros volvieron a su antigua apatía; alegando cansancio por las movilizaciones realizadas, motivo por el cual muchas

escuelas quedaron totalmente aisladas de información lo que provocó la pérdida de control real y absoluto sobre los líderes recientemente electos, por lo que algunos aprovecharon el momento para mostrar sus verdaderos propósitos de poder dentro de la organización.

Sin embargo al principio se justificaron alegando que la imposibilidad de actuaciones benéficas se debían a que a su inicio sólo habían encontrado " un local en condiciones desastrosas, archivos saqueados, mobiliarios semi destruidos, ... y en la Secretaría de Finanzas... una gran caja fuerte... vacía". (187)

Además de ignorarse los trámites a seguir y la forma adecuada para llenar todo tipo de documento, sin embargo a medida que pasaba el tiempo sólo en pocas Secretarías se logró una verdadera organización administrativa debido a que otros comisionados dedicaron su tiempo de trabajo para resolver asuntos particulares.

Pero lo más grave surgió en el aspecto político por que al interior de la sección IX surgieron problemas entre las nuevas corrientes sustentadas: por un lado los radicales o ultras y por el otro los reformistas o moderados pero creemos que para comprender con mayor claridad sus actuaciones es necesario señalar que " El sindicalismo reformista ya no considera al patrón como al enemigo que tiene que vencer...sino

(187) CAMPOS, Juan Luis, et al. De las aulas a las calles. México. Información Obrera. 1990. p. 155.

como a la parte adversa en una discusión a veces agitada pero que todo mundo tiene interés en que se lleve a una feliz conclusión" (188) por su parte los radicales se inclinan por el sindicalismo de combate porque opinan que " todo combate es acción... que no se cristaliza en una sola batalla sino en una larga serie continua de actos de guerrilla adaptados a las circunstancias, es acción permanente... y rehúsa todo compromiso con las potencias capitalistas". (189)

Las diferencias que marcan las dos corrientes desconcertaron a los profesores que carentes de una politización elemental aceptaron inclinarse hacia el lado en que se encuentran los comisionados de sus respectivos sectores, sin haber a ciencia cierta las ventajas o los riesgos que provocaría ser militante de uno u de otro grupo.

Los radicales a su vez señalan un rechazo a la participación de partidos políticos, apoyan las movilizaciones y acusan a los moderados de "hacerle el juego al Estado y de pretender entibiar las acciones fuertes reclamadas por las bases". (190)

Los moderados por su parte, en su mayoría son militantes de partidos de organizaciones de izquierda y mantienen la idea de que el movimiento debe crear un proyecto sindical capaz de enfrentar al Estado sin necesidad del "golpeteo permanente ven el peligro de un despaste ante tanta movilización" (191)

(188) DE WAHITU, Jaime Mario. Evolución y Porvenir del Sindicalismo. Argentina. Arayú. s.f. p. 72.

(189) Ibidem. p. 32

(190) CAPOS, Juan Luis, et al. Ob. Cit. p. 159

(191) Ibidem.

En esas condiciones se llegó a la elección de los comisionados y claro reflejo lo constituyó el hecho de quedar como candidatos a la Secretaría General el profesor Daniel Sandoval por los radicales y el profesor Juan Calvo por los moderados; sin embargo obtuvo el triunfo el primero.

Una vez estructurado el nuevo Comité que fue seleccionado con muchos problemas, los profesores de base pensaron que su tarea había terminado y decidieron olvidarse de las participaciones y dedicarse a disfrutar de las ventajas de sus triunfos.

Y a partir de esos acontecimientos todo intento de unificación resultó inútil, por el contrario se desató una lucha interna entre los propios comisionados pues cada uno se empeñó en defender la postura que le convencieron era la correcta.

Quedando estructurados dos grandes grupos dentro del Comité Seccional por lo que algunos maestros que todavía se mantenían en la lucha decidieron abandonarla pues consideraron que ante la división surgida se perderían todos los avances logrados por el movimiento; desafortunadamente la realidad se encargó de demostrar la certera apreciación de los docentes.

A pesar de que los problemas de fragmentación habían empezado desde el mes de agosto de 1929 las cosas se agravaron en forma considerable en octubre del mismo año, llegando incluso al grado de que en las asambleas sólo se buscara impo

ner las decisiones que cada corriente consideraba más favorables para sus representados.

Si bien la mala organización de asambleas al inicio del movimiento se disculpó por la falta de experiencia se esperaba que con el transcurso del tiempo las cosas mejoraran pero por el contrario todo empeoraba pues además de existir los antiguos problemas se presentaron acusaciones contra las mesas de debates sobre el querer imponer sus puntos de vista; si elaboraban listas abiertas de participantes se les recriminaba por querer cansar a la asamblea y desviar la atención de los acuerdos primordiales; pero si por el contrario sólo admitía listas restringidas a tiempo y a oradores también se les acusaba de no respetar la participación de los ponentes.

Así se llegó a un caos total donde ninguno de los grupos estaba dispuesto a ceder posiciones ganadas, pero tampoco a permitir que sus competidores obtuvieran acuerdos favorables a sus intereses, por lo que se culminó con desorden y gritos en las plenarios ocasionando votaciones que nadie sabía a dónde conducían y en el peor de los casos a tomar acuerdos contrarios a los sustentados inicialmente por la mayoría.

Consideramos que la opinión del autor Juan Luis Campos es acertada al informar que en el actual momento al interior del sindicato "...ve dominando el asambleísmo cuya lógica es: quien no vino, no existe; quien no habla con voz fuerte y desprecio apenas disimulado por reformistas y traidores no vino;... (el que discrepe en algo de nosotros, no merece venir)...quien no sabe aguantar la eternidad de las juntas me

rece que jamás se tome su punto de vista". (192)

Aunque nos parezcan puntos increíbles la realidad nos demuestra que se llegó a estos acontecimientos y los representantes de escuela, agotados de participar en las interminables reuniones realizadas por las noches o fines de semana pidieron en sus centros de trabajo ser relevados por otro compañero en su labor, pero tan sólo encontraron como respuesta indiferencia ante la nueva situación y ni siquiera la amenaza de dejar desprovista de información a la escuela pudo motivar la colaboración de nuevos maestros.

La respuesta no se hizo esperar porque al faltar defensores de los pocos acuerdos tomados se acrecentó el ausentismo en nuevos eventos, ante lo cual se buscó de inmediato a los culpables que resultaron ser los comisionados por haber motivado la división de la sección, mismos que al sentir el abandono de las bases tomaron diversas actitudes; algunos decidieron usar el tiempo de la comisión para dedicarse a otras actividades económicas; otros optaron por renunciar al cargo alegando motivos personales, pues la presión en su contra era muy fuerte y sólo unos cuantos permanecieron fieles a sus convicciones de lucha y al compromiso adquirido consigo mismos.

Pero a pesar de lo grave de la situación los maestros no reflexionaron sobre su actitud pues estaban convencidos que al dar su voto de confianza por un comisionado este

(192) Ibidem. p. 25

adquiriría la calidad de máquina fiel a sus intereses y sin posibilidad de error; que además como única meta debería buscar mejoras para el gremio, pero eso sí se las debía arreglar sólo pues el resto de los profesores de base se encontraban cansados y necesitaban recuperar sus fuerzas.

Con esas ideas perdieron de vista que a pesar de tener la representación democrática sí no contaban con fuerza de ninguna manera se lograría negociar ni con el CEN del SNTE ni con el Estado en planos de equilibrio.

Como consecuencia de la situación interna de los miembros del Comité Seccional, el CEN del SNTE en estos momentos se mantiene a la expectativa al comprobar que la división existente le ahorra el trabajo pues son los propios democráticos quienes restan fuerza y credibilidad a su sección por lo que no constituyen un peligro real ni para el sindicato ni para el Estado.

5.4. Estado actual del Sindicato.

Las situaciones analizadas en el punto anterior nos revelan la grave crisis por la que está atravesando la sección IX en estos momentos pues aunque el CEN del SNTE no interviene directamente al interior de la misma, se coordina con la SEP para resolver los acuerdos básicos de mayor importancia sin tomar en cuenta a los dirigentes seccionales.

La SEP y el CEN del SNTE han buscado por todos los medios posibles obstaculizar la labor del seccional al grado

de hacer aparecer a sus integrantes como gente inexperta e incompetente para resolver los problemas del magisterio capitalino.

A consecuencia de ello las Direcciones de Educación Primaria se niegan a reconocer validez a algunos asuntos trmitados por los comisionados de la sección, por lo que muchos profesores ahora prefieren hacer sus trámites personales ante las autoridades correspondientes para evitar el riesgo de la no autorización de los mismos.

La debilidad de la sección es evidente pues por un lado encontramos el desinterés de las bases y por el otro percibimos las pugnas internas entre los comisionados que no han comprendido que no vale la pena luchar para derrotar a sus propios compañeros sino que por el contrario requieren de unión que busque la fuerza para enfrentar al verdadero enemigo que constituye el Estado.

En secciones como Oaxaca y Chiapas que cuentan con la experiencia que les ha proporcionado la lucha de casi diez años; el CEN encuentra mayor dificultad para dividir, por lo que la táctica usada en ellas es minimizar su fuerza para bloquear su participación en los eventos sindicales.

Por lo que respecta a Michoacán y Guerrero se observa el descontento con los líderes por parte de las bases; sin embargo se han encontrado con dispositivos muy bien organizados de represión y corrupción que les han impedido recuperar sus respectivas secciones del poder del grupo dominante.

En otros Estados como Nuevo León, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Veracruz, San Luis Potosí, Chihuahua, Baja California Sur y Tlaxcala falta mucho trabajo por realizarse pues aunque ya existen diversos grupos disidentes, la mayoría de los compañeros maestros prefieren continuar con la actual situación en vez de organizarse y buscar la forma de mejorar sus condiciones de vida.

Cuestión que no debe extrañarnos si consideramos la formación educativa del magisterio ya que el gobierno se esmera en ella para tener perfectos reproductores del sistema creando en su mayoría profesores dóciles y aferrados a una su puesta seguridad económica que representa el tener un sueldo fijo; ésto por sí sólo constituye un grave factor de estancamiento pero si además agregamos la falta de politización del gremio entonces tenemos el resultado actual del SNTE.

Donde todos los miembros conocen el uso de las tácticas empleadas por los líderes detentadores del poder que para garantizar la supuesta tranquilidad del gremio hacen uso de procedimientos violentos para imponer dirigentes deshonestos que no permiten la participación de elementos disidentes por temor a perder el control absoluto que ejercen; pero pese a estar enterados los profesores prefieren ignorar el problema dejando el camino libre al CEN del SNTE para todas sus actuaciones.

Consideramos que la unidad semi-nacional conseguida en el pasado movimiento de abril-mayo de 1989 se logró apoyada a nuestro parecer en el único motor capaz de movilizar a

los maestros, el aspecto económico, debido a que ésto se encuentra íntimamente relacionado con la seguridad de su empleo pues de nada sirve tener un ingreso quincenal estable si no alcanza siquiera para cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.

Sin embargo los profesores no han comprendido que un beneficio económico ocasional no basta para mejorar la situación real y que es necesario rescatar la representación sindical para que sea ella la encargada de organizar la lucha permanente por los intereses del grupo.

Por lo que se refiere a la gente joven que integra el magisterio y que tienen una preparación universitaria han tratado de mostrar a sus compañeros la necesidad de participación para conseguir las metas deseadas, pero ante el desinterés palpado muchos de ellos deciden abandonar el gremio en búsca de mejores formas de vida.

El gobierno y los dirigentes del SNTE por su parte no están dispuestos a perder el control sobre el sindicato por ello ponen en práctica todos los medios a su alcance para lograrlo y mientras los profesores no se deciden realmente a buscar la unidad no sólo de acción sino de conocimiento la situación no cambiará ya que a los líderes del SNTE les resulta indiferente la problemática magisterial y emplean toda su capacidad en la aspiración " a ocupar cargos públicos o a lo -
grar privilegios personales sometién dose incondicionalmente,

a las condiciones del gobierno". (193)

Pero como a cambio deben responder con el dominio de la totalidad de las secciones nacionales; constituye un reto inmediato el recuperar la IX dada la importancia que representa por su número de miembros y por su ubicación.

Para ésto tratan de valerse de la confusión que impera en su interior, dando inicio a una campaña de difamación tanto de los comisionados como de las gestiones realizadas, alegando que las pugnas internas han debilitado la representatividad de la sección causando mayor retroceso en las condiciones laborales.

La reacción suscitada en los profesores ante esos rumores es variada, pues si se trata de una persona poco capacitada en la cuestión política, de inmediato asume una actitud agresiva ante sus comisionados acusándolos de ser los únicos responsables de los problemas por lo que contemplan la posibilidad de avalar el desconocimiento del seccional.

Pero si por el contrario llegan a oídos de profesores que dominan suficientes elementos de información de inmediato perciben que sólo se trata de una nueva táctica utilizada por el CEN del SNTS para lograr sin mayores problemas eliminar al auténtico Comité Seccional Democrático.

(193) LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. Escritos sobre el Movimiento Obrero. Ob. Cit. n. 220.

Tal situación nos permite percatarnos que el Comité de la IX se encuentra en grave peligro, porque de lograr sus propósitos de desconocimiento al CEN acabaría con el mayor éxito concedido en el movimiento pasado.

Sin embargo son los maestros integrantes de la sección los que tienen en sus manos la posibilidad de impedir este suceso reorganizándose inmediatamente y buscando nuevas formas de participación.

Pero tal determinación nos parece difícil de llevar a cabo en estos momentos, pues el aspecto del magisterio es de desgaste y de aburrimiento por la lucha; lo cual permite de nuevo la infiltración de la corriente del CEN que poco a poco buscará fortalecerse hasta poder arrebatarse la dirección seccional a los grupos disidentes apoyándose por supuesto en los propios ordenamientos estatutarios que facilitarían su labor.

mó creyendo encontrar la solución a sus conflictos.

6.- La Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación nació como respuesta a las arbitrariedades cometidas tanto por el Estado como por Vanguardia Revolucionaria. Y que sus integrantes han sido profesores decididos a buscar una auténtica democracia sindical a través de la educación y concientización de sus compañeros.

7.- El Estado controla la actuación de los sindicatos nacionales a través de la propia legislación aplicable o valiéndose de la implantación de líderes corruptos que se someten incondicionalmente a sus propósitos.

8.- El Estado a través de los aparatos ideológicos pretende legitimar su actuación y en caso de no conseguirlo hace uso del aparato represivo, aunque con ello lesione seriamente los derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los trabajadores.

9.- Los grupos disidentes deben luchar por la creación de centros de capacitación sindical para que los trabajadores conozcan realmente la importancia de su participación en la búsqueda del camino deseado.

10.- Proponemos que los Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sean reformados en sus capítulos VI y X, ubicando como máximos órganos de decisión a los Plenos de Representantes de Escuela a nivel Seccional, para que sean ellos mismos los encargados de elegir candidatos

para integrar el Comité Ejecutivo Nacional que sólo deberá en cargarse de cumplir lo que se le ordene expresamente.

11.- Consideramos que los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de los Trabajadores del Estado deben modificarse permitiendo al menos la existencia de dos sindicatos dentro de cada Dependencia y la libre separación del trabajador de la organización en caso de no responder a sus intereses.

BIBLIOGRAFIA

- AVILA CARRILLO, Enrique, Humberto Martínez Brizuela. Historia del Movimiento Magisterial 1910-1989, Democracia y Salario. México. Ediciones - Quinto Sol. 1990.
- BORRAJO DACRUZ, Efrén. Introducción al Derecho Español del Trabajo. tercera edición. España. Tecnos.
- C. ALVAREZ, Oscar. La Cuestión Social en México. El Trabajo. México. Publicaciones Mundiales. 1950.
- CAMPOS, Juan Luis, et al. De las Aulas a las Calles. México. Información Obrera. 1990.
- CANTON M., Miguel. Derecho del Trabajo Burocrático. segunda edición. México. Pac. 1985.
- CASTORENA J., Jesús. Manual de Derecho Obrero. sexta edición México. 1984.
- DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo. t. II. sexta edición México. Porrúa. 1985.
- DE BUEN L., Néstor. Organización y Funcionamiento de los Sindicatos. México. Porrúa. 1983.
- DE BUEN L., Néstor. Sindicatos, Democracia y Crisis. México. Porrúa. 1985.
- DE FERRARI, Francisco. Derecho del Trabajo, Las Relaciones Colectivas. v. IV. segunda edición. Argentina. Depalma. 1974.
- DE LA CUEVA, Merio. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. t. II. cuarta edición. México. Porrúa. 1986.
- DELGADO MOYA, Rubén. Elementos del Derecho del Trabajo. México. Colección Jurídica. 1964.

- DE MANIEU, Jaime María. Evolución y Porvenir del Sindicalismo
Ediciones Arayú. Argentina. s.f.
- DURAND, Víctor Manuel. La Ruptura de la Nación. México. UNAM.
1986.
- GOMES, Orlando, et al. Curso de Derecho del Trabajo. t. II.
tr. Miguel Hernández Cisneros. séptima edi-
ción. España. Cárdenas, editor y distri-
buidor. 1979.
- GONZALEZ CHARRI, Guillermo. Derecho del Trabajo. cuarta edi-
ción. Colombia. Temis. 1976.
- Historia del Movimiento Sindical de los Trabajadores del Esta-
do. México. PSTSE. s.f.
- HUECK, Alfred, Hans Carl Nipperdey. Compendio de Derecho del
Trabajo. Revista de Derecho Privado. Espg
No. 1963.
- LEAL, Juan Felipe. Agrupaciones y Burocracias Sindicales en
México 1906-1938. México. Terra Nova. 1985
- LEAL, Juan Felipe. México: Estado, Burocracia y Sindicatos.
séptima edición. México. El Caballito.
1985.
- LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. Escritos sobre el Movimiento Obre-
ro. México. Biblioteca de Trabajadores Me-
xicanos. 1975.
- LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. Teoría y Práctica del Movimiento
Sindical Mexicano. México. Universidad
Obrera. 1974.
- Los Derechos del Pueblo Mexicano. segunda edición. Cámara de
Diputados. México. Porrúa. 1978.

- LOYO BRAMBILA, Aurora. El Movimiento Magisterial de 1958 en México. segunda edición. México. Era. 1980.
- MORENO RODRIGUEZ, Rodrigo. El Régimen Jurídico Laboral de los Trabajadores del Estado. México. Instituto Nacional de Administración Pública. 1981.
- P. MOUZELIS, Nicos. Organización y Burocracia. tr. Joan Prats España. Ediciones Península. 1973.
- PARADA VAZQUEZ, José Ramón. Sindicatos y Asociaciones de Funcionarios Públicos. España. Tecnos. 1968.
- PELAEZ, Gerardo. Historia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. México. Ediciones de Cultura Popular. 1984.
- RAMIREZ FONSECA, Francisco. Condiciones de Trabajo. México. Pac. 1983.
- RODRIGUEZ BRUNENGO, Néstor. Organismos Laborales dentro de la Empresa. Argentina. Plus Ultra. 1969.
- Setenta y cinco años de Sindicalismo Mexicano. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México. 1986.
- VILLEGAS ARBELAEZ, Jairo. Derecho del Trabajo. Trabajadores del Estado. Colombia. Gráficas Pazo. 1979.
- WOLFGANG HIRSCH, Weber. Los Sindicatos en la Política. tr. José Zamit. España. Tecnos. 1964.

LEGISLACION

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nonagésima primera edición. México, Porrúa, 1991
- Legislación Laboral Bancaria y Burocrática. segunda edición. Coordinada por Baltazar Cavazos Flores. México, Trillas, 1989.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. En Diario Oficial. México. t. XXVI. No. 13, marzo 17 de 1989.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública En Diario Oficial. t. CLIV. No. 24, enero 29 de 1946.
- Decreto del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión. En Diario Oficial. México. t. CXI. No. 30, diciembre 5 de 1938.
- Decreto que Reforma y Adiciona el Artículo 123 Constitucional En Diario Oficial. México. t. CCCXLIII. No. 30, diciembre 5 de 1960.
- Acuerdo 96 que establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias. En Diario Oficial México. t. CCCLXXV. No. 26, diciembre 7 de 1982.
- Acuerdo sobre Organización y Funcionamiento del Servicio Civil. En Diario Oficial. México. t. LXXXIII No. 29, abril 12 de 1934.

DICCIONARIOS

- CANABELAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. décimo cuarta edición. Argentina. Heliasta. 1979.
- Diccionario Jurídico Mexicano. segunda edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. UNAM. 1988.
- Diccionario Práctico de Sinónimos y Antónimos. México. Larousse. 1986.
- Enciclopedia Jurídica Omeba. Argentina. Bibliográfica. 1967.
- Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. décimo octava edición. Reader's Digest. México. 1982.

HEMEROGRAFIA

- "Al Ministerio de la Sección IX del SNTE". En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 594. (Febrero 21 de 1989). Secc. El País. v. 15. 2a. Col. Dir. Carlos Payán Verver.
- ALVAREZ DEL CASTILLO, Enrique. "Aplicación del régimen Constitucional y legal del trabajo de las personas jurídicas de Derecho Público." En Anuario Jurídico. México. No. VIII. 1981.
- ALVAREZ, Enrique. "El SNTE pide igualdad de trato en todas las secciones". En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 786. (Septiembre 10. de 1989) Secc. El País. v. 12. 1a.-2a. Cols. Dir. Carlos Payán Verver.
- ALVAREZ, Rubén, J. Antonio Román. "Atención a sus demandas o

- varo indefinido dice la CNTE". En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 609. (Marzo de 1989). Secc. El País. p. 13. 1a. - 4a. Cols. Dir. Carlos Payán Verver.
- ALVAREZ, Rubén. "La SEP, en su derecho para sancionar a maestros: Araujo". En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 616. (Marzo 15 de 1989). Secc. El País. p. 8. 1a. y 2a. Cols. Dir. Carlos Payán Verver.
- ALVAREZ, Rubén. "Maestros de 2 mil escuelas del D.F. y Valle de México pararon labores". En La Jornada México. Año cinco. No. 1 589. (Febrero 16 de 1989). Secc. El País. p. 3. 1a.-4a. - Cols. Dir. Carlos Payán Verver.
- ALVAREZ, Rubén. "Paro indefinido de labores en todo el país" En La Jornada. México. Año cinco. No. 1597 (Febrero 24 de 1989). Secc. El País. p.p. 1 y 8. Dir. Carlos Payán Verver.
- ALVAREZ, Rubén "Paro y Movilizaciones de 100 mil maestros opositores a Vanguardia". En La Jornada México. Año cinco. No. 1596. (Febrero 23 de 1989). Secc. El País. p. 1. 1a.-2a. - Cols. Dir. Carlos Payán Verver.
- ALVAREZ, Rubén. "Recibió Bartlett las peticiones del Congreso Nacional del SNTE". En La Jornada. México Año cinco. No. 1595. (Febrero 22 de 1989) Secc. El País. p. 12. 1a. y 2a. Cols. Dir. Carlos Payán Verver.
- BAZARTE CERDAN, Willebaldo. "Antecedentes de la Ley Federal

- de los Trabajadores al Servicio del Estado". En Revista Jurídica Veracruzana. México. No. 1. t. XVI. (Enero- febrero de 1965).
- BERDEJO, Alejandro. "Confirman la suspensión de clases hoy en 8 mil planteles de 18 Estados". En Excelsior: el periódico de la vida nacional. México. Año LXXIII. t. II. No. 26 239 (Abril 17 de 1989) Secc. Primera "A". v. 1. Parte media la. Col. Dir. Regino Díaz Redondo.
- CAMACHO GUZMAN, Oscar. "Paro total de la CNTE en el O.P. Oaxaca y Chiapas". En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 649. (Abril 17 de 1989) Secc. El País. p. 7. 1a.-4a. Cols. Dir. Carlos Payán Verver.
- CAMACHO, Oscar, et al. "Salario digno y democracia exigen los maestros de la CNTE". En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 652. (Abril 20 de 1989). Secc. El País. v. 12. 1a.-4a. Cols. Dir. Carlos Payán Verver.
- CAMPO, Homero. "Un millón de maestros en el puño de Jonguitud". En Proceso. México. No. 639. (Enero 30 de 1989). Dir. Julio Scherer García.
- CASTAÑOS RANGEL, Leticia, et al. "Por una solución todos al paro indefinido". En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 637. (abril 5 de 1989) Secc. El País. p. 26. 2a. Col. Dir. Carlos Payán Verver.

- "El Movimiento Magisterial de 1956" En Problemas de México.
México. No. 7. v. I. (Octubre 10. de 1958)
- GAJARZA, Gerardo. "En la permanente entre gritos de los disidentes Jonguitud se defiende: "no soy caca que". En Proceso. México. No. 651. (Abril 24 de 1989).
- GARAY, Enrique, et al. "Niega la SEP que exista injerencia oficial". En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 652. (Abril 20 de 1989). Secc. El País. p. 9. Parte inferior 1a.-4a. - Cols. Dir. Carlos Payán Vélver.
- GARAY, Enrique. "No se pagará a "maestros felicitistas" anunció Bertlett". En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 859. (Noviembre 16 de 1989) . Secc. El País. p. 9. Parte superior 1a.-4a. Cols. Dir. Carlos Payán Vélver.
- GARAY, Enrique, et al. "Sale Jonguitud del SNTE, triunfo del varo: CNTE" En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 656. (Abril 24 de 1989). Secc. El País. p. 1. Parte media 1a.-3a. Cols. Dir. Carlos Payán Vélver.
- GARFAS, Francisco. "Me iré si me lo miden Jonguitud" En Excel
sior: el periódico de la vida nacional .
México. Año LXXIII. t. II. (Abril 20 de 1989). Secc. Primera "A" p. 1. Parte inferior 1a. y 2a. Cols. Dir. Regino Díez Redondo.
- GOMEZ, Pablo. "¿Y la Concertación?" En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 597. (Febrero 24 de 1989) Secc. El País. p. 5. Parte inferior 2a.

- 4a. Cols.

HERNANDEZ, Evangelina, et al. "Pararon 500 mil:CNTE, acto ilegal Bartlett". En La Jornada. México. Año cinco. No. 1 650. (Abril 18 de 1989) Secc. El País. p. 9. 1a.-4a. Cols. Dir. Carlos Payán Volver.

"La historia del sindicalismo magisterial es una sucesión de batallas por democracia y mejor pago" En Proceso. México. No. 651. (Abril 24 de 1989). Dir. Julio Scherer García.

LOBATO, Ernesto, et al. "La situación general de la burocracia". En Problemas de México. México. No. 7. v. I. (Octubre 1o. de 1958)-

MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, et al. "La imposibilidad de la huelga burocrática" En Problemas de México. No. 7. v. I (Octubre 1o. de 1958) Dir. Julio Scherer García.

"Movimiento democrático de los Trabajadores de la Educación" En Boletín Informativo del Sector VIII Dirección. 3. México. No. 3. (Abril de - 1989)

NOGUEZ, Manuel, Jacinto Noé Hernández. "Ofrece la SEP 25% de aumento, "es importante", SNTE". En Excelsior: el periódico de la vida nacional. México. Año LXXIII. t. II. No. 26 250. (Abril 26 de 1989). Secc. Primera "A" v.1 Parte alta 3a. y 4a. Cols. Dir. Regino - Díaz Redondo.

ORTEGA, Antonio. "Afectadas 60% de escuelas del D.F., hoy más pláticas" En Excelsior: el periódico de

la vida nacional. México. Año LXXIII. t. II. No. 26 241. (Abril 19 de 1989). Secc. Primera "A". v. b. 1 y 10A.

"Refugio Araujo del Angel pidió licencia por tiempo indefinido". En la Jornada. México. Año cinco. No. 1 657. (Abril 25 de 1989). Secc. El País. p. 12. 3a. y 4a. Col. Dir. Carlos Payán Volver.

RIVADENEIRA, Eduardo. "Elegirán Delegados para el Congreso del SNTE desde hoy". En Excelsior: el periódico de la vida nacional. México. Año. LXXIII. No. 26 171. (Febrero 9 de 1989) Secc. Primera "A" v. 10A. Dir. Regino - Díaz Redondo.

Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Información y Relaciones Públicas. Comunicado - 101. (Abril 1989).

Testimonios. En publicaciones CNTE. México. Ediosa. No. 3. (Agosto de 1987).

OTRAS FUENTES

Estatutos del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación. México. Benito Juárez. s.f.